



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS

TESIS:

**“IMPACTO DEL AHORRO PENSIONARIO EN EL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO”**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
CONTADOR PUBLICO

PRESENTA:
FABRICIO ZAPIEN VENEGAS

ASESOR:
C.M.A. HUGO ALEJANDRO MIER SCHMIDT

MORELIA, MICHOACAN A SEPTIEMBRE DE 2006



INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	4
JUSTIFICACION	5
OBJETIVOS	6
HIPOTESIS	7

CAPTULO 1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Antecedentes y evolución en México del SAR	8
1.2. Relevancia del Sistema de Ahorro para el Retiro	13
en el Sistema Financiero Mexicano	
1.3. Fundamento legal y normatividad en el Sistema	33
de Ahorro para el Retiro	

CAPTULO 2. PARTICIPANTES INSTITUCIONALES.

2.1. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el.....	39
Retiro (CONSAR)	
2.2. Empresa operadora de la base de datos nacional.....	41
SAR (PROCESAR)	
2.3. Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).....	42
2.4. Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos.....	45
para el RETIRO (SIEFORES)	
2.5. Comisión Nacional para la protección y Defensa de.....	46
los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	
2.6. Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos.....	49
para el Retiro (AMAFORE)	
2.7..... Federación Internacional de Administradoras.....	52
de Fondos de Pensiones (FIAP)	

CAPTULO 3. IMPORTANCIA DE LAS AFORES

3.1. AFORES autorizadas en la actualidad	55
3.2. ¿Quién es quien en las AFORES?	56
3.2.1. Trabajadores y captación de recursos por AFORE.....	56
3.2.2. Comisiones VS Rendimientos y otros servicios	59
3.2.3. Individualización de las cuentas.....	65
3.2.4. Determinación de aportaciones	66
3.2.5. Explicación del estado de cuenta de las AFORES	70



CAPTULO 4. REALIDADES Y RETOS DE LAS SIEFORES

4.1. Régimen de inversión de las SIEFORES	74
4.2. Funcionamiento e instrumentos de inversión de la.....	82
SIEFORE BASICA 1 (SB 1)	
4.3. Funcionamiento e instrumentos de inversión de la.....	83
SIEFORE BASICA 2 (SB 2)	

CAPTULO 5. PROYECCIONES

5.1. Análisis y selección de la mejor AFORE para	86
un trabajador.	
5.2. Comportamiento de inversiones en una SB 1	92
5.3. Comportamiento de inversiones en una SB 2	101
GLOSARIO.....	110
CONCLUSION	124
BIBLIOGRAFIA	125



INTRODUCCION

En todas las épocas, los hombres, los pueblos y las naciones han aspirado a la Seguridad Social. Romper con la inseguridad en todos los ordenes es la prueba más fehaciente de la evolución misma del individuo y la consagración de los Estados políticamente estructurados.

El anhelo fundamental de la actual clase trabajadora, no es solo asegurar el sustento y la comida del día siguiente, sino también la subsistencia decorosa y digna para el resto de sus días de el y de las personas que dependan de el económicamente, así como de los infortunios o imprevistos que puedan presentarse.

Debido a que en la actualidad, gracias a los avances tecnológicos y muchos mas avances en todo lo relativo a la salud del ser humano, se ha venido presentando un freno relativamente natural al ritmo del crecimiento demográfico, lo que da por consecuencia que el sistema de ahorro para el retiro se pueda llegar a ver rebasado o en gran forma presionado por las necesidades de las cada vez mas personas que se van jubilando.

Recientemente el Sistema de Ahorro para el Retiro a sufrido una serie de reformas, las cuales le han venido a dar la gran importancia que conlleva este para todo el entorno del sistema financiero mexicano, además del gran impacto que se tendrá a largo plazo en el país gracias al desarrollo económico que puede llegar a tener todo lo relativo al ahorro pensionario. Dando como resultado también, el no estar dependiendo en su mayoría al soporte que se pueda obtener por todas las aportaciones generadas de las nuevas generaciones que se encuentren en activo.

Gracias a las reformas anteriormente mencionadas al Sistema de Ahorros para el Retiro, es que Fondos de Inversión de las Afores, las Siefores (Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro), han otorgado altos rendimientos (ganancias) en beneficio de los trabajadores del Sistema de Ahorro para el Retiro. No obstante, un reto central del Sistema de Ahorro para el Retiro es lograr que dichos rendimientos se mantengan en el tiempo.



JUSTIFICACION

“Es importante que los trabajadores conozcan todas las opciones de que disponen, a través de las cuales es posible incrementar el monto de su pensión o plan de retiro a través de las Afores y que les permitan acumular riqueza, tener libertad y dignidad”



OBJETIVOS

1. Explicación del estado de cuenta de cualquier Afore.
2. Determinar la mejor opción para los trabajadores, en la correcta selección de Afore, en base a comisiones, rendimientos y otros servicios.
3. Análisis de las ventajas y desventajas, tanto de la siefore básica 1 y la siefore básica 2.
4. Analizar una serie de puntos coyunturales, que pueden afectar positiva y negativamente el desarrollo del sistema pensionario de las AFORES
5. Establecer las perspectivas a largo plazo del Sistema de Ahorro para el Retiro en México, en base a proyecciones.



HIPOTESIS

'Las Afores fortalecen la economía y aseguran el crecimiento del país'



CAPTULO 1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Antecedentes y evolución en México del SAR

La preocupación del Estado Mexicano por la seguridad social y los derechos laborales, ha estado presente en las políticas y acciones gubernamentales desde 1917, cuando se consignaron estos derechos como normas supremas a nuestra Constitución Política.

En 1943 se creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objetivo de ofrecer servicios de salud y de seguridad social a los trabajadores de nuestro país. Al año siguiente este Instituto implementó el seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), esquema que estaba diseñado para operar como un sistema de pensiones de beneficios definidos, invirtiéndose de acuerdo a la Ley las reservas que se generaban año con año, para que llegado el retiro de los trabajadores, se pudiera cumplir con el pago de sus pensiones.

El seguro de IVCM estaba basado en un esquema de reparto, por lo que las cuotas de los trabajadores y patrones debían servir para otorgar beneficios directos a los jubilados, a través de las pensiones. El excedente de los recursos se utilizó para beneficiar a la población asegurada; así como para subsidiar otros seguros, como el de enfermedades y maternidad, que presentaban un déficit en su operación.

El siguiente gran avance se dio en el año de 1992, cuando se puso en práctica el Sistema de Ahorro para el Retiro, como seguro complementario al de IVCM. Bajo este esquema el patrón aperturaba a cada trabajador una cuenta individual en una institución de crédito; el empleador depositaba el 2% del salario base de cotización del trabajador, y los recursos que se acumulaban se entregaban en una sola exhibición al trabajador al momento de su retiro. Con este esquema quedaron perfectamente definidos los derechos de propiedad de estos recursos.

Conforme avanzaba el antiguo sistema, varios problemas se hicieron evidentes, reflejándose claramente en un desequilibrio financiero para el Instituto, y en la inviabilidad de mantener este esquema en el mediano y largo plazo. Asimismo, era claro que el Instituto tenía mermada su capacidad de inversión para



seguir ampliando su infraestructura, cobertura y servicios, así como dificultades cada vez mayores para operar eficazmente algunos de sus ramos de seguro. Es por ello, que se decidió emprender un proceso profundo de revisión del IMSS. De este análisis surgió un debate muy amplio, con las más diversas opiniones de los sectores obrero, gubernamental y patronal, que constituyeron una alianza para el fortalecimiento y modernización del IMSS, elaborándose un diagnóstico sereno y objetivo promovido por el propio Instituto.

La nueva Ley del Seguro Social, fue publicada el 21 de diciembre de 1995, y entró en vigor el 1 de julio de 1997, se marca el inicio de una de las reformas más trascendentales en la seguridad social mexicana. A través de esta legislación, los cuatro ramos de aseguramiento que administraba el IMSS: Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Guarderías para hijos de aseguradas; e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte, sufren cambios para dar lugar a cinco ramos de aseguramiento en la actualidad, cuyas principales adecuaciones consistieron en dividir al ramo de IVCM en dos: Invalidez y Vida (IV) y, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), con base en un esquema de ahorro y capitalización individual, además de ampliar la prestación emanada del ramo de Guarderías e incorporarle a éste, Prestaciones Sociales.

En el nuevo Sistema de Pensiones cada trabajador tiene una cuenta individual abierta de manera personal en instituciones financieras de giro exclusivo denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), donde se acumulan sus aportaciones junto con las de sus patrones y el Gobierno Federal.

La cuenta individual, además de recibir las aportaciones del seguro de RCV, tiene dos subcuentas más: la de Vivienda y la de Aportaciones Voluntarias. La primera, registra las aportaciones que realiza el patrón, equivalente al 5 por ciento del Salario Base de Cotización y son administradas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que las Afores solo toman nota e informan a sus afiliados de los movimientos de dicha subcuenta y de los intereses que el Instituto determine. La subcuenta de Aportaciones Voluntarias se conforma con los depósitos que los trabajadores y en su caso, los patrones realizan de manera adicional a los obligados por la Ley.

Los recursos correspondientes a las subcuentas de RCV y Aportaciones Voluntarias son invertidos a través de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores) que administran las Afores, las que buscan obtener, bajo las más estrictas condiciones de seguridad, los mejores rendimientos para este importante ahorro.



La crisis económica y de valores que se ha venido padeciendo en México, se resiente además en diferentes partes el mundo, además el agotamiento de nuestros seguros sociales es un problema que también lo experimentan naciones incluso de mayor potencia económica que el nuestro.

Una gran verdad es que en los albores del siglo XXI la seguridad social institucional atraviesa en el mundo por un mal momento financiero; ante una crisis de identidad en la búsqueda de soluciones para reafirmar sus objetivos básicos de brindar a los individuos que conforman una sociedad, en especial a la clase trabajadora.

Reconocemos siempre que las políticas económicas estatales tienen ciclos, y hoy por hoy, tanto en Europa, Asia y Oceanía existe una franca tendencia hacia la privatización de bienes, de servicios y de empresas de antaño estatalizadas, en un persistente propósito de adelgazamiento de las propiedades estatales que comenzó a sentirse fuertemente en los años ochenta.

El elenco de los países que en mayor o menor medida han entrado en crisis en materia de seguridad social, coincidentemente son todos aquellos basados en el ya obsoleto modelo de reparto. Lo iniciamos con Alemania, el país que viera nacer seguros sociales con Bismarck; Gran Bretaña que expandiera una cultura de protección social integral al mundo de la posguerra, debido a la trascendente labor de Sir Winston Churchill y seguros sociales socialistas, quien cuenta con el sistema de protección mas espectacular de toda la Unión Europea; España, quien a fines de 1996 recién acaba de blindar un nuevo sistema de pensiones mediante el pacto de Toledo, suscrito entre gobierno, partidos políticos y sindicatos; y hasta la misma Suiza, quien custodia con el secreto de su sistema bancario el dinero de la gente mas rica del planeta, pero cuyo gobierno anuncio públicamente el deficiente estado de su seguro social; mas aun Estado Unidos de Norteamérica afronta graves problemas, al parecer irresolubles, con la actual social security.

Nueva Zelanda es uno de los mas patentes ejemplos mundiales de que el aumento de subsidios no es la respuesta a lo problemas sociales, y que el paternalismo oficial, lejos de ser benéfico acarrea una serie de consecuencias de todo índole que terminan por revertirse en perjuicio de quienes se pretendía ayudar, y del gobierno mismo.

La pregunta a formular seria entonces: ¿Cómo se ha afrontado en el mundo esta problemática? La respuesta la encontramos básicamente de la experiencia chilena que comenzara a partir del año de 1981; con ello los países del área



sudamericana han venido enfrentado con singular éxito el problema financiero de sus seguros sociales que se hallaban en crisis al igual o peor que el nuestro.

El cambio se debió a la decisión del gobierno militar de extrema derecha, encabezado por el General Augusto Pinochet, quien visualizando la crisis económica del país y el negro futuro había en perspectiva, opto por la propuesta de romper con lo tradicional para crear un autofinanciable esquema de pensiones, viable y factible, que en forma paralela coadyuvara a que la macro economía chilena recibiera los beneficios que trae consigo el ahorro interno logrado obligatoriamente.

México debió buscar desde hace muchos mas años un esquema que apuntara a resolver la gran problemática que enfrentaba nuestra seguridad social; según nos hemos podido dar cuenta se opto primordialmente por instrumentar el original SAR, vigente a partir del 1º de mayo de 1992, novedoso y satanizado esquema que surge como una estrategia gubernamental para atemperar la ausencia de ahorro interno para el país, en aras de asegurar un mejor nivel de vida a los miles de pensionados que año con año pasan de la vida activo, a la condición de pensionados.

El nuevo SAR en síntesis se integra a partir del ahorro individual del trabajador, para convertirse en un ahorro nacional. Con el se pretende garantizar al empleado un ingreso proporcional al recibido durante su vida activa, cuando llegue el momento de su retiro, pregonándose como la mayor bondad del sistema el deber de perpetuar el mismo estándar de vida del trabajador, tanto de su vida útil como una vez retirado, de tal suerte que al entrar a la etapa pasiva el asegurado y sus derechohabientes reciban un ingreso equivalente al 100% del salario promedio de su vida activa.

El 12 de mayo de 2004 se dio a conocer en el Diario Oficial, la circular de la CONSAR en la que establecía “modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el procedimiento para obtener autorización para la constitución y operación de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro” Las principales modificaciones fueron la de permitir la constitución de sociedades de inversión adicionales y las modificaciones en el régimen de capitalización. Las sociedades de inversión adicionales son las que administraran la inversión exclusiva de aportaciones voluntarias, de aportaciones complementarias de retiro, de los recursos de la subcuenta de ahorro a largo plazo de los trabajadores no afiliados, o de fondos de previsión social. Las modificaciones en el régimen de capitalización se refieren a la constitución de dos



tipos de Sociedades de Inversión.

La Sociedades de Inversión Básica 1, será operada por cada una de las Administradoras en las que deberán invertirse los recursos de los trabajadores que tengan 56 años de edad o más, y de los trabajadores que tengan menos de 56 años de edad que hayan elegido invertir sus recursos en dicha Sociedad. Este fondo invertirá en instrumentos financieros nacionales instrumentados hasta ahora por la regulación vigente (bonos de gobierno y de empresas sólidas), al que se permitirá la incorporación de hasta un máximo de 20% del total de los recursos de dicho Fondo en valores internacionales (bonos de gobiernos, bancos centrales y empresas sólidas de países desarrollados).

Las Sociedades de Inversión Básica 2, también será operada por cada una de las Administradoras en las que sólo podrán invertirse los recursos de los trabajadores que tengan menos de 56 años de edad, y a las que se les ha permitido inscribir sus acciones en la Sección de valores del Registro Nacional de Valores, así como en la Bolsa Mexicana de Valores. (Diario Oficial, 6 de enero de 2005). Este fondo invertirá en las alternativas contenidas en el Fondo 1 (instrumentos de deuda nacionales e internacionales), y, adicionalmente, podrá invertir hasta un 15% del total de recursos del Fondo en instrumentos de inversión con capital protegido, ligado a índices accionarios nacionales e internacionales.

Se le pone así fin al antiguo sistema de reparto o fondo común, en el cual todos poníamos nuestro dinero y tan solo una mínima parte era recuperada al pensionarnos, en algo que fuera bien calificado como solidaridad regresiva, pues muy poco beneficiaba a los trabajadores mexicanos que entregaban su vida productiva a la sociedad sin recibir mas que migajas, o de plano nada a cambio. Desde luego que en el nuevo esquema de pensiones planeado, cuyos recursos serán manejados profesionalmente por entidades financieras privadas, no dejan de tener un rol protagónico importante al presentar el manejo integro de los esquemas de salud y habitación que les corresponde con arreglo a derecho.

Querámoslo o no, vivimos en un país distinto del que vio surgir al seguro social en el año de 1943. En esas condiciones, el cambio adoptado fue en realidad un mero acto para la supervivencia del IMSS, pues la opción que se tenía era simple: o cambiaba sus esquemas operativos y de financiamiento, o desaparecía.



El esquema adoptado en México para resolver el enorme problema que constituye el sistema pensionario, funcionara a condición de que el Gobierno Federal adopte todas las medidas macro económicas para que el mismo opere a plenitud; si lo hace bien se habrá dado un gigantesco paso para dejar atrás nuestros sentidos problemas económicos y sociales.

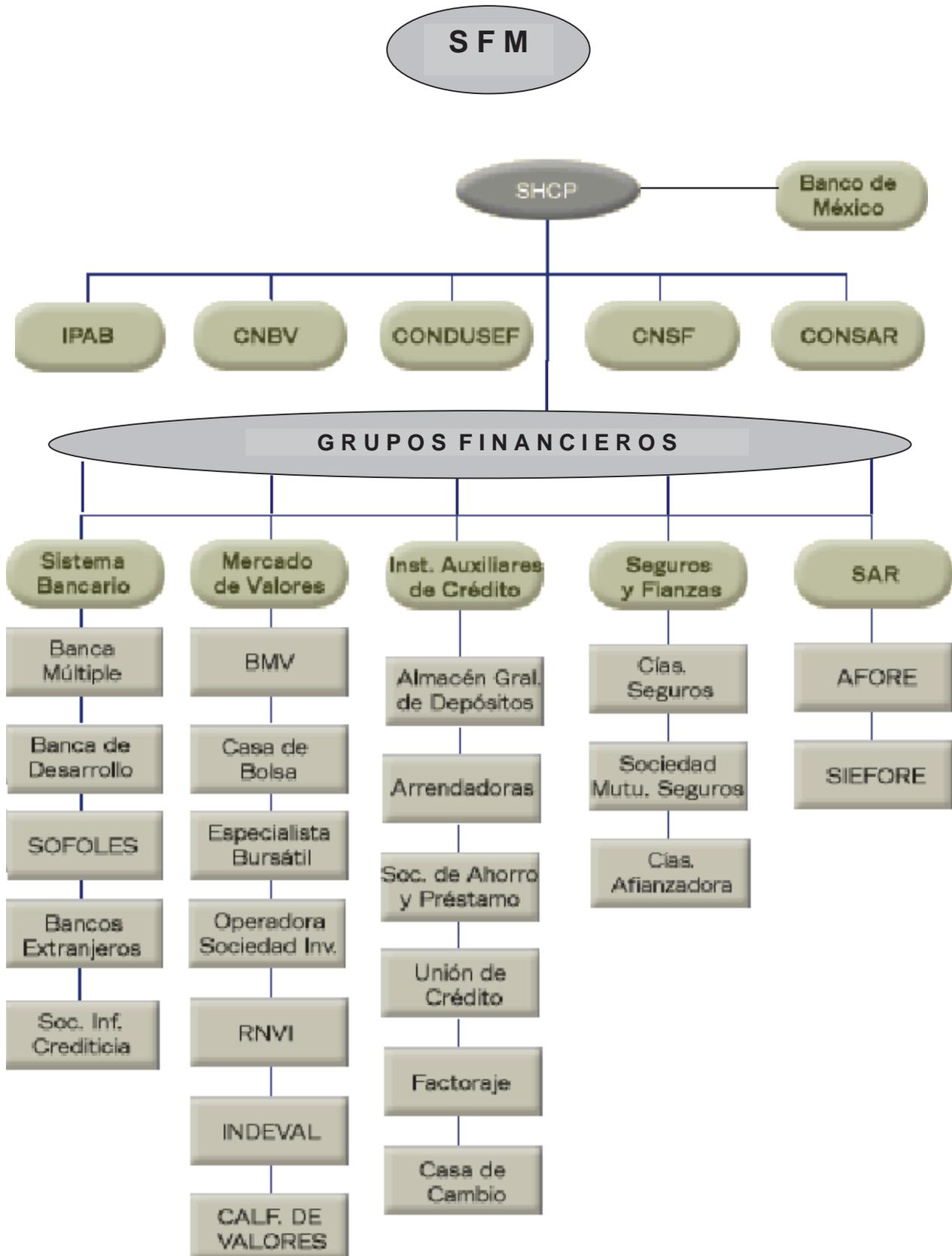
1.2. Relevancia del Sistema de Ahorro para el Retiro en el Sistema Financiero Mexicano

Para poder entender la verdadera relevancia del sistema de ahorro para el retiro en el sistema financiero mexicano, es de suma importancia, el primero dejar bien en claro, a lo que nos referimos cuando hablamos de sistema financiero.

El sistema financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión, Aseguradoras, Arrendadoras Financieras, Afianzadoras, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Casas de Cambio y Empresas de Factoraje.

El objetivo principal de todas las entidades participantes en el sistema financiero mexicano, es el de captar los recursos económicos de algunas personas para ponerlo a disposición de otras empresas o instituciones gubernamentales que lo requieren para invertirlo. Éstas últimas harán negocios y devolverán el dinero que obtuvieron además de una cantidad extra (rendimiento), como pago, lo cual genera una dinámica en la que el capital es el motor principal del movimiento dentro del sistema.

El sistema de ahorro para el retiro ocupa un lugar muy importante dentro del esquema del sistema financiero mexicano que se muestra a continuación:





SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero mexicano. De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, la SHCP tiene a su cargo: "Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito." La SHCP también es la encargada de: "Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito".

BANCO DE MEXICO

El Banco de México (BANXICO) es una institución con personalidad de derecho público, con carácter autónomo, encargada de las operaciones de banca central del país. Tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, además de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. Para lograr lo anterior, el BANXICO desempeña las siguientes funciones:

- Regular la emisión y circulación de la moneda, la intermediación y los servicios financieros, y los sistemas de pagos.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.
- Operar con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.



INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado con fundamento en la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Esta última, tiene entre sus objetivos principales establecer un sistema de protección al ahorro bancario, concluir los procesos de saneamiento de instituciones bancarias, así como administrar y vender los bienes a cargo del IPAB, esto último tratando de obtener el máximo valor posible de recuperación.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es un organismo público descentralizado, cuyos objetivos son promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las instituciones financieras que operan dentro del territorio nacional, así como también crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Goza de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables a los mercados asegurador y afianzador mexicanos. La misión de la CNSF es garantizar al público usuario de los seguros y las fianzas que los servicios y actividades de las instituciones y entidades autorizadas se apeguen a lo establecido por las leyes.



COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro (LSAR) para el Retiro (artículo 2º, LSAR).

La CONSAR tiene por objeto establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, previstos en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en su caso, proporcionar el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas; operar los mecanismos de protección a los intereses de los trabajadores cuenta habientes; y efectuar la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y de las sociedades de inversión que manejen recursos de las subcuentas de retiro y de sus sociedades

El servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser de banca múltiple y de desarrollo. Se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público.

BANCA MÚLTIPLE

Son Sociedades Anónimas de Capital Variable que tienen por objeto la prestación del servicio de banca y crédito y cuentan con la autorización de la SHCP. Las instituciones de banca múltiple podrán realizar las siguientes funciones, entre otras: recibir depósitos; aceptar préstamos y créditos; emitir bonos bancarios y obligaciones subordinadas; efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; expedir tarjetas de crédito; operar con valores; promover sociedades mercantiles; operaciones con metales y divisas, incluyendo reportes sobre las mismas, y practicar las operaciones de fideicomiso.

BANCA DE DESARROLLO

Las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de Sociedades Nacionales de Crédito. Las instituciones de banca de



desarrollo realizan las funciones de las instituciones de banca múltiple, más la promoción específica de ciertos sectores de la economía.

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (SOFOLES)

Son sociedades que están autorizadas por la SHCP para captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y otorgar crédito para determinada actividad o sector.

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y SUCURSALES DE BANCOS EXTRANJEROS

La SHCP podrá autorizar el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación y de sucursales de entidades financieras del exterior. Las actividades que realicen dichas oficinas de representación y sucursales se sujetarán a las reglas que expida la SHCP y a las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen la propia Secretaría y el Banco de México.

GRUPOS FINANCIEROS

Los grupos financieros son empresas autorizadas por la SHCP, controladoras de las acciones de por los menos dos instituciones financieras, creadas bajo la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Los grupos a los que se refiere la ley citada estarán integrados por una sociedad controladora y por algunas de las entidades financieras siguientes: almacenes generales de depósitos, casas de cambio, instituciones de fianzas, instituciones de seguros, sociedades financieras de objeto limitado, casas de bolsa, instituciones de banca múltiple, así como sociedades operadoras de inversión o de administración de fondos para el retiro.

Los grupos financieros podrán formarse con cuando menos dos tipos diferentes de las entidades financieras siguientes: instituciones de banca múltiple, casas de bolsa e instituciones de seguros En los casos en que el Grupo no incluya a dos de las entidades financieras mencionadas, deberá contar por lo menos con tres tipos diferentes de entidades financieras de las citadas en el párrafo anterior, que no sean sociedades de inversión o administradoras de fondos para el retiro.



SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Son sociedades cuya finalidad es la prestación de servicios de información sobre operaciones activas y otras de naturaleza análoga, realizadas por entidades financieras. Las sociedades de información crediticia están reguladas por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

INSTITUCIONES AUXILIARES DE CREDITO

Se consideran organizaciones auxiliares del crédito las siguientes: almacenes generales de depósito; arrendadoras financieras; sociedades de ahorro y préstamo; uniones de crédito; empresas de factoraje financiero, y las demás que otras leyes consideren como tales. Para efectos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se considera actividad auxiliar del crédito, la compra venta habitual y profesional de divisas. Las sociedades que autorice la SHCP para operar como organizaciones del crédito y casas de cambio, a excepción de las sociedades de ahorro y préstamo, deberán constituirse en forma de sociedad anónima.

ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS

Tiene por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósitos y bonos de prenda. Sólo los almacenes generales de depósito están facultados para expedir certificados de depósito y bonos en prenda.

ARRENDADORAS

Son empresas que arriendan activos fijos a los agentes económicos, bajo esquemas de arrendamiento puro o financiero, otorgando la opción de compra del activo al vencimiento del contrato.

SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable, no lucrativas, en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones. Tendrán por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios, mediante actos causantes de pasivos directos o contingentes, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. La colocación de los recursos



captados se hará únicamente en los propios socios o en inversiones en beneficio mayoritario de los mismos.

UNIÓN DE CRÉDITO

Es una organización que agrupa a socios con una actividad común (agrícola, ganadera, industrial, etc.), con el fin de facilitar el uso del crédito a sus socios por medio de préstamos entre éstos o bien por medio de bancos, aseguradoras, proveedores u otras uniones de crédito, mediante el otorgamiento de su garantía o aval.

FACTORAJE

Es la actividad en la que mediante un contrato que celebra la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados con la proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, pudiendo o no, absorber la responsabilidad del cobro mediante el pago de un diferencial.

CASA DE CAMBIO

Es una empresa que se dedica a la realización de operaciones de compra y venta de divisas en forma habitual y profesional.

MERCADO DE VALORES

Se considera intermediación en el mercado de valores la realización habitual de:

- a.** Operaciones de correduría, de comisión u otras, tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores;
- b.** Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de las cuales se haga oferta pública, y
- c.** Administración y manejo de carteras de valores propiedad de terceros. Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa.



Los intermediarios en el mercado de valores tendrán el carácter de casas de bolsa o de especialistas bursátiles y deberán estar constituidos como sociedades anónimas.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

En 1975 se promulgó la Ley del Mercado de Valores, con la cual la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) dejó de ser una institución de crédito. Las bolsas de valores tienen por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo. Las bolsas de valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable.

CASAS DE BOLSA

Son intermediarios (corredurías) entre oferentes y demandantes de recursos, que además realizan operaciones por cuenta propia con el fin de facilitar la colocación de valores o que coadyuvan a dar mayor estabilidad a los precios de éstos. Las casas de bolsa también prestan servicios de asesoría financiera y están constituidas como sociedades anónimas de capital variable.

ESPECIALISTA BURSÁTIL

Los especialistas bursátiles son figuras que considera la Ley del Mercado de Valores y que pueden actuar como intermediarios, por cuenta propia o ajena, de los valores en que se encuentren registrados como especialistas en la bolsa de valores de que sean socios. Los especialistas bursátiles brindan mayor liquidez y diversificación a los mercados financieros.

SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Son sociedades anónimas cuyo objeto es la prestación de servicios de administración de las sociedades de inversión, así como los de distribución y recompra de las acciones de estas últimas. Los servicios que prestan las sociedades operadoras pueden ser realizados igualmente por casas de bolsa e instituciones de crédito. Las sociedades de inversión tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo a cierto criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público accionista. Los tipos de sociedades de inversión son: comunes, de deuda y de capitales. El régimen de inversión de las sociedades estará sometido a determinados criterios de



diversificación de riesgos, fomento de actividades prioritarias, seguridad, liquidez y rentabilidad.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS

El Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) es el registro de todos aquellos valores que cotizan en bolsa y de sus intermediarios. Este registro es público y se forma con tres secciones: la de valores, la de intermediarios, así como una especial, y está a cargo de la CNBV, la cual lo organiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES (INDEVAL)

Son sociedades anónimas de capital variable, constituidas mediante concesión del Gobierno Federal, para la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores que marca la Ley del Mercado de Valores.

CALIFICADORA DE VALORES

Son empresas que dictaminan la calidad de acciones o valores, con base a ciertos criterios de calificación de instrumentos.

SEGUROS Y FIANZAS

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Son sociedades anónimas de capital variable, cuyo objetivo exclusivo es practicar operaciones de seguros, reaseguro y refinanciamiento, en los términos que establece la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS

Son sociedades mercantiles, cuyo objetivo es celebrar las operaciones de seguros sin obtener lucro o utilidad para la sociedad o sus socios, debiendo cobrar sólo lo indispensable para cubrir los gastos generales derivados de su gestión y para constituir las reservas necesarias a fin de cumplir las obligaciones con los asegurados.



COMPAÑÍAS AFIANZADORAS

Son instituciones cuyo objeto es el de otorgar fianzas a título oneroso, así como a las instituciones que sean autorizadas para practicar operaciones de reafianzamiento. Las instituciones de fianzas están reguladas por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE RETIRO (AFORE)

Es una institución financiera cuyo objeto es dedicarse de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales de los trabajadores; canalizar los recursos de las subcuentas que las integran, en los términos de las leyes de seguridad social, y administrar las sociedades de inversión.

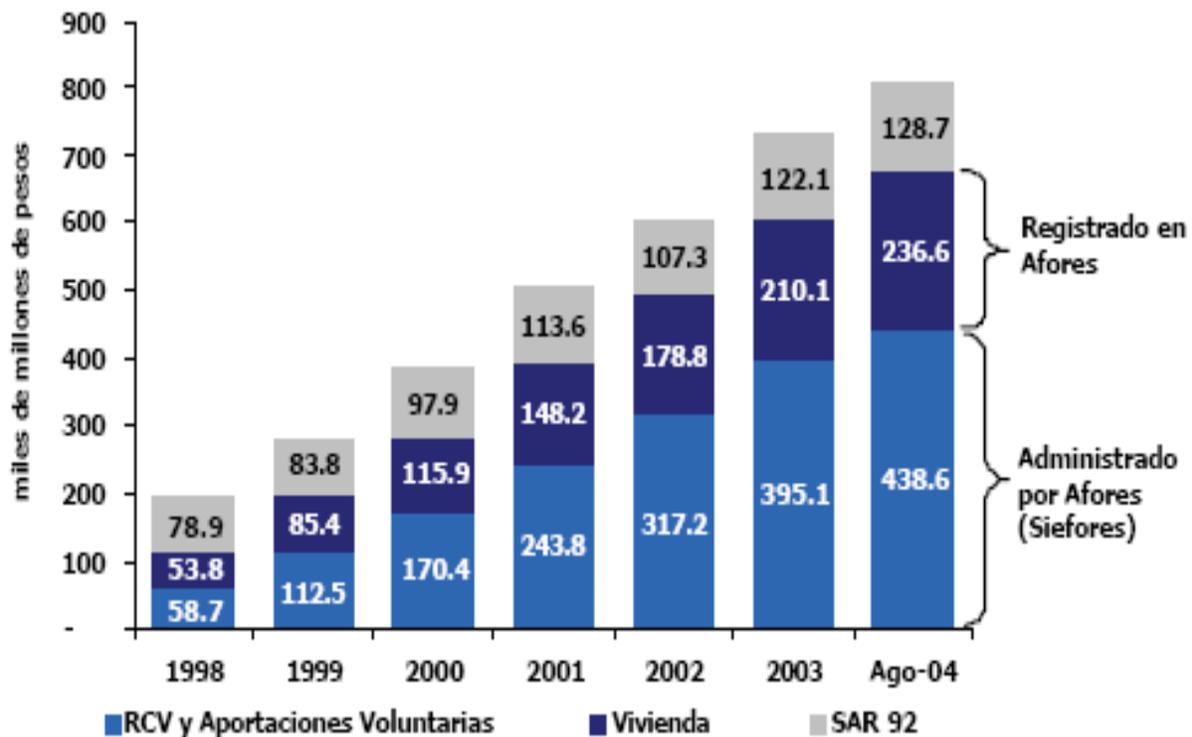
SIEFORE

Es una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro. Es la entidad financiera a través de la cual las Afores invierten el ahorro para el retiro de los trabajadores.



Ahora para demostrar la gran relevancia del sistema de ahorro para el retiro dentro del sistema financiero mexicano, mencionare una serie de cifras y datos a diferentes fechas. Por ejemplo, el sistema de pensiones de los trabajadores del sector privado formal alcanzó al cierre de agosto de 2004 un valor de 804 mil millones de pesos, que representan el 10.9% del producto interno bruto del 2° trimestre. Del total de este ahorro, las Afores manejan a través de la Siefores el 55% de dichos recursos, es decir, 439 mil millones de pesos, ó 6.1% del PIB.

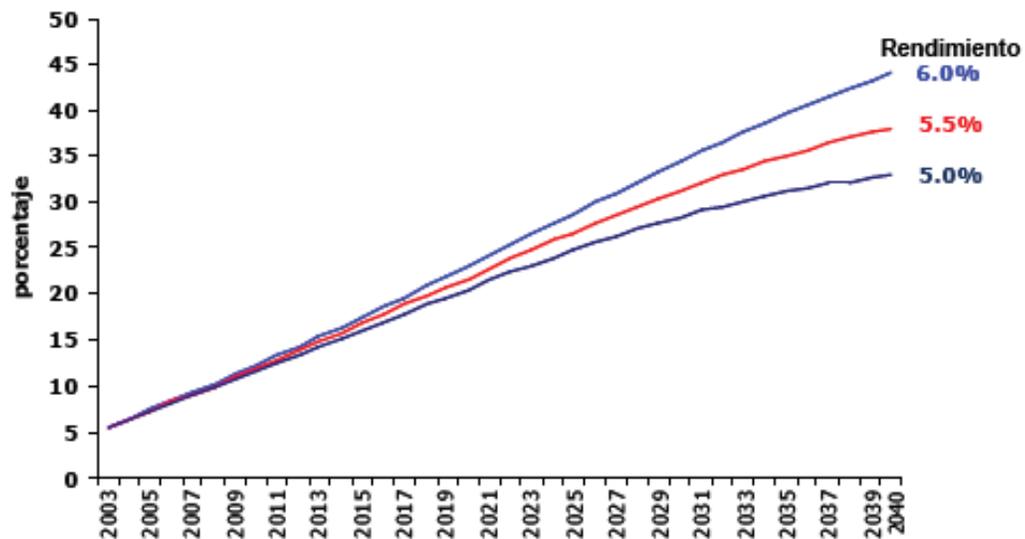
Ahorro para el Retiro en México (miles de millones de pesos)





Si se proyecta el crecimiento de las Siefores bajo diferentes escenarios de estabilidad, las estimaciones muestran que éstas llegarán a representar cerca del 40% del PIB.

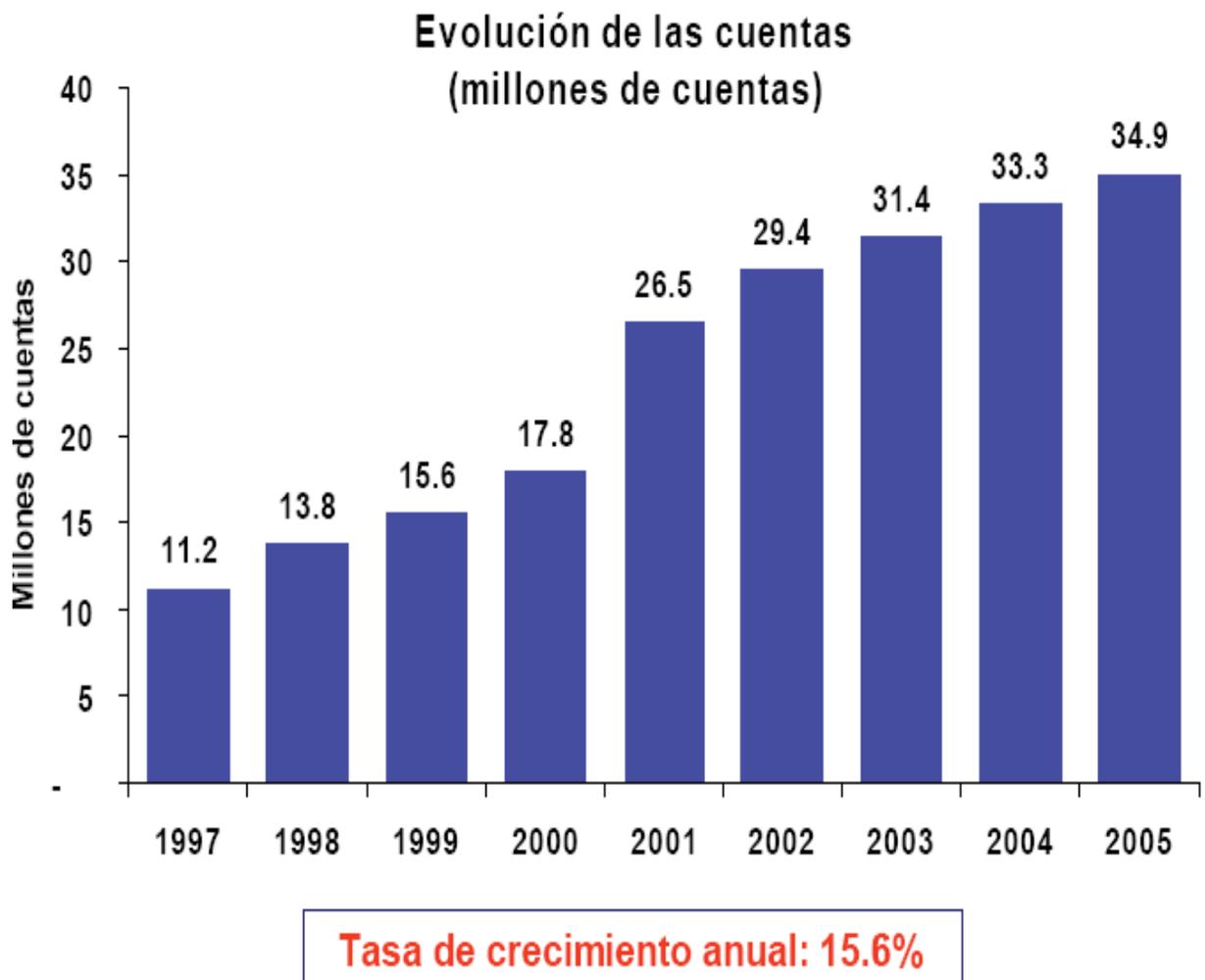
Activos Proyectados de las Siefores como Porcentaje del PIB



Supuestos:
Incremento del PIB de 3% real anual, incremento de los afiliados del IMSS de acuerdo a proyecciones del CONAPO al 2040.
Aportaciones de trabajadores activos del 6.5% del sueldo anual, con cuota social. Salario promedio de 3.5 SMIGDF
Incremento 1% anual real en el salario.

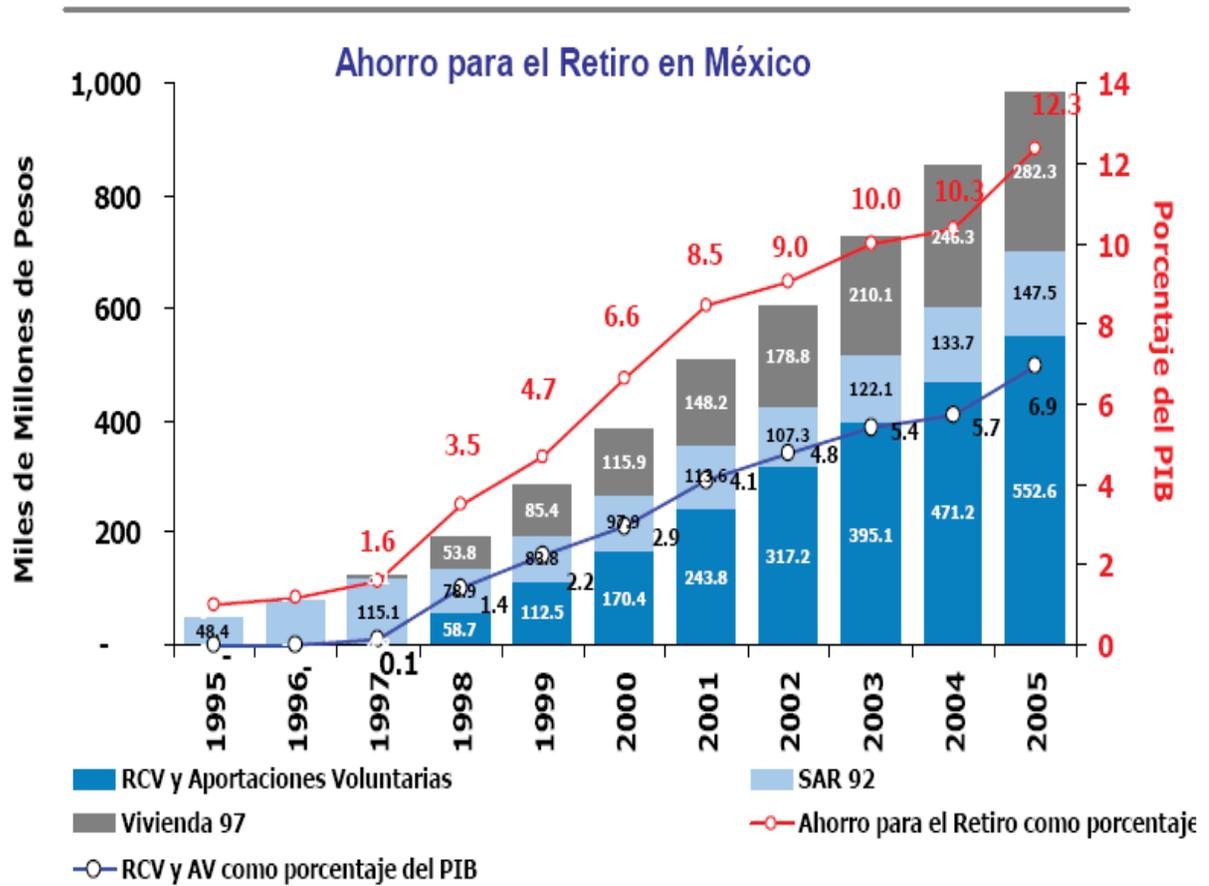


El sistema ha tenido un crecimiento significativo en el número de cuentas administradas





En cuanto al monto de los recursos, éste se ha incrementado rápidamente.



* Antes de 2002 incluía SAR Retiro del IMSS



Las proyecciones a futuro indican que los recursos seguirán creciendo y en el caso particular de México, dicho crecimiento será el mayor de América Latina.

Crecimiento Estimado de los sistemas de pensiones de América Latina (Salomon Smith Barney)

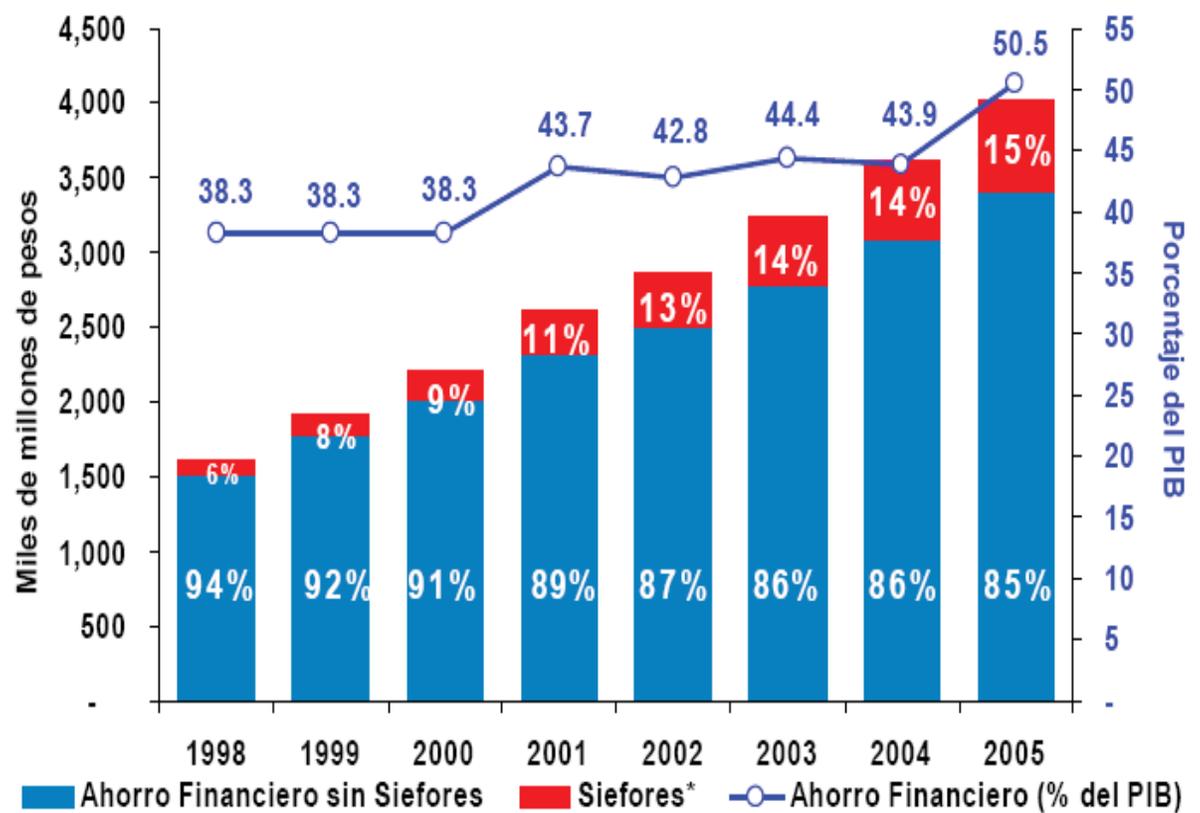
Country	Activos en administración (billones US\$)			Activos en administración (% del PIB)	
	2000	2015	Crecimiento Anual (%)	2000	2015
Argentina	20.4	57.0	7.1	7.2	30.9
Bolivia	2.4	5.9	6.2	24.8	43.5
Chile	35.9	95.3	6.7	48.5	89.7
Colombia	3.6	26.8	14.4	4.3	24.7
México	16.7	169.2	16.7	3.1	17.7
Perú	2.8	26.8	16.4	5.1	28.1
Uruguay	0.8	1.9	6.0	3.7	13.3
Total/promedio	82.6	382.9	10.5	13.8	35.4

A esto debe sumarse la incorporación de independientes y de cotizantes a otros institutos.

Fuente: Private Pension Funds in Latin America 2002, Salomon Smith Barney y CONSAR, precios reales de 2000.



Los efectos del sistema en la economía se han notado en el aumento del ahorro financiero. Los recursos de las SIEFORES representan cada vez un porcentaje mayor.

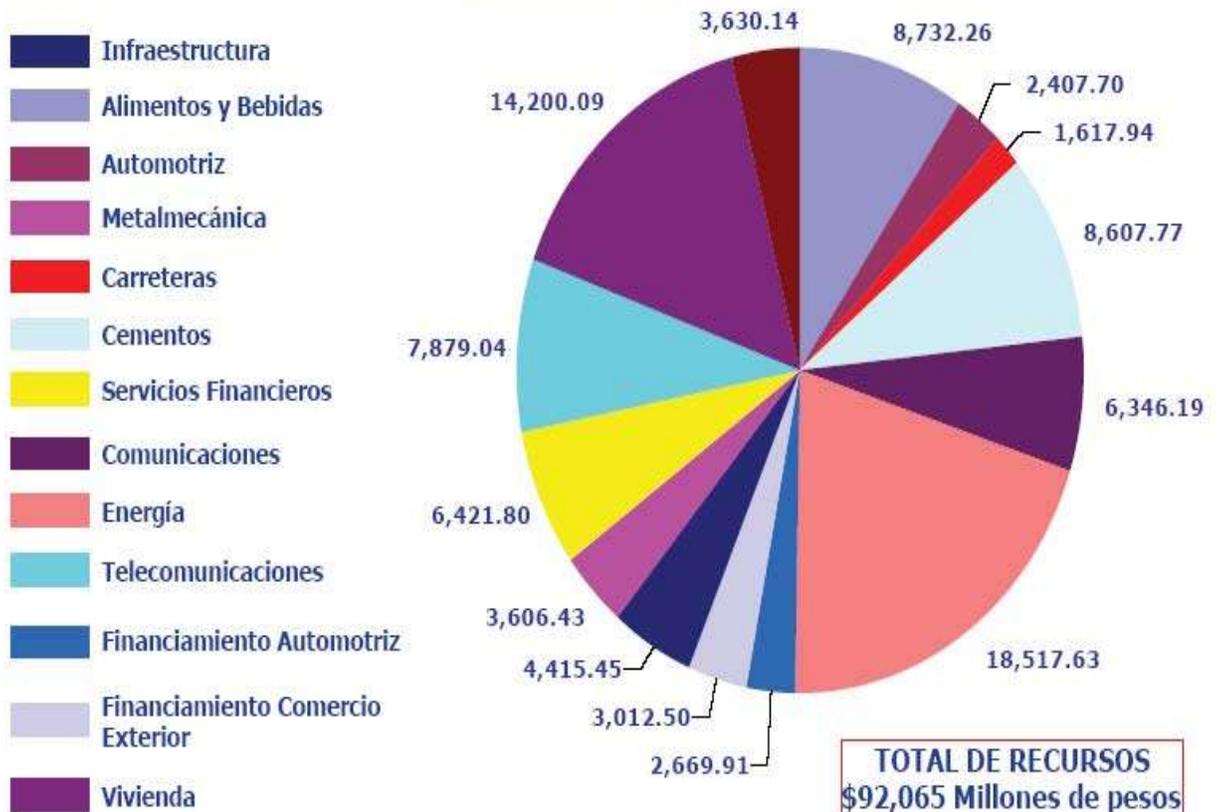


* Incluye SAR Retiro



Las Afores contribuyen al financiamiento de las empresas públicas y privadas con 92,065 millones de pesos

Distribución papel No Gubernamental (millones de pesos)



Es entonces, que la agenda a futuro en lo referente al sistema nacional de pensiones implica el enfrentar varios retos; dentro de los cuales podríamos enmarcar claramente solo por mencionar algunos los siguientes:

- Consolidar aun mas el sistema del IMSS.



- Reformar los demás sistemas de pensiones formales para asegurar su viabilidad financiera.
- Generar esquemas de portabilidad para preservar los derechos de trabajadores que emigran a otro sistema.
- Ampliar la cobertura al resto de la población económicamente activa.

La reforma al Sistema de Pensiones de los trabajadores privados sigue avanzando y consolidando espacios que muestran la prioritaria intención de la reforma, como lo es el fortalecimiento del sistema financiero a partir del ahorro de los trabajadores, el desarrollo del mercado de valores y con ello el beneficio para el sistema financiero nacional e internacional. No se observa que se tomen medidas o se apliquen políticas dirigidas a fortalecer a las instituciones de seguridad social o constituir una seguridad social integral de vocación universal.

Queda establecido que siendo dentro de este sistema válida la administración privada de los recursos ahorrados, estos pasan de manera directa a la operación de los mercados financieros. Las autoridades de la CONSAR y de la Secretaría de Hacienda señalan que la reforma contribuirá a desarrollar los mercados de valores, crear instrumentos financieros nuevos y diversificar la cartera de inversión del fondo a fin de compensar riesgos.

Efectivamente el mercado de valores tendrá un impacto positivo. Según cálculos de la misma CONSAR este año llegarán a la Bolsa de Valores, 25 000 millones de pesos que provienen de los ahorros de los trabajadores. El impacto en el financiamiento de empresas puede ser el siguiente:

- considerando que las empresas emisoras en la Bolsa son 159, son las más grandes y las que cuentan con calificación, aumentará el financiamiento que ya se venían dando por medio de las SIEFORES a empresas como TELMEX, TELEVISA, AMX, CEMEX, etc.
- así que el impacto en inversión para otras empresas, mediana y pequeñas que son las que generan más empleos no podrá observarse con esta sola medida. De acuerdo a lo establecido tienen la posibilidad de destinar hasta 63 000 millones de pesos provenientes de los ahorros de los trabajadores a la Bolsa de Valores.

El aprovechamiento de casi 600 mil millones de pesos acumulados en los fondos para el retiro de los trabajadores mexicanos, se buscan ser utilizados por los más grandes corporativos del país para financiar proyectos de expansión y hasta de inversión directa en el extranjero.



El uso de estos recursos, dados a la iniciativa privada para su manejo a través de las administradoras de fondos para el retiro (Afore), ha dejado a este tipo de empresas financieras ganancias netas por 21 mil 235.8 millones de pesos durante el gobierno del presidente Vicente Fox. Esos recursos. Se han utilizado principalmente para financiar al gobierno federal a través de la adquisición de sus bonos de deuda, aún cuando su espectro ya ha dado los primeros pasos para su aprovechamiento por parte de los grandes corporativos privados que operan en el país.

El Franklin Templeton Investments, la tercera compañía independiente en importancia de Estados Unidos en fondos de inversión, anunció la apertura de oficinas en México para aprovechar que las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (Siefos) pueden utilizar hasta 20 por ciento de su cartera de inversiones en valores internacionales y hasta 15 por ciento en acciones de empresas.

Hasta agosto del 2005, el 60.2 por ciento de los recursos para la jubilación de los trabajadores se encontraban invertidos en bonos de la deuda interna emitidos por el gobierno federal, esto es, casi 361 mil millones de pesos.

De acuerdo con el seguimiento del banco central, otros 81 mil 500 millones se destinaban a la compra de Bonos de Regulación Monetaria (Brems) -emitidos por el Banco de México como antídoto inflacionario-; en títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), para financiar el rescate bancario, y en papeles del Farac, para el rescate carretero.

Además, más de 4 mil 120 millones de pesos de las Siefos se empleaban en agosto de 2005 para la compra de unos bonos de deuda denominados certificados bursátiles, emitidos por gobiernos estatales y municipales para su financiamiento. Y 18 mil millones de pesos más de los fondos de las Siefos, que según la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) "son propiedad de los trabajadores mexicanos", se encontraban colocados en títulos emitidos por empresas y organismo públicos, principalmente de Petróleos Mexicanos.

La participación de las empresas privadas en el aprovechamiento de los fondos para el retiro de los trabajadores, administrados por las Afore e invertidos por las Siefos, ha sido relativamente precaria, pero hay elementos en el ambiente que parecen indicar que 600 mil millones de pesos, unos 55 mil millones de dólares, son un buen bocado como para dejarlo pasar.



El grupo financiero Banamex-Citigroup deslizó en uno de sus análisis "que existe en proyecto una iniciativa para flexibilizar (bajar el costo) la operación de las Afore en los mercados de acciones". En tanto el director general para América Latina de Franklin Templeton Investments, Bill Pingleton, estima que hacia 2015 México podría tener uno de los fondos de pensiones más grandes de la región y administrar más de 255 mil millones de dólares.

"El reto será conseguir que los inversionistas locales se habitúen al concepto de emplear una diversificación como medida para reducir el riesgo", dijo el ejecutivo de Templeton Investments, al cual forma parte de Franklin Resources INC, que administra más de 452 mil millones de dólares en activos y cuenta con 11 millones de clientes en el mundo.

Según los informes del Banco de México, hasta agosto de 2005 las Siefores tenían invertidos 44 mil 330.4 millones de pesos en títulos emitidos por los grandes corporativos privados que operan en el país, es decir, 7.4 por ciento del total de los recursos de pensión de los trabajadores mexicanos, mientras en valores extranjeros había menos de uno por ciento.

Es así, que muchos expertos en la materia y con el ritmo y forma que se viene trabajando en todo lo referente al sistema de pensiones, esperan que en México se repita la experiencia de Chile, donde alrededor de una tercera parte de los fondos de pensión se encuentra invertida en valores fuera del país.

1.3. Fundamento legal y normatividad en el Sistema de Ahorro para el Retiro

Si formásemos una pirámide jurídica a fin de establecer además de la normatividad que rige el SAR, comenzaríamos por el fundamento constitucional de los organismos de seguridad social participantes, el IMSS, el INFONAVIT y el ISSSTE, cuyas legislaciones respectivas se hayan sustentadas en el artículo 123 constitucional en las fracciones siguientes:

- **Fracción XII** Párrafo 1º "Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un



sistema de financiamiento que permita otorgar a este crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

- **Fracción XXIX.** Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

En el segundo escalón, vendrían las leyes de orden publico e interés social reglamentarias de tales preceptos constitucionales, todas ellas emanadas del congreso de la unión y en cuyos textos contemplan la participación directa y obligada de los sujetos de aseguramiento obligatorio y excepcionalmente aquellos que la propia ley determine para continuar o ser incorporados a dicho régimen, tales leyes son: la LSS, la Ley del INFONAVIT y la Ley del ISSSTE.

Lo anterior sin descartar a la Ley Federal del Trabajo, toda vez que en su artículo 136 se desprende la obligación legal de los patrones de contribuir al INFONAVIT y la cuantía de sus aportaciones: "Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio".

En el tercer escalón encontramos a la LSAR, legislación secundaria que deviene en reglamentaria de las leyes del seguro social, ISSSTE e INFONAVIT, emanada del propio congreso de la unión de observancia federal, orden publico e interés social, misma que si bien regula todo el sistema de ahorro para el retiro, no es ya reglamentaria de ningún precepto constitucional, dicha legislación se deriva entonces de la LSS y su articulado transitorio, el que ordenara en forma categórica reformar la ahora abrogada Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a la que reiteramos la LSAR vendría finalmente a sustituir; los artículos sexto y séptimo transitorios de la LSAR, publicados en el DOF el 23 de mayo de 1996:

- **Artículo sexto.** El trabajador tendrá derecho a que las subcuentas del seguro de retiro y del fondo nacional de la vivienda previstas en la LSS vigentes hasta el 31 de diciembre de 1996, se transfieran a la administradora elegida por este, para que esta ultima las administre por



separado de la cuenta individual prevista por el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Los recursos de los trabajadores acumulados en la subcuenta de retiro transferido, deberán invertirse por las administradoras en los mismos términos previstos por la LSAR, cesantía en edad avanzada y vejez.

Los recursos correspondientes a la subcuenta de fondo nacional de la vivienda se mantendrán invertidos en los términos de la ley del INFONAVIT.

En las subcuentas del seguro de retiro y del fondo nacional de la vivienda transferidas no se efectuara por motivo algunos depósitos por aportaciones posteriores a las correspondientes al sexto bimestre de 1996.

- **Artículo séptimo.** Los recursos correspondientes a la subcuenta del seguro de retiro previsto en la LSS vigente hasta el 31 de diciembre de 1996, así como los correspondientes a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez prevista en la LSS que no hayan elegido administradora, se abonaran en la cuenta concentradora a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social prevista en la LSAR durante un plazo máximo de cuatro años contados a partir del día 1 de enero de 1997. transcurrido el plazo a que se refiere este párrafo, la comisión considerando la eficiencia de las distintas administradoras, así como sus estados financieros, buscando balance y equilibrio del sistema, dentro de los límites a la concentración de mercado establecidos por la LSAR, señalara el destino de los recursos correspondientes a los trabajadores que no hayan elegido administradora.

Los recursos de los trabajadores que no hayan elegido administradora dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, deberán ser colocados en sociedades de inversión cuya cartera se integre fundamentalmente por los valores a que se refiere el artículo 43 fracción II inciso e) de la LSAR, así como por aquellos otros que a juicio de la junta de gobierno permitan alcanzar el objetivo de preservar el valor adquisitivo del ahorro de los trabajadores.

La cuenta concentradora será una cuenta abierta a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social que llevara el banco de México, en la cual se depositaran la cuotas obrero-patronales y las aportaciones del gobierno federal del seguro de retiro y del seguro de retiro cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes a los trabajadores que no hayan elegido administradora.



Los recursos depositados en la cuenta concentradora se invertirán en valores o créditos a cargo del gobierno federal, y otorgaran un rendimiento que determinara la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

En el cuarto escalón se encuentra el RLAR, cuerpo normativo reglamentario expedido por el presidente de la republica, quien precisamente en acatamiento de la ley y la necesidad de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de aquellas, con arreglo a sus atribuciones expidió dicho reglamento de la LSAR, el que coadyuvara a que opere a plenitud el SAR. En el mismo nivel hallaremos las disposiciones reglamentarias de las legislaciones de los institutos de seguridad social que participan en el SAR, emanadas también del titular del ejecutivo federal, en cuanto guarden relación a dicho sistema y propendan a la observancia cabal y oportuna del mismo por parte de los sujetos obligados a la tributación.

En quinto y ultimo escalón de nuestra pirámide imaginaria, encontramos un cúmulo de reglas generales y circulares, todas ellas de observancia obligatoria, así como otras disposiciones normativas de índole administrativo dictadas tanto por la SHCP, como por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, y desde luego de manera especial y trascendente de la propia CONSAR a quien la LSAR le confiere la facultad expresa de regular mediante la expedición de disposiciones de carácter general, todo lo relativo a la operación del SAR.



B O L E T I N DE PRENSA

16 DE ENERO DE 2005

*** LOS SISTEMAS DE OPERACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES (BMV) Y DE LA S. D. INDEVAL ESTAN LISTOS PARA QUE LAS AFORES PUEDAN PARTICIPAR EN EL MERCADO ACCIONARIO**

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y la Sociedad para el Depósito de Valores Indeval informan que concluyeron satisfactoriamente los procesos mediante los que los días 13 y 14 de enero se llevó a cabo el traspaso de activos de las AFORES a las recientemente creadas Sociedades de Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro (SIEFORE Básica 1 y SIEFORE Básica 2), de conformidad con la Circular 15-12 emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) el 26 de mayo de 2004.

Una vez concluido este proceso de "corte transversal", las AFORES a través de sus Sociedades Operadoras, están en capacidad de aprovechar las ventajas y flexibilidad que ofrece el nuevo régimen de inversión para que a través de la SIEFORE Básica 2 se integren a las carteras de inversión valores de renta variable así como instrumentos internacionales, bajo los criterios prudenciales que establece la propia regulación.

A partir del lunes 17 de enero las AFORES que reciban la autorización correspondiente de la CONSAR, estarán en posibilidades de realizar operaciones con instrumentos del mercado de capitales a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa.

En este sentido, la BMV aplicó el ajuste correspondiente a los precios de las sociedades y actualizó el número de valores, permitiendo que los precios registrados por las AFORES derivados de los procesos de canje sean congruentes con la valuación de las mismas.

Por su parte S. D. Indeval en su carácter de depositario central de los valores que conforman los activos de las SIEFORES Básica 1 y Básica 2, ha transferido con movimientos libres de pago los valores equivalentes a los recursos de los trabajadores afiliados a ambas Sociedades, desarrollando un programa electrónico que en función de un porcentaje determinado por las Afores realizará la transferencia de los activos de la Sociedad Básica 2 a la



Sociedad Básica 1 y actualizará mediante transferencias los registros correspondientes a las acciones representativas del capital social de ambas sociedades que están asignadas a los trabajadores para reflejar sus aportaciones .

En lo referente a la normatividad en el sistema de ahorro para el retiro, caben desde las reglas para la constitución de Afore, emitidas por el titular de la SHCP con el objeto de fijar el marco normativo para permitir la participación de instituciones de capital extranjero en el SAR, hasta las circulares de la CONSAR, que determinan las reglas generales y el procedimiento para obtener la autorización para operar como Afore y Siefore, fija el régimen mínimo de capitalización de estas, señala las cuotas de participación en el mercado global el SAR, puntualiza reglas sobre el cobro de comisiones por los servicios de administración de las cuentas individuales de los trabajadores asegurados, precisa los requisitos que deben observar los agentes promotores de las administradoras, o se limita la publicidad y la promoción de las Afore. Así entonces, lo mismo se delega facultades sancionatorias en materia de incumplimientos al presidente de la CONSAR, que se modifican o adicionan las reglas para la unificación de cuentas individuales SAR dentro de una misma institución de crédito.



CAPTULO 2. PARTICIPANTES INSTITUCIONALES

2.1. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro.

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, le otorga a CONSAR facultades ejecutivas, consistentes en:

- Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general y regulación prudencial; la constitución, organización, funcionamiento, participación y operación, de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro; la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los sistemas, determinando los procedimientos para el buen funcionamiento del sistema.
- Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones a que se refiere la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a las Administradoras de Fondos para el Retiro, a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y a las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.
- Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.
- Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La CONSAR, para su organización y funcionamiento cuenta con órganos de gobierno, los cuales son la Junta de Gobierno, el Comité Consultivo y de Vigilancia



y la Presidencia de la Comisión, las dos primeras son de carácter colegiado en la cual se encuentran representados el Gobierno Federal, los trabajadores y las empresas, y el Presidente, quien será un ciudadano mexicano, de reconocida experiencia en materia económica, financiera, jurídica o de seguridad social, que representará legalmente a la Comisión, y ejecutará los acuerdos de la Junta de Gobierno.





2.2. Empresa operadora de la base de datos nacional SAR (PROCESAR)

La cantidad de información generada por el Sistema Mexicano de Pensiones, así como la importancia de mantener una base de datos que fuera confiable, hizo necesario el diseño jurídico de empresas que operaran y administraran la Base de Datos Nacional SAR.

Con la creación de Procesar S.A. de C.V., empresa que obtuvo la concesión del Gobierno Federal para administrar la Base de Datos Nacional del SAR, se ha garantizado la transparencia y confiabilidad de la transmisión y procesamiento de la información entre los participantes del Sistema de Pensiones en México.

La Empresa Operadora, procesa la información proveniente de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, esta incluye los datos individuales de cada trabajador desde su registro en la Afore, así como de los movimientos que tenga su cuenta por concepto de recaudación, traspasos y retiros.

La Empresa Operadora es responsable de la identificación de las cuentas individuales, la certificación de los registros y el control del proceso de traspasos, así como de instruir al Banco de México sobre la distribución de los fondos de las cuotas recibidas para cada una de las Administradoras.

Objetivos estratégicos de PROCESAR

- Recursos Financieros
 - Maximizar el aprovechamiento de recursos
- Recursos Humanos
 - Fomentar el talento humano especializado
- Operación
 - Administración de procesos
 - Reingeniería de procesos
- Tecnología
 - Reprogramación de los sistemas
 - Aprovechamiento del desarrollo tecnológico
 - Seguridad y continuidad operativa



- Servicios
 - Valor agregado
- Integración
 - Control y monitoreo de la operación

2.3. Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE)

Su nombre oficial es Administradoras de Fondos para el Retiro, esto es, empresas que se dedican a administrar el dinero de la cuenta individual de los que pagamos nuestras cuotas al IMSS. Las Afores operan bajo el nuevo esquema de pensiones y tienen el objetivo de ofrecernos una mejor pensión en el momento de nuestro retiro.

Según el artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la definición de Afores es la siguiente:

“Son entidades financieras, constituidas como sociedades mercantiles que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión”.

Las AFORES son empresas financieras, autorizadas por la SHCP, y supervisadas por la CONSAR, que se especializan en el manejo de los ahorros para el retiro de los trabajadores. Se dedican exclusivamente a administrar los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador, y tienen el objetivo de ofrecerte una pensión en el momento de tu retiro.

Anteriormente, el IMSS se encargaba de recibir y administrar el dinero que se convertiría en una pensión en el momento de jubilarnos y, debido a la reciente reestructuración del Instituto se hicieron cambios también al sistema de pensiones. Es así que surgen las Afores para ofrecer mayores ventajas y beneficios a los trabajadores.

En el nuevo sistema de pensiones, los trabajadores pueden administrar el dinero destinado a su pensión, ya que eligen la Afore que más les conviene y pueden hacer sus aportaciones voluntarias. Asimismo, podrán retirar dinero de esta subcuenta de manera programada cada seis meses. Son los trabajadores



quienes deciden si utilizan los recursos de su cuenta individual para hacer sus propios ahorros y obtener mayores rendimientos, o para aumentar su pensión, o los aprovechan para obtener ayuda para gastos de matrimonio, ayuda en caso de desempleo, de invalidez o fallecimiento, ahorro voluntario, seguro de cesantía y vejez o adquisición de vivienda.

Por otro lado, las cuentas individuales, que administran las AFORES, están conformadas de tres subcuentas:

- Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Subcuenta de vivienda.
- Subcuenta de aportaciones voluntarias

Se llama “subcuenta” a cada rubro que integra la cuenta individual de los trabajadores, y en ésta se depositan las aportaciones encaminadas a satisfacer diferentes tipos de necesidades. La existencia de tres subcuentas garantiza una mejor administración de los recursos.

Entre las funciones que realiza una AFORE se encuentran las siguientes:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores.
- Personalizar dentro de una cuenta individual los recursos de cada trabajador ya sean sus cuotas, sus aportaciones o las utilidades derivadas del manejo de estos recursos.
- Anteriormente las aportaciones que los trabajadores hacían al IMSS se manejaban en un fondo común; ahora, con el nuevo esquema, cada trabajador tiene una cuenta única que se maneja de manera independiente de las cuentas de los otros trabajadores.
- En el nuevo sistema de pensiones y gracias a las Afores, los trabajadores invierten el dinero que aportan a su cuenta individual, por ello obtienen mayores utilidades o beneficios que los que les ofrece un banco. Cada Afore invierte el dinero de la cuenta individual de sus clientes (cuenta habientes), de diferentes formas, en instrumentos autorizados, lo que les ofrece un mayor rendimiento y hace crecer su dinero. Estas inversiones se realizan a través de las Siefores, que manejan el dinero de los trabajadores invirtiéndolo en el mercado bursátil, como si se tratara de acciones



de empresas privadas. Además de esto, cada trabajador y su patrón, tienen la opción de aportar voluntariamente más dinero a su cuenta individual, es para esto que se creó la subcuenta de aportaciones voluntarias.

- Las Afores deben enviar al domicilio de sus Usuarios, los estados de cuenta y demás información sobre el manejo de su cuenta individual y la forma en que se van haciendo sus inversiones, por lo menos una vez al año.
- Las Afores deben establecer servicios de información y atención al público. Si algo no nos queda claro o tenemos un motivo por el cual quejarnos, podemos acudir a los módulos de información que todas las administradoras, por ley, deben tener en sus instalaciones.
- Operar y pagar, bajo las modalidades que la ley autoriza, los retiros programados que los trabajadores quieran hacer de su cuenta individual. Los trabajadores pueden disponer del dinero de las aportaciones voluntarias de su cuenta individual en el momento que lo requieran una vez cada seis meses y tienen la opción de retirar su dinero en partes o en su totalidad.

Debido a que las Administradoras de Fondos para el Retiro son empresas privadas que no dependen del gobierno, cobran una comisión por el trabajo que realizan para administrar nuestras cuentas. Sin embargo, es necesario estar muy atentos, para que tales cobros no excedan lo que las leyes autorizan. El monto de las comisiones varía de una Afore otra.

- De acuerdo con la ley vigente, las Afores sólo podrán cargar a nuestra cuenta comisiones fijas por:
- Administrar nuestras cuentas.
- Expedirnos estados de cuenta adicionales a los que se establecen en el contrato. Por ello, es importante que los conserve juntos y por fechas en un lugar seguro.
- Realizar consultas adicionales a las que se especifican en el contrato.
- Solicitar reposición de documentos relacionados con la cuenta individual. Al igual que con los estados de cuenta, debemos guardar en lugar seguro nuestros papeles relacionados con la Afore.
- Hacer depósitos o retiros de la subcuenta de Ahorro Voluntario.



2.4. Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el RETIRO (SIEFORES)

Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, señala en su artículo 39 que las SIEFORES, administradas y operadas por las AFORES, tienen por objeto principal invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social.

Además, las sociedades de inversión podrán invertir las aportaciones destinadas a fondos de previsión social, las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que reciban de los trabajadores y patrones, así como los demás recursos que en términos de esta ley pueden ser depositados en las cuentas individuales.

Para organizarse y operar como sociedad de inversión se requiere autorización de la Comisión que será otorgada discrecionalmente, oyendo previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los solicitantes que presenten propuestas viables económica y jurídicamente, que satisfagan los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud respectiva, así como el proyecto de estatutos sociales;
- II. Presentar un programa general de operación y funcionamiento de la sociedad, que cumpla con los requisitos que establezca la Comisión; y
- III. Las escrituras constitutivas de las sociedades de que se trata, así como sus reformas, deberán ser aprobadas por la Comisión. Una vez aprobadas la escritura o sus reformas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. En todo caso, deberán proporcionar a la Comisión copia certificada de las actas de asamblea y, cuando proceda, testimonio notarial en el que conste la protocolización de las mismas.

Las sociedades de inversión operan con valores, documentos, efectivo y los demás instrumentos que se establecen en el régimen de inversión que mediante reglas de carácter general establece la Comisión, oyendo previamente la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Comité Consultivo y de Vigilancia, debiendo ser favorable esta última.



El pasado 30 de abril de 2005, se aprobaron las modificaciones al régimen de inversión de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores) entidades a través de las cuales las Afores, invierten los recursos de los trabajadores para poder obtener rendimientos en beneficio de éstos.

Con este nuevo régimen habrá dos tipos de Siefores, la Siefore Básica 1 (SB1), y la Siefore Básica 2 (SB2). A través de estos dos tipos de Siefores, se ofrecerán al trabajador alternativas de inversión diferenciadas de acuerdo a sus preferencias, o a la edad de cada persona que planea su retiro.

La Siefore Básica 1 (SB1) es la Siefore tradicional, es la que ha venido funcionando desde la creación del actual Sistema de Pensiones. Lo novedoso ahora, es que a través de la Siefore Básica 2 (SB2) el público usuario tendrá la opción de invertir en Notas de Deuda con Capital Protegido al Vencimiento (NDCP). Adicionalmente tanto para la SB1 y para la SB2, se ofrece la posibilidad de invertir en Valores Internacionales (VI) hasta el 20% de la cartera de las Siefores.

La SB2 tendrá la opción de invertir, un porcentaje moderado, en las Notas de Deuda con Capital Protegido al Vencimiento (NDCP), que es un tipo de notas cuyo rendimiento está vinculado al desempeño de índices de renta variable, nacionales o internacionales. Este tipo de instrumentos de inversión buscan incrementar el rendimiento, al tiempo de proteger el capital inicial de la inversión. Esto es que dependiendo de la estrategia de inversión de cada SB2 se obtendrá mayor o menor rendimiento, pero el capital inicial de la inversión se protege.

2.5. Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

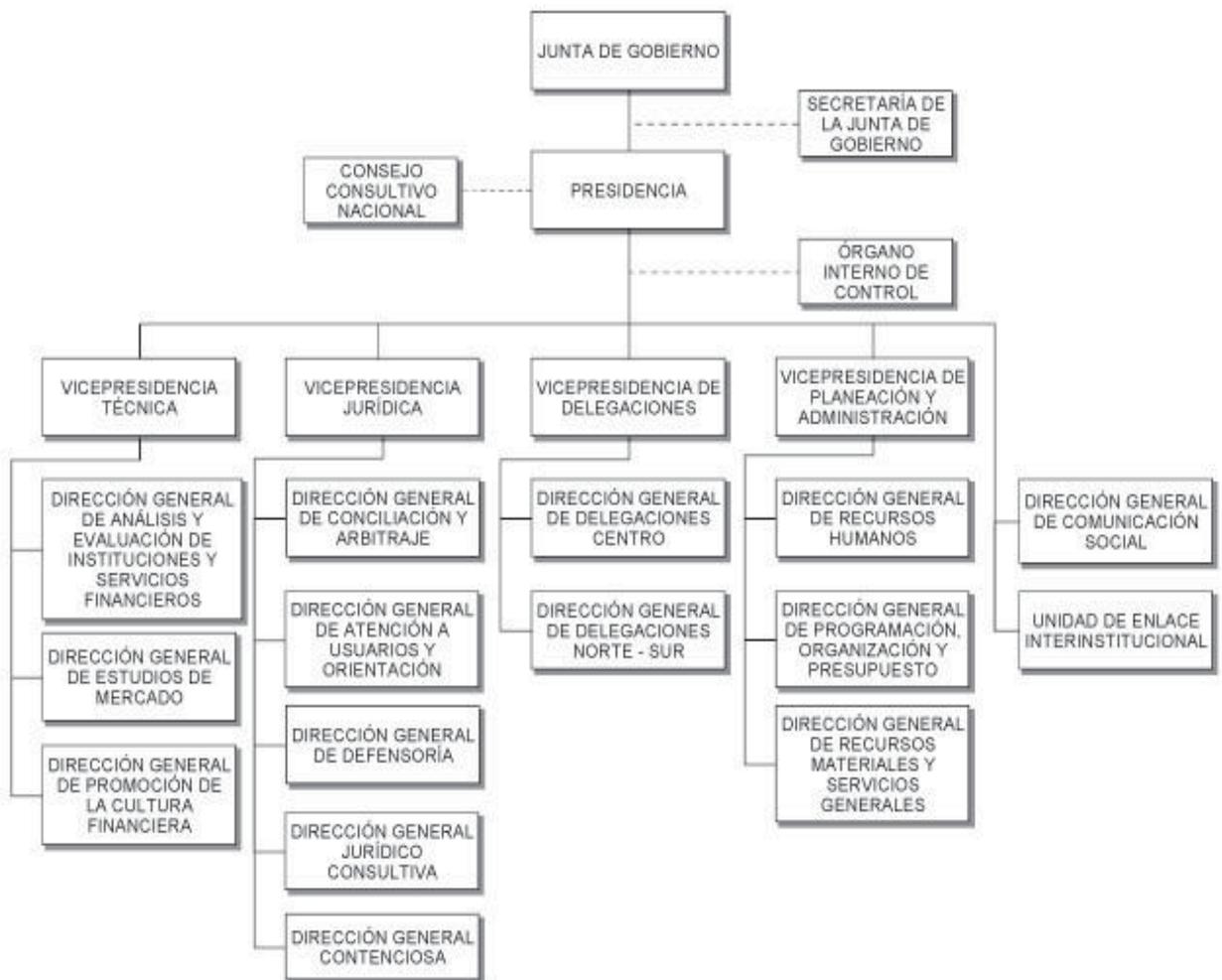
La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras que operen dentro del territorio nacional, así como también crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros, además de las siguientes funciones:



- Atender y resolver, consultas, reclamaciones, prestar el servicio de orientación jurídica y asesoría legal a los Usuarios, así como llevar a cabo el procedimiento conciliatorio entre el Usuario y la Institución Financiera.
- Actuar como árbitro en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho de conformidad con la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en los conflictos originados por operaciones o servicios que hayan contratado los Usuarios con las Instituciones Financieras, así como emitir dictámenes técnicos de conformidad con la Ley antes mencionada.
- Coadyuvar y Emitir recomendaciones a las Instituciones Financieras, al Ejecutivo Federal, a las autoridades federales y locales para coadyuvar al cumplimiento del objeto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para el sano desarrollo del sistema financiero mexicano, así como formular recomendaciones, para la elaboración de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.
- Analizar y, en su caso, autorizar, la información dirigida a los Usuarios sobre los servicios y productos financieros que ofrezcan las Instituciones Financieras, así como Informar al público sobre la situación de los servicios que prestan las Instituciones Financieras y sus niveles de atención.



La CONDUSEF, para su organización y funcionamiento cuenta con órganos de gobierno, los cuales son la Junta de Gobierno, que es un órgano colegiado integrado por los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y tres representantes del Consejo Consultivo Nacional, y la Presidencia de la Comisión, quien será un ciudadano mexicano, de reconocida experiencia en materia financiera, que representará legalmente a la Comisión, y ejecutará los acuerdos de la Junta de Gobierno.





El tipo de asuntos que son competencia de la CONDUSEF, son aquellos relativos al tipo de productos y/o servicios ofrecidos por las Instituciones Financieras en el País, tales como características del producto, forma de operación, personal a quien contactar en cada Institución Financiera elegida, y compromisos asumidos por las partes, exceptuando de esta información la relativa a los costos que cada Institución cobrará a los Usuarios por el uso o prestación de los productos y/o servicios.

También se atenderán consultas sobre la forma de operación de la Condusef, para lo cual se expondrá el procedimiento mediante el cual se puede brindar atención al Usuario, así como respecto del alcance de la Comisión en cuanto a las necesidades particulares de cada caso que plantee el Usuario.

Para presentar reclamaciones, el ámbito de acción de la Condusef es aplicable cuando existan diferencias en la interpretación de los compromisos asumidos implícita o explícitamente, derivados de la suscripción del Contrato de Adhesión a través del cual el Usuario contrató el servicio o adquirió el producto ofrecido por la Institución Financiera.

También se atenderán reclamaciones cuando a criterio del usuario, la Institución Financiera haya actuado de manera indebida, o cuando haya incumplido con lo planteado en los contratos suscritos con el Usuario.

Adicionalmente, la Condusef está facultada para analizar y verificar que la información publicitaria y toda aquella utilizada por las Instituciones Financieras para comunicar los beneficios o compromisos, que el Usuario asume al adquirir un producto o contratar un servicio, sea veraz, efectiva y que no induzca a confusiones o interpretaciones equívocas.

2.6. Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (AMAFORE)

La Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro A.C. (AMAFORE) fue creada en febrero de 1997, para representar los intereses de sus asociados ante las autoridades y cualquier institución pública y privada, en beneficio de los trabajadores afiliados a las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).



La misión de la AMAFORE es impulsar y promover el Sistema de Ahorro para el Retiro y la cultura previsional, propiciando condiciones que favorezcan el desarrollo del sector en México, actuando siempre con espíritu de servicio, absoluta transparencia y con estricto apego a la normatividad y a la ética.

AMAFORE, como institución que aglutina y representa a las Afores, consciente de su papel, ha venido realizando esfuerzos para el desarrollo y consolidación del Sistema Mexicano de Pensiones, y para difundir los beneficios de las Afores como una gran opción de ahorro para el retiro de los trabajadores.

La Asociación dirige su atención al logro de los siguientes objetivos:

- Apoyar a las Afores en el desarrollo de sus actividades relativas a la prestación de los servicios inherentes a su objeto;
- Ejercer la representación gremial de sus Asociados;
- Promover el desarrollo de la cultura previsional entre los trabajadores afiliados y la población en general;
- Difundir y defender los valores, principios y fundamentos del Sistema Mexicano de Pensiones de capitalización individual.

Para lograr dichos objetivos la AMAFORE está organizada con base a distintos Comités con obligaciones y responsabilidades definidas, en los que participan funcionarios del más alto nivel de las Afores y cuenta con una infraestructura administrativa como se describe en el siguiente organigrama:



En la actualidad los asociados registrados en esta asociación son los siguientes:

AFORE ACTINVER, S.A de C.V., AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., AFORE BANAMEX, S. A. DE C.V., AFORE BANCOMER, S.A. DE C.V., BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE, HSBC AFORE, S.A. DE C.V., AFORE INBURSA, S.A. DE C.V., ING AFORE, S.A. DE C.V., AFORE INVERCAP S.A. DE C.V., IXE AFORE, S.A. DE C.V., METLIFE AFORE S.A. DE C.V., PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V., PROFUTURO GNP, S.A. DE C.V., AFORE, SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V., AFORE, AFORE XXI, S.A. DE C.V.,



2.7. Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP)

La Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP) tiene por objeto social, difundir, promover, defender, publicitar y de cualquier forma facilitar el desarrollo de los sistemas provisionales de ahorro y de capitalización individual canalizados a través de fondos de pensiones y administrados por sociedades de servicios financieros, administradoras de fondos de pensiones.

Para dicho fin la FIAP agrupará a las Asociaciones, Cámaras u otras instituciones similares de aquellos países que tengan establecido legalmente Sistemas de Administradoras de Fondos de Pensiones o similares, y que tengan como afiliados a entidades que participen en la administración, cobertura u otorgamiento de prestaciones, beneficios o servicios propios de dichos Sistemas, como asimismo a las entidades de aquellos países que, sin poseer aún Asociaciones, Cámaras u otras instituciones similares a las señaladas anteriormente, se encuentren vinculadas a las actividades señaladas en ella.

La FIAP realizará todas aquellas actividades que contribuyan al logro del objeto social referido, señalándose lo siguiente:

- Difundir el conocimiento y la práctica de los Sistemas Privados de Fondos de Pensiones, haciendo uso de todos los medios de difusión que sean pertinentes, entre otros, charlas, capacitación, conferencias, exposiciones, exhibiciones y seminarios.
- Promover la formación y desarrollo de los Sistemas Privados de Fondos de Pensiones, prestando la asesoría técnica necesaria.
- Representar las inquietudes de los socios en instancias internacionales con el fin de promover el sistema privado de fondos de pensiones.
- Prestar a las autoridades públicas y entidades privadas, así como a entidades extranjeras e internacionales, la colaboración que se requiera.



- Promover ante la autoridad pública el dictado de disposiciones legales y reglamentarias destinadas a fomentar la iniciativa privada en las áreas referidas.
- Editar folletos, circulares, revistas y libros de promoción, página Web y material audiovisual, con el fin de mantener informados a sus socios sobre las actividades de la Asociación y de los afiliados, sobre los acontecimientos internacionales, sobre los progresos técnicos al respecto y sobre cualquier materia de común interés gremial.
- Mantener relaciones con entidades internacionales similares, con el objeto de intercambiar ideas y experiencias para difundirlas entre los socios.
- Crear organismos o comités técnicos o de otra naturaleza, de carácter no resolutive, destinados a recopilar, estudiar, sistematizar y elaborar material de apoyo, para su difusión entre los socios y en la opinión pública.
- Difundir y defender los valores, principios y fundamentos de la actividad privada en el ámbito de la Administración de los Sistemas Privados de Pensiones.
- Establecer vínculos entre las personas y entidades relacionadas con la gestión de los Sistemas Privados de Pensiones; y
- Ejercer, cuando así se convenga entre las partes interesadas, la representación de todas las instituciones afiliadas en los asuntos de interés colectivo que sean compatibles con sus fines estatutarios, respetando la autonomía de las mismas en las materias de orden interno de cada una.

La FIAP podrá realizar todos los actos y contratos que contribuyan, directa o indirectamente, al logro del objeto social.

La FIAP no persigue fines de lucro y es totalmente ajena a cualquier actividad o expresión de tipo político, religioso o sindical.



Los miembros integrantes de la FIAP, son los siguientes:

- Antillas Holandesas
- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Colombia
- Costa Rica
- Chile
- Ecuador
- El Salvador
- España
- Federación Rusa
- Honduras
- Kazajstán
- México
- Perú
- Polonia
- República Dominicana
- Ucrania
- Uruguay
- Venezuela



CAPTULO 3. IMPORTANCIA DE LAS AFORES

3.1. AFORES autorizadas en la actualidad



15 AFORES:

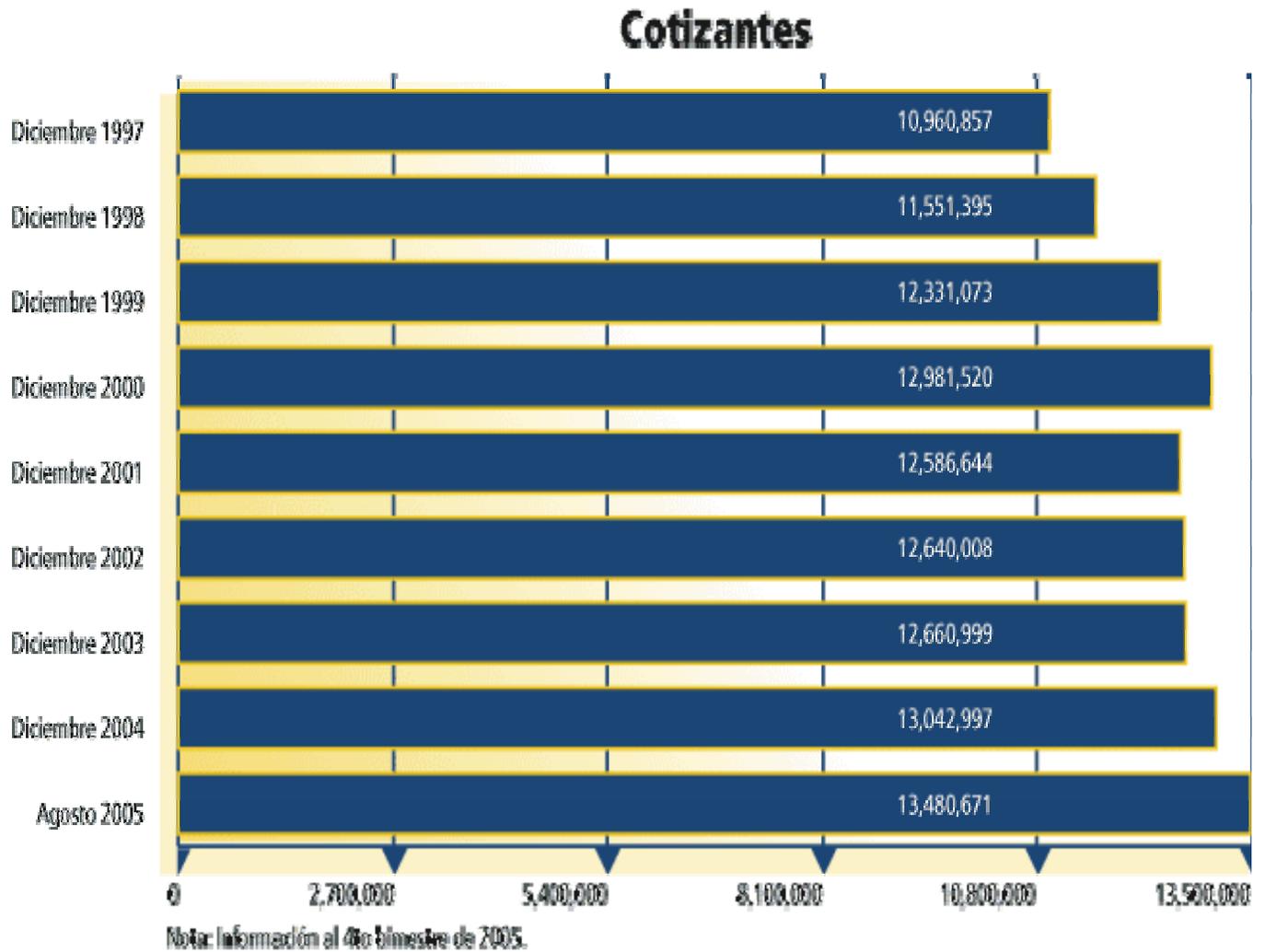
AFORES:

ACTINVER	D.F. 52 49 85 00 Lada sin costo: 01 800 711 03 80/300 32 32
AZTECA	D.F. no tienen Lada sin costo: 01 800 236 73 29 y 20
BANAMEX (Garante)	D.F.: 22 62 36 73 y 22 62 30 04 Lada sin costo: 01 800 282 36 73
BANCOMER	D.F.: 56 24 11 66 Lada sin costo: 01 800 112 23 33
BANORTE GENERALI	D.F.: no tiene Lada sin costo: 01 800 276 54 32
HSBC (Allianz)	D.F.: 57 21 12 12 Lada sin costo: 01 800 710 8331
INBURSA (Capitaliza)	D.F.: 54 47 80 00 y 53 25 05 05 Lada sin costo: 01 800 909 00 00
ING	D.F.: 51 69 30 30 y 52 09 18 18 Lada sin costo: 01 800 904 17 00
INVERCAP	Monterrey 5000 4550 Lada sin costo 01 800 522 23673
IXE	D.F.: 5387 9410 Lada sin costo: 01800 4932 3673
METLIFE	D.F.: 3300 2222 Lada sin costo: 01 800 638 5433
PRINCIPAL (Atlántico Promex, Zurich y Tepeyac*)	Lada sin costo: 01 800 277 462 4725 01 800 2 PRINCIPAL
PROFUTURO GNP (Previnter)	D.F.: 58 09 65 55 Lada sin costo: 01 800 71 55 555
SANTANDER MEXICANO (Génesis)	D.F.: 51 69 43 00 Lada sin costo: 01 800 50 100 00
XXI	D.F.: 55 59 22 10 Lada sin costo: 01 800 849 21 21



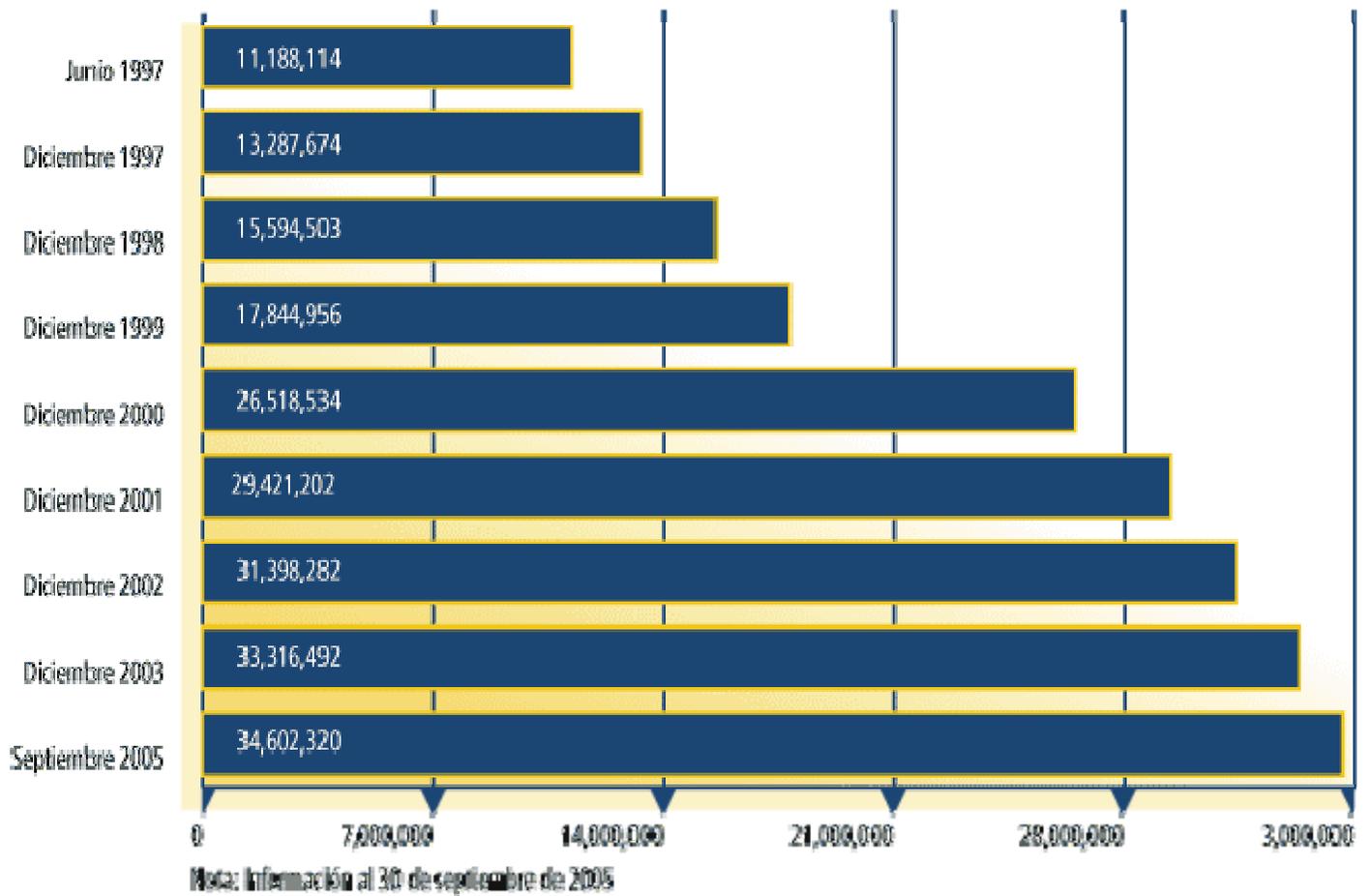
3.2. ¿Quién es quien en las AFORES?

3.2.1. Trabajadores y captación de recursos por AFORE





AFILIADOS





**CUENTAS INDIVIDUALES ADMINISTRADAS POR LAS AFORES
30 DE DICIEMBRE DE 2005**

AFORE	Cuentas de Trabajadores Registrados por Afiliación	Cuentas de Trabajadores Asignados		Total de Cuentas Registradas
		Con Certificación	Sin Certificación	
Banamex	4,912,765	616,447	162,071	5,691,283
Bancomer	3,055,386	332,161	899,854	4,287,401
Profuturo GNP	2,245,335	718,236	476,584	3,440,155
Principal	1,515,321	280,097	1,506,294	3,301,712
Inbursa	843,922	105,120	2,303,289	3,252,331
Santander Mexicano	2,478,885	160,485	417,139	3,056,509
Banorte Generali	2,200,761	378,773	464,551	3,044,085
ING	1,803,860	84,958	537,784	2,426,602
XXI	975,648	100,945	1,209,756	2,286,349
HSBC	1,041,409	184,795	472,415	1,698,619
Azteca	187,676	55,783	963,486	1,206,945
Actinver	53,039	16,373	954,728	1,024,140
Invercap	38,884	11,998	276,870	327,752
IXE	13,987	3,336	164,801	182,124
Metlife	43,101	7,098	-	50,199
Afirme Bajío	65	6	-	71
TOTAL	21,410,044	3,056,611	10,809,622	35,276,277

Nota: Las cuentas de Trabajadores Asignados son aquellas que fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación; los casos con certificación corresponden a trabajadores que firmaron su contrato de registro con una AFORE.

Fuente: CONSAR

**RECURSOS REGISTRADOS EN LAS AFORES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
MILLONES DE PESOS**

AFORE	RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda ¹	TOTAL
Bancomer	102,669.4	442.7	29,234.5	132,346.6
Banamex	108,797.2	400.6	10,942.9	120,140.7
Inbursa	45,067.6	168.1	25,357.4	70,593.1
ING	47,262.1	86.8	22,606.7	69,955.5
Invercap	234.2	0.1	57,599.3	57,833.6
IXE	666.7	2.3	54,340.6	55,009.6
Profuturo GNP	52,895.0	136.1	389.1	53,420.2
Banorte Generali	33,489.5	114.4	12,699.7	46,303.6
HSBC	20,916.6	16.1	22,479.3	43,412.1
Santander	41,502.7	76.1	109.0	41,687.8
XXI	30,560.2	302.7	320.1	31,183.0
Principal	23,994.0	17.2	1,422.4	25,433.6
Azteca	3,930.1	3.6	17,597.8	21,531.4
Actinver	2,627.4	11.3	15,963.2	18,601.9
Metlife	518.8	0.9	2,029.2	2,548.8
TOTAL	515,131.4	1,779.0	273,091.2	790,001.6

¹ Los recursos de vivienda son registrados por las AFORES y administrados por el INFONAVIT. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo. Fuente: CONSAR.



3.2.2. Comisiones VS Rendimientos y otros servicios

Comisiones

Las Afores cobran comisiones por administrar los fondos de ahorro para el retiro, que representan la variable que disminuye la base y la velocidad de crecimiento de los fondos.



A cada una de las Afores la Consar, les aprobó su plan de cobro de comisiones en el que se establecía por un lado las bases sobre las cuales se iba a cobrar la comisión y sus tasas respectivas. Del total de los planes de comisiones formulados por las Afores se identifican tres bases diferentes que se denominaran de la siguiente manera:

1. **Sobre flujo de aportación.** Cobran directamente de las aportaciones obrero patronales y del gobierno (no se cobran comisiones sobre la cuota social ni de las aportaciones de vivienda). Estas comisiones normalmente se expresan en porcentaje de salarios.
2. **Sobre saldo.** Estas se pueden expresar de dos formas: como un porcentaje de saldo fijo anual del saldo acumulado, o bien, como un porcentaje del rendimiento real otorgado por la Sifore.



3. **Sobre rendimientos netos.** Esta comisión se Cobra directamente de los rendimientos netos de las aportaciones obrero patronales y del gobierno, que con el paso del tiempo se van generando dichos rendimientos.

Desde 2003, se intensificó la competencia, tras las medidas adoptadas por el órgano supervisor del nuevo sistema de pensiones, y es así que las quince Afores autorizadas han bajado sus comisiones.

Lo anterior, según la Consar, ha beneficiado a alrededor de 15 millones de afore habientes de los más de 30 millones que están integrados al esquema de retiro conformado por cuentas de ahorro y por cuentas individuales.

COMISIONES EQUIVALENTES

AFORE	Porcentaje anual sobre el saldo (1 año)
Afirme Bajío	1.52
Inbursa	1.53
Actinver	2.02
Invercap	2.17
Azteca	2.22
Ixe	2.41
Metlife	2.67
XXI	2.89
Bancomer	3.05
Banamex	3.16
Banorte Generali	3.30
Profuturo GNP	3.33
HSBC	3.34
ING	3.44
Principal	3.48
Santander Mexicano	3.91
Promedio	2.78

Menores Comisiones, Mayor Saldo y Pensión

Mayores Comisiones, Menor Saldo y Pensión

Supuestos: Tasa de rentabilidad de 5% anual real, saldo inicial de \$22,000, aportación bimestral de \$723.57 y 5 años cumplidos de antigüedad. Cifras al 31 de diciembre de 2005



Rendimientos

El monto de la pensión que reciba un trabajador dependerá de las aportaciones que realice a lo largo de su vida laboral y por ende de la rentabilidad que reciba por su ahorro.

Dado que el ahorro una vez que es administrado por una Afore, se invierte directamente en las Siefores, se ha logrado otorgar al ahorro de pensiones niveles de rendimientos que antes solo eran accesibles para las tesorerías de empresas y para los grandes capitales.

Con el propósito de evaluar el desempeño de las Afores, en términos de rendimiento otorgado al trabajador la CONSAR publica dos indicadores:

- 1. Rendimiento de gestión.** Es la rentabilidad que otorgan las Siefores antes del cobro de comisiones. Al no considerar las comisiones que aplican las Afores, este indicador permite comparar el desempeño financiero de las Siefores, y por tanto, evaluarlas. A mayor rendimiento de gestión, suponiendo los mismos riesgos, mejor manejo financiero de las aportaciones.
- 2. Rendimiento de Siefore.** Este indicador mide la rentabilidad obtenida por los recursos obtenidos en la Siefore durante un cierto periodo, midiendo la rentabilidad neta de comisiones de las aportaciones voluntarias y de los recursos del SAR 92 invertidos en las Siefores.

El rendimiento tiene una importancia mayor que las comisiones en lo que se obtendrá para el retiro porque es el elemento más importante de un fondo de pensiones. En el largo plazo un ahorro de 40 años puede que sea del doble de las aportaciones. Tiempo y rendimiento son pieza clave para alcanzar una tasa de crecimiento atractivo del ahorro. Desde este punto de vista, las comisiones si bien disminuyen el valor de la aportación cuando éstas se cobran, al final son relativas si se considera el crecimiento de las aportaciones.

La importancia de los rendimientos, es tal que uno o dos puntos porcentuales en tasas de interés se traducen en moderadas pérdidas o ganancias. Por ejemplo: si alguien tiene \$100 mil pesos en su siefore y a ese monto se le



aplica la tasa de rendimiento histórica más alta de 16.88% de Afore GNP contra el 15.92% de Afore Inbursa, que era la más baja, obtendrá una diferencia de \$880 pesos, pues la distancia entre esas ambas tasas es de 0.96 puntos porcentuales. Así, ese puntito de más puede darte a ganar cientos –incluso miles– de pesos.

COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS

AFORE	Porcentaje
Profuturo GNP	10.44
Actinver	10.43
Banamex	10.41
XXI	En tu Afore 10.15
Santander Mexicano	9.78
ING	9.76
Principal	9.68
Ixe	9.59
Banorte Generali	9.49
HSBC	9.43
Bancomer	Siembra y Cosecha 9.14
Inbursa	8.91
Azteca	8.45
Afirme Bajío	NA
Invercap	NA
Metlife	NA
Promedio	9.72

Mayores Rendimientos, Mayor Saldo y Pensión

Menores Rendimientos, Menor Saldo y Pensión

Rendimiento anual promedio de los últimos 3 años que obtuvieron el Fondo 1 y el Fondo 2 antes del cobro de comisiones. NA= No disponible por ser AFORE de reciente creación.

Cifras al 31 de diciembre de 2005



Otros servicios.

Servicios a través de Internet

Afores	Consultar tu Saldo	Consultar tu último estado de cuenta	Depositar tus aportaciones voluntarias vía Transferencia electrónica	Retirar tus aportaciones voluntarias vía transferencia electrónica	Actualizar o corregir tu domicilio	Consultar el trámite de tu registro o traspaso	Recibir tu estado de cuenta vía correo electrónico	Conversar en línea con un representante de la Afore (CHAT)	Puntuación*
Bancomer	●	●	● (a)	●	●	●	●	● (i)	48
Inbursa	●	●	●	● (d)	●	● (h)	●	●	36
XXI	●	●	●	●	● (f)	●	●	●	31
Profuturo	●	●	● (b)	● (e)	●	●	●	●	29
Actinver	●	●	●	●	● (g)	●	●	● (j)	26
Banorte	●	●	●	●	●	●	●	●	24
ING	●	●	● (c)	●	●	●	●	●	23
Santander	●	●	●	●	●	●	●	●	23
HSBC	●	●	●	●	●	●	●	●	22
Metlife	●	●	●	●	●	●	●	●	15
Azteca	●	●	●	●	●	●	●	●	10
IXE	●	●	●	●	●	●	●	●	10
Principal	●	●	●	●	●	●	●	●	10
Banamex	●	●	●	●	●	●	●	●	0
Invercap	●	●	●	●	●	●	●	●	0

● Sí ofrece el servicio ● No ofrece el servicio

*La puntuación se obtuvo de sumar la calificación de todos los servicios, ponderando cada uno de éstos en el orden de preferencias que los propios trabajadores manifestaron desear. Dicha ponderación se realizó con información recabada en cuestionarios y sesiones de grupo realizadas los meses de septiembre-octubre 2005.

Notas:

- (a) El depósito de aportaciones voluntarias sólo se puede realizar a través de BBVA Bancomer a tu cuenta de Afore Bancomer.
- (b) El depósito de aportaciones voluntarias se hace a través de BBVA Bancomer, Banamex y HSBC a tu cuenta Afore Profuturo.
- (c) El depósito de aportaciones voluntarias en ING se hace a través de HSBC o Banamex a tu cuenta en ING Afore.
- (d) En Inbursa, para el retiro de las aportaciones voluntarias de la cuenta individual se emite cheque a nombre del cliente; solo en caso de que el cliente lo solicite se realiza la transferencia a la cuenta que el cliente indique.
- (e) El retiro de aportaciones voluntarias se puede transferir a cualquiera de los siguientes bancos: BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, Santander e Inverlat.
- (f) Ofrece el servicio de actualización o corrección de domicilio, así como teléfono, correo electrónico, nombre, RFC, CURP, y lugar y fecha de nacimiento.
- (g) Actualiza teléfono y correo electrónico.
- (h) Únicamente ofrece el servicio de traspasos SAR 92 y 97.
- (i) Horario CHAT Bancomer: 10:00 a 18:00.
- (j) Horario CHAT Actinver: 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00.



Afore con Mayor Cantidad de Servicios de Innovación Financiera



Afore con Menor Cantidad de Servicios de Innovación Financiera

Servicios de Innovación Financiera								
Servicios	Afores certificadas para operar con:							V. Siefores Adicionales
	I. Instrumentos ligados a índices accionarios	II. Valores internacionales	III. DERIVADOS (Instrumentos para limitar riesgo)				IV. Contrapartes Internacionales	
			1. Futuros	2. Contratos Adelantados	3. Swaps	4. Opciones		
Afores								
Banamex	●	●	●	●	●	●	●	●
ING	●	●	●	●	●	●	●	●
Santander	●	●	●	●	●	●	●	●
XXI	●	●	●	●	●	●	●	●
Principal	●	●	●	●	●	●	●	●
Profuturo	●	●	●	●	●	●	●	●
Actinver	●	●	●	●	●	●	●	●
Banorte	●	●	●	●	●	●	●	●
Azteca	●	●	●	●	●	●	●	●
Inbursa	●	●	●	●	●	●	●	●
Invercap	●	●	●	●	●	●	●	●
Bancomer	●	●	●	●	●	●	●	●
HSBC	●	●	●	●	●	●	●	●
IXE	●	●	●	●	●	●	●	●
Metlife	●	●	●	●	●	●	●	●

● Sí obtuvo la certificación para operar este instrumento

● No tiene la certificación para operar este instrumento



3.2.3. Individualización de las cuentas

Al hablar de la individualización de las cuentas, nos referimos a la cuenta individual, que es la cuenta personal y única de cada trabajador, en ella se depositan las aportaciones bimestrales que provienen de las cuotas que realizan las empresas o patrones, el trabajador y el gobierno; además de las aportaciones voluntarias que realice el trabajador y/o la empresa con las que incrementa su saldo. El número de cuenta está dado por el número de seguridad social del trabajador para un mayor control.

Con las cuotas pagadas por los patrones se abrirá una cuenta individual para cada trabajador en las Afores y que serán propiedad del trabajador (artículos 169 y 174 LSS).

En cada cuenta individual se depositarán todas las cuotas y aportaciones de los trabajadores, patrones y gobierno con la finalidad de que al término de su vida laboral, el monto de esta sirva al trabajador para obtener una pensión digna.

Los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador son propiedad de este de conformidad con las modalidades que se establecen en la nueva LSS; estos recursos son inembargables y no podrán otorgarse como garantía. Solo en los casos de obligaciones alimenticias a su cargo, podrá ser embargada por la autoridad judicial, dichas pensiones y subsidios no podrán exceder del 50% de su monto.

Las principales características de la cuenta individual son:

- Es única, ya que aunque el trabajador preste sus servicios a varios patrones, solo podrá tener una sola cuenta individual en la Afore de su elección.
- Es permanente, porque el trabajador permanecerá afiliado hasta llegar a la edad de pensionarse.
- Es voluntaria, para los trabajadores independientes.
- Es obligatoria, para los trabajadores dependientes (asalariados) afiliados al IMSS.

La cuenta individual está integrada por las siguientes subcuentas:



1.- Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Es en la que se depositan y acumulan los recursos para el retiro de los trabajadores por las siguientes cuotas y aportaciones:

- Retiro:* Es la aportación que el patrón realiza desde mayo de 1992 hasta 1997 por concepto del SAR y que equivale al 2% del salario base de cotización del trabajador.
- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:* Aportan el trabajador en un 1.125%, los patrones en un 3.150% y el gobierno en un 0.225%.
- Cuota Social:* Aporta el gobierno el 5.5% del salario mínimo general para el D.F. por concepto de cuota social, por cada día cotizado, actualizable trimestralmente de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor. (INPC)

2. Subcuenta de Vivienda. Las aportaciones realizadas por los patrones a nombre de los trabajadores al INFONAVIT, son registradas en esta subcuenta, aún cuando los recursos los administra directamente dicho Instituto. Esta aportación equivale al 5% del salario base de cotización del trabajador.

3.-Subcuenta de Aportaciones Voluntarias. En ella se depositan los recursos que el patrón y/o trabajador ahorran voluntariamente, para aumentar los ahorros de este último.

3.2.4. Determinación de aportaciones

Es importante conocer los elementos que conforman la base de integración del salario base de cotización que se promocionara ante el Instituto Mexicano del Seguro Social,

El primer hecho que debemos tener en cuenta es la existencia de una relación laboral para lo cual la definiremos conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo con la transcripción siguiente, *“cuando cualquier acto que le de origen, generado por la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario, en el cual se debe de tener un contrato de trabajo, en cualquier forma o denominación que se genere, es decir en forma*



verbal o escrita, en donde una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado”.

Una vez determinado que existe la relación laboral comentaremos el concepto de la primera prestación que es el sueldo, salario o jornal, que se describirían de la siguiente manera:

Salario: Es la retribución en efectivo que debe de pagar el patrón al trabajador en virtud del contrato de trabajo, es decir es el concepto que se usa de esta palabra es la que se paga por un día, una semana o a destajo, a los obreros, artesanos u operarios.

Sueldo: Es la remuneración periódica asignada a un individuo por el desempeño de un empleo o servicio profesional, es decir es el pago que se realiza por decena o quincena a los empleados que no tiene el carácter de obreros.

Jornada de trabajo: Es la remuneración que se cubre por cada día de trabajo, normalmente se le cubre a los trabajadores del campo.

Una vez determinado los conceptos anteriores concernientes a una prestación laboral, describiremos los conceptos que rigen para el Instituto Mexicano del Seguros Social que son el salario fijo, el salario variable y el salario mixto.

Salario fijo.- Aquel que se puede integrar por elementos fijos mas retribuciones fijas previamente pactadas o que se dan en forma constante o periódica, por ejemplo se dice que el trabajador gana en forma constante 10 horas extras semanales mas un premio por cumplimiento fijo adicional a su sueldo que el tenga pactado.

Salario variable.- Es aquella cantidad entregada al trabajador que no es predecible determinar porque esta se puede o no presentar en un periodo o su importe siempre se mueve por ejemplo pueden ser las comisiones por ventas .

Salario mixto.- Es el que se forma por los dos conceptos anteriores, es decir que adicional al sueldo fijo que el trabajador pueda percibir, se le entregan comisiones por ventas realizadas.



Comentado lo anterior, podemos considerar que de todos los conceptos que percibe un trabajador en una relación laboral deberán de considerarse para determinar si estas deben de integrar o no dos reglas básicamente:

1.-Que no constituya un instrumento de trabajo, es decir, que no se le facilite al trabajador como medio para realizar las labores que tiene encomendadas en la empresa, sino en contraposición de los servicios prestados a esta, por ejemplo: - No se integrarían los viáticos y pasajes; porque se entregan al trabajador para que cumpla con ciertas actividades en favor de la empresa. - Ayuda para transporte, si integrarían porque se entrega al trabajador en su beneficio y no genera ningún servicio este a la empresa.

2.-Que no se entregue al trabajador de manera excepcional o esporádicamente, sino de manera habitual, regular o periódica, pero segura, por ejemplo: - El aguinaldo es en forma esporádica pero segura, aun cuando es una vez al año, la Participación de los Trabajadores a las Utilidades es en forma esporádica, pero esta sujeta a que se genere dentro de la empresa.

Una vez contemplado lo anterior se presenta un cuadro con los conceptos mas representativos de pago en una relación laboral y de estos que parte si integraría y que parte quedaría fuera del salario base de cotización

FACTORES O ELEMENTOS INTEGRANTES DEL SBC	FACTORES O ELEMENTOS NO INTEGRANTES DEL SBC
El tiempo extra que rebase de tres horas diarias y de tres veces a la semana	El tiempo extra que no rebase de tres horas diarias ni de tres veces a la semana
Fondo de ahorro: cuando la aportación sea solo del patrón o este realice una aportación mayor, integrándose la diferencia, cuando el trabajador pueda realizar mas de dos retiros al año	Fondo de Ahorro: cuando la aportación patronal sea igual o inferior a la realizada por el trabajador. Pero además que este solo pueda realizar hasta dos retiros al año
Alimentación y habitación: cuando sean gratuitas o por ellas pague el trabajador hasta 19 por ciento SMGDF,	La alimentación y habitación: cuando por cada una de ellas el trabajador aporta 20 % o mas del SMGDF
Despensas: cuando su monto exceda de 40 por ciento del SMGDF sin importar si	Despensas: cuando su importe represente hasta un 40 por ciento del SMGDF y se de



se otorga en efectivo, especie o vales.	en efectivo, especie o vales
Premios por asistencia y puntualidad: cuando su importe rebase 10 por ciento del salario integrado o salario base de cotización, correspondiente a cada trabajador en el mes.	Premios por asistencia y puntualidad: cuando su importe represente hasta 10 por ciento del salario base de cotización
Previsión social: las cantidades en efectivo entregadas directamente a los trabajadores para la contratación de seguros de vida, invalidez y gastos médicos, entregadas en efectivo en forma fija, aun cuando estas sean deducibles para Impuesto Sobre la Renta.	Previsión social: la realizada por el sindicato, fondo de pensiones patronales o contractuales, seguro de grupo global de vida, invalidez y gastos médicos contratados por el patrón, cantidades condicionadas a la realización de los supuestos previstos contractualmente.
Propinas: pactadas entre trabajadores y patrón, cubiertas directamente por este	Propinas entregadas directamente por los clientes a los trabajadores
Vacaciones pagadas, pero no descansadas	Vacaciones, pero las descansadas
Participación de utilidades : cuando se reparten sin haber utilidades en la empresa o en mayor cantidad de las habidas, se integra la diferencia	Participación de utilidades
Bono o ayuda para transporte, entregada a los trabajadores en efectivo en forma general y permanente	Bono o ayuda para transporté cuando sea entregado en boletos o cupones
Viáticos y gastos de representación: si no se justifican las erogaciones	Viáticos y gastos de representación
Gastos de gasolina: si es empleada esta para el traslado del trabajador de su domicilio al centro de trabajo y viceversa	Gastos de gasolina; si es para las labores dentro de la empresa
Prima vacacional	Cuotas sindicales cubiertas por el patrón en contrato colectivo.
Aguinaldo	Impuesto Sobre la Renta. pagado por el patrón generado por el empleado
Prima dominical	Cuotas obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores de salario mínimo
Cuotas obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social pagadas por el patrón	Indemnizaciones
Primas, premios, bonos, gratificaciones, incentivos por producción o productividad	Aportaciones al seguro de retiro, vejez e Infonavit
Destajos.	
Comisiones	
Compensaciones, cualquier concepto que se le indique en esta.	
Ayuda para renta	
Gratificaciones periódicas	



Debemos tener en cuenta además que dentro del Instituto existen Acuerdos Técnicos que es importante también tomarlos en consideración, cuando estamos determinando el salario que le corresponde a un trabajador en su registro ante el Instituto conforme a todos los elementos que se le cubrirán dentro de la relación laboral

3.2.5. Explicación del estado de cuenta de las AFORES

Cada semestre, las AFORES deben expedir estados de cuenta a los trabajadores.

Para cumplir con esta obligación, las AFORES deben sujetarse al formato de estado de cuenta emitido por la CONSAR.

Evolución del Estado de Cuenta

1997

- Frecuencia: Anual
- Similar a un estado bancario: descripción de cargos y abonos.
- Constaba de 10 hojas aproximadamente

2003

- Frecuencia: Semestral
- Tabla de comisiones al reverso
- Simplificación
- Dos cuartillas

2005

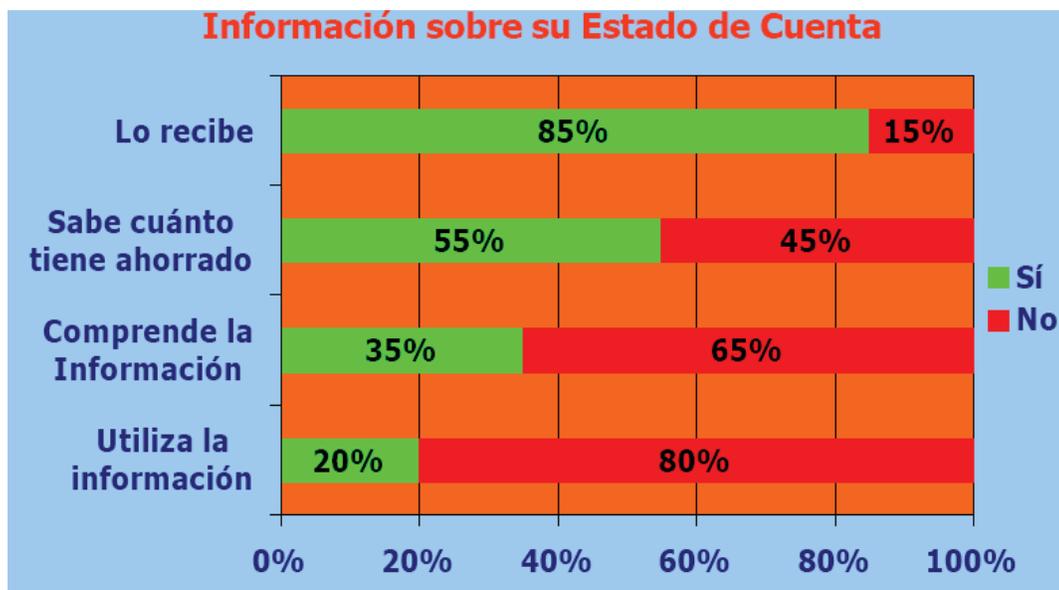
- Frecuencia: Semestral.
- Tabla comparativa de comisiones al frente.
- Tabla comparativa de rendimientos por primera vez, al frente.
- Información útil para tomar decisiones y comprender mejor el Sistema.
- Dos cuartillas.

Percepción de los Trabajadores sobre el Estado de Cuenta Anterior: **Información cualitativa**



- Demasiada información
 1. Satura la capacidad de comprensión y
 2. Es difícil de ubicar información relevante.
- Los rendimientos se reportan sin información para comparar y la tabla de comisiones se encuentra al reverso.
- Se incluye información de las aportaciones patronales sin mencionar para que sirve.
- Valoran contar con información que permita la comparación entre AFORES.
- Reportan en su mayoría una correcta entrega de los estados de cuenta, (los casos que reportan no haberlo recibido, se refieren a cambios de domicilio o a personas afiliadas recientemente).

Percepción de los Trabajadores sobre el Estado de Cuenta Anterior:
Información cuantitativa.

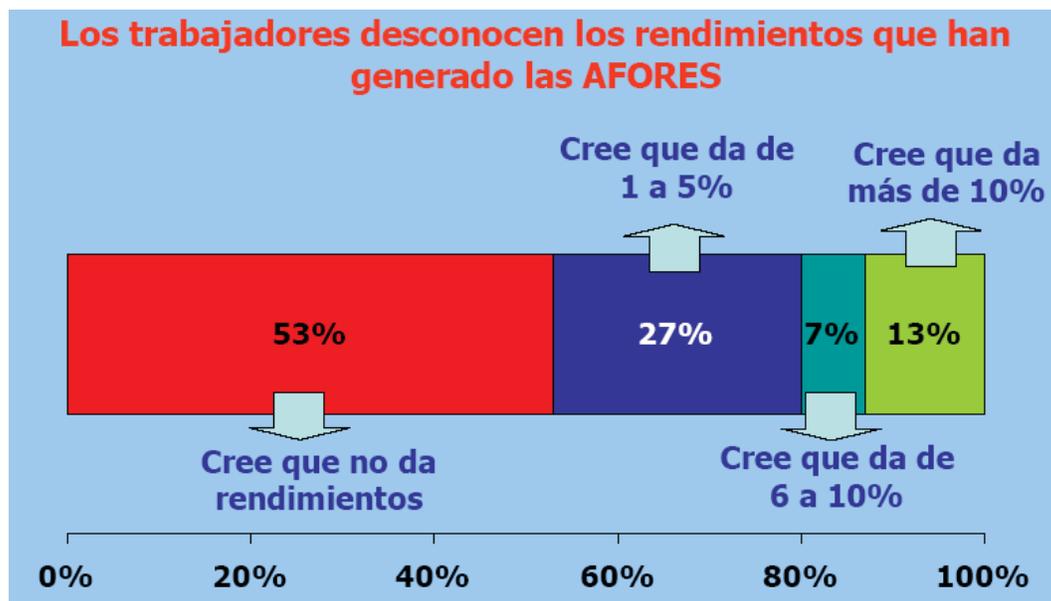




Percepción de los Trabajadores sobre el Estado de Cuenta Anterior:
Información cuantitativa



Percepción de los Trabajadores sobre el Estado de Cuenta Anterior:
Información cuantitativa



Objetivos del nuevo estado de cuenta:

- Generar mayor sentido de propiedad.
 1. Mayor involucramiento



2. Factor de competencia

- Simplificar y destacar la información de mayor importancia para el futuro del trabajador.
- Generar información comparativa entre AFORES que contribuya a que los trabajadores tomen buenas decisiones.

Utilidad del nuevo estado de cuenta:

- Permite llevar un mejor control del ahorro.
- Destaca el número del SAR-TEL e Internet de la CONSAR.
- Facilita la comprensión de rubros de la cuenta individual.
- Da a conocer las aportaciones y rendimientos acumulados.
- Informa sobre los retiros parciales.
- Presenta un comparativo de comisiones y rendimientos.
- Invita a utilizar la Calculadora del SAR.
- Permite verificar las aportaciones patronales.



CAPTULO 4. REALIDADES Y RETOS DE LAS SIEFORES

4.1. Régimen de inversión de las SIEFORES

En el marco de la cuadragésima séptima sesión ordinaria tanto del comité consultivo y de vigilancia como de la junta de gobierno, y de acuerdo con lo establecido en la ley de los sistemas de ahorro para el retiro, artículo 16, fracción VIII, y artículo 8, fracción IV, respectivamente, así como los artículos 43 y 48 de la misma ley, las representaciones de los trabajadores, patrones y gobierno, al igual que la comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro (consar), autorizaron a las afores a invertir en nuevos instrumentos financieros.

La CONSAR emitió reglas prudenciales (Circular Consar 55-1) para reforzar la toma de decisiones relacionadas con la inversión de los recursos de los afiliados así como para que las Afores adopten mejores prácticas en materia de inversiones.

Estas mejores prácticas en materia de inversiones incluyen:

1. La automatización de los Sistemas de operación de las Afores: Para continuar con el esfuerzo de contar con mejores mecanismos para la inversión de los recursos de los trabajadores, se establecen estándares mínimos de sistemas para la operación de las Siefiores.

2. El cumplimiento de requisitos mínimos para el Director de Inversiones y la Certificación del personal involucrado con la estrategia de inversión: Debido al volumen de los activos administrados por las Afores, se consideró conveniente continuar con los esfuerzos de profesionalización de los responsables de llevar a cabo la estrategia de inversión.

Para ello, se establecieron los siguientes requisitos mínimos que debe cumplir el responsable del área de inversiones que participe en el Comité de Inversiones:

- Experiencia mínima de tres años en la operación de instrumentos financieros,



- Acreditar ante la Comisión solvencia moral, así como capacidad técnica y administrativa,
- Adicionalmente, deberán ser certificados por un tercero independiente de reconocido prestigio en la materia de educación financiera, que al efecto designe la Comisión, los responsables de: ejecutar la estrategia de inversión; la UAIR; la contraloría normativa, y el personal encargado del registro, asignación y liquidación de las operaciones de inversión.

Lo anterior a efecto de que el personal relacionado con la inversión de los recursos de los trabajadores acredite sus conocimientos en materia de inversiones para ejercer las funciones que desempeñen. Esta certificación deberá renovarse cada tres años para garantizar que se mantengan actualizados en materia de inversiones.

3. Conformación del Comité de Inversiones: Se establecen los objetivos de los Comités de Inversión. Entre ellos se encuentran la determinación de la composición de la cartera, la designación de los operadores y otros encargados del proceso de inversión y la aprobación de los programas de recomposición.

Se establece que el Comité de Inversión debe integrarse cuando menos por cinco miembros, entre los cuales debe contemplarse a un Consejero Independiente, al Director General y al responsable del área de Inversiones de la Administradora. La participación obligatoria de un Consejero Independiente se considera fundamental a efecto de vigilar que las decisiones y transacciones relativas a las inversiones se realicen sin conflictos de interés.

4. Otras mejores prácticas en materia de inversiones: La Afore tiene la obligación de establecer en un manual de inversiones lo siguiente:

- Los procedimientos para revisar la calidad en los papeles privados en que invierta. Entre ellos, los estándares mínimos de revelación de los emisores de instrumentos susceptibles de ser adquiridos por la Siefore y los requerimientos mínimos que deben cumplir los representantes comunes de las emisiones para que la Siefore pueda adquirirlas.
- Las políticas internas para la selección de contrapartes.
- El establecimiento de un código interno de conducta para los participantes del Comité de Inversiones en la realización de inversiones personales a



efecto de evitar conflictos de interés relacionados con la obligación fiduciaria.

- Los mecanismos necesarios para asegurar que se acceda a las mejores tasas de interés o precios vigentes en el mercado al momento de invertir los recursos de los trabajadores (*Best Price Execution*).
- La responsabilidad fiduciaria que se deriva del manejo de recursos de terceros.

Los objetivos principales de las nuevas alternativas de inversión aprobadas por los órganos de Gobierno tripartitas de la CONSAR son:

OBJETIVO

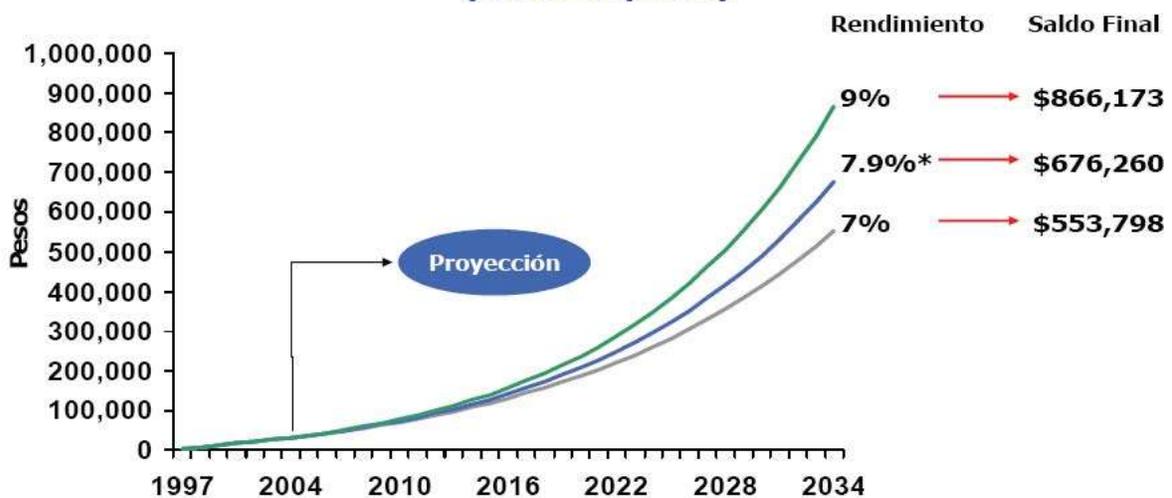
HERRAMIENTA

Mejorar los rendimientos

Entre más rendimientos se obtengan, habrá mejores pensiones.

Instrumentos de inversión con Capital Protegido, ligados a Índices Accionarios

Saldo Final de la Cuenta Individual con Diferentes Rendimientos Reales (cifras en pesos)



Más del 50% del valor final de una Cuenta Individual serán rendimientos

Nota: Estimaciones para un trabajador con ingreso de 3 veces el SM, con saldo inicial de \$30,368

* Rendimiento de Gestión histórico real a junio de 2004

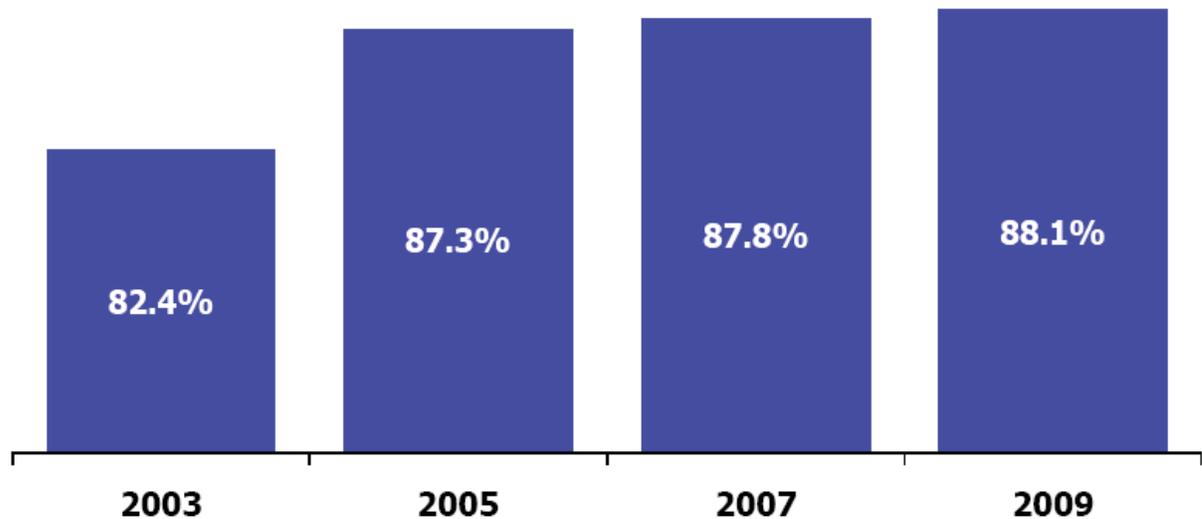


Mayor diversificación

Entre más diversificación se logre, más seguridad para el ahorro de los trabajadores. —————> Valores Internacionales

Proyección de la Participación de las Carteras en Papel Gubernamental en Ausencia de Cambios

(porcentaje de la cartera total)



Supuestos: Los flujos para las Siefores incluyen aportaciones netas + intereses, pesos constantes a 2002.
El financiamiento a emisores no gubernamentales supone que las Siefores adquieren el 50% del cambio en el saldo de instrumentos no gubernamentales.
El flujo por financiamiento no gubernamental supone que el total colocado neto de amortizaciones crece a la tasa real anual registrada en los últimos 3.5 años. No incluye papel comercial.

Las nuevas alternativas de inversión consisten en lo siguiente:

Los instrumentos de inversión con capital protegido al vencimiento, ligados a índices accionarios son alternativas de inversión que están vinculadas a Índices Accionarios. Estos instrumentos de inversión, si bien pueden tener mayor variabilidad a corto plazo, están diseñados para alcanzar **MAYORES RENDIMIENTOS** (ganancias) que los instrumentos de inversión tradicionales.

La ventaja de esta alternativa de inversión es que permite buscar mayores rendimientos para obtener una mejor pensión, pero con el **CAPITAL PROTEGIDO, AL VENCIMIENTO**.

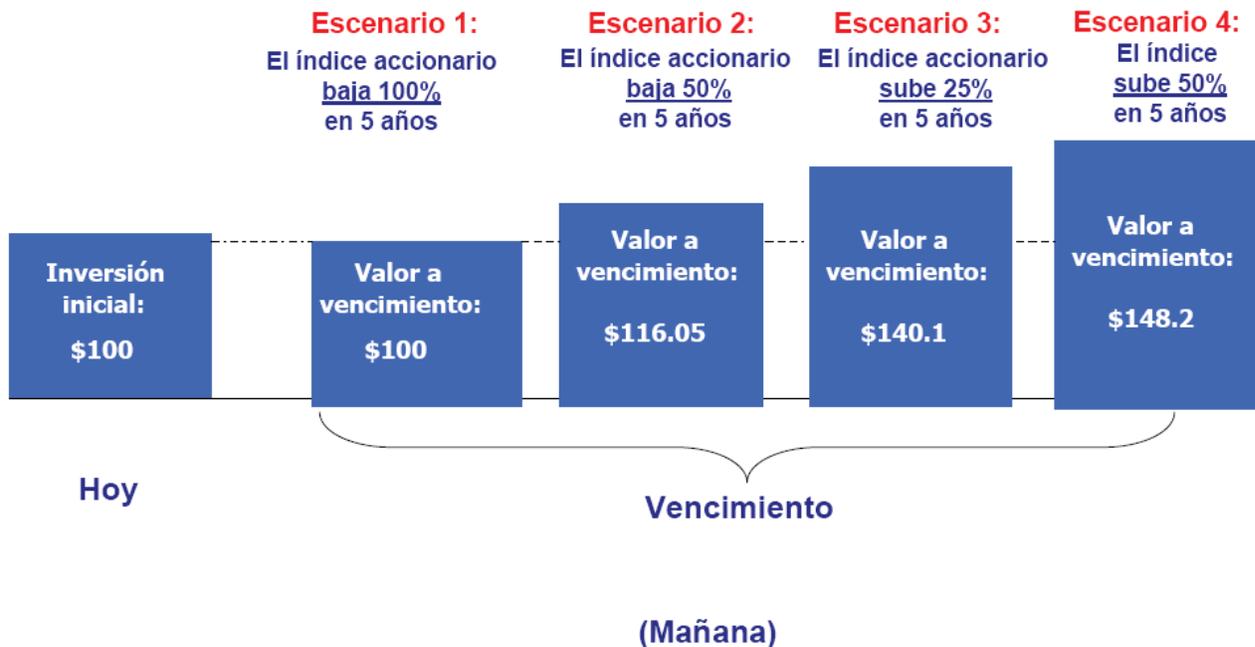


Un ejemplo de cómo funcionan:

Hoy se invierten \$100



Transcurrido un determinado plazo...





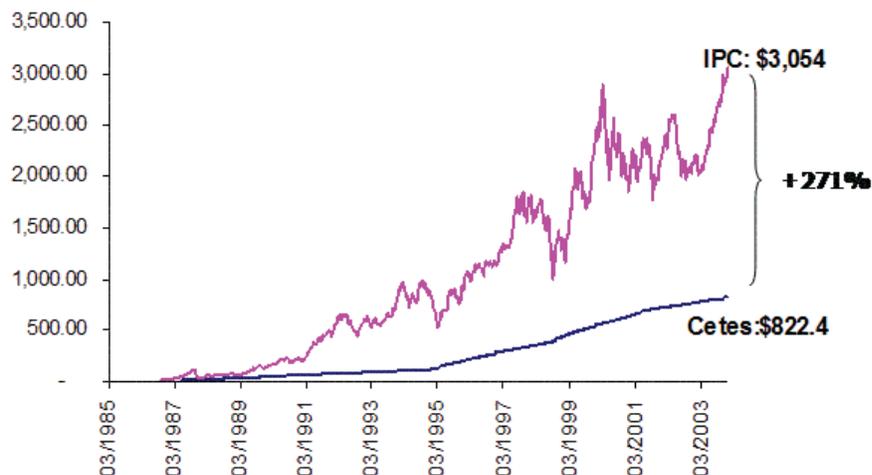
Respecto a las notas con capital protegido al vencimiento, ligado a índices accionarios (renta variable) existen cuatro cosas que se deben saber:

1. La renta variable no es una inversión de "casino", como equivocadamente se dice. Es una opción de inversión más, como cualquier otra, que resulta en ocasiones un poco más variable como consecuencia de la inversión de la que se trata: lo que hace uno al invertir directamente en una empresa, es suponer cierto comportamiento de las utilidades de esa empresa en el futuro lo que siempre resulta en algo que no conocemos de antemano. El no conocer a detalle esto se traduce siempre en un poco más de variabilidad, pero ello no quiere decir que a la hora de invertir, no exista un marco regulatorio que permita conducir la inversión adecuadamente. La inversión en Instrumentos con Capital protegido se realizará dentro de este marco de reglas y con supervisión estricta por parte de la Consar, como hasta ahora ocurre con el resto de las inversiones.

2. Las Siefores no invertirán en acciones en directo, es decir, en una sola empresa. Invertirán en Índices que son canastas de acciones y que tienen la ventaja de que automáticamente se logra una sana diversificación. Por ejemplo, es diferente invertir en una sola empresa, a la cual le puede ir bien o regular, o invertir en 10 empresas a donde tal vez le vaya regular a dos, pero si a ocho les va bien, saldremos ganando.

3. No habrá inversiones directamente en acciones, sino será a través de instrumentos financieros conocidos como Notas con Capital Protegido. La clave de estas opciones de inversión es que el Capital inicial se encontrará protegido al vencimiento. Esto quiere decir que si usted invierte hoy 100 pesos, al vencimiento, pensemos en 5 años, al menos, usted tendrá sus 100 pesos originales. Pase lo que pase. Esta opción se ideó para proteger al máximo a las inversiones de los trabajadores pues en el peor de los casos, como mínimo, el trabajador tendrá su capital original garantizado.

4. Visto en un horizonte de largo plazo, el desempeño de la renta variable vs la renta fija, ha mostrado un desempeño muy superior, como se aprecia en la gráfica que se muestra a continuación, si usted hubiera invertido 100 pesos el primero de enero de 1985, uno en cetes (renta fija) y otro en el IPC de la Bolsa Mexicana (renta variable) usted tendría 822 en el primero y 3054 en el segundo, cuatro veces más.

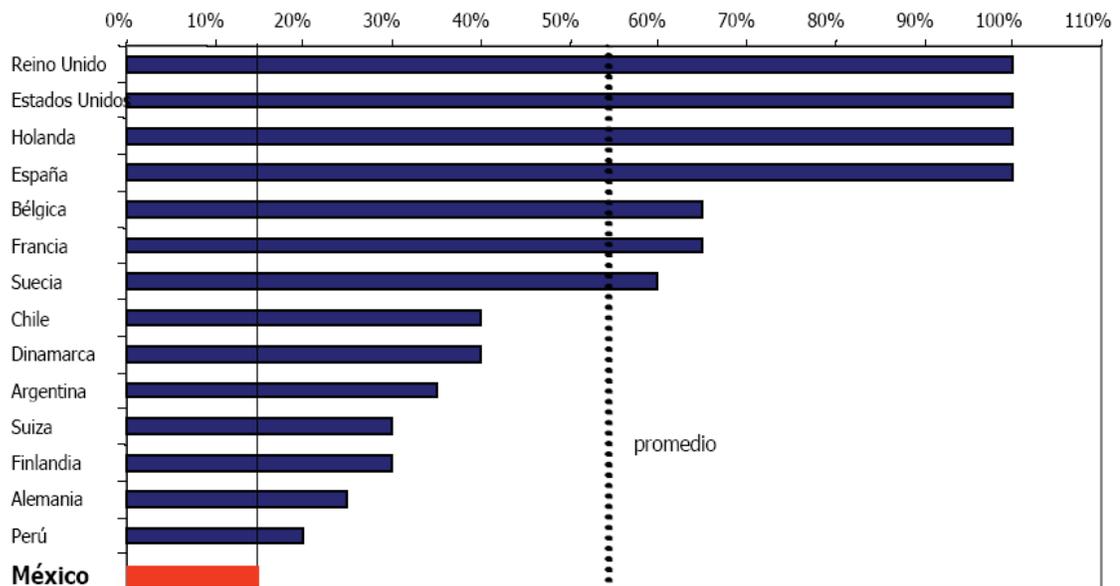




Si bien es cierto que existe más variabilidad en el caso de la renta variable, visto en un horizonte de mediano y largo plazo, existe una mucho mayor rentabilidad.

México era uno de los pocos países que no permitía inversión en renta variable en los fondos de pensiones. La nueva regulación establece un límite conservador de 15%.

Límite de inversión en renta variable por país



México era uno de los pocos países que no permitía inversión en Valores Internacionales en los fondos de pensiones. La nueva regulación establece un límite de 20%.

Límites de Inversión en Emisores Extranjeros (% del fondo)





Así, son tres los mecanismos de protección en la alternativa de Renta Variable:

<u>OBJETIVO</u>		<u>MECANISMO</u>
1 Protección	➔	Capital Protegido Al vencimiento
2 Diversificación	➔	Índices Accionarios
3 Límite moderado	➔	15%

Valores Internacionales

El H. Congreso aprobó la posibilidad de que los fondos adquirieran también valores internacionales, hasta por un 20% de su activo total.

Se podrá invertir en:

- Bonos de Organismos Multilaterales (Banco Mundial, BID, etc.).
- Bonos de Gobiernos y Bancos Centrales (Alemania, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, etc.).
- Bonos de empresas de países desarrollados con alta calificación crediticia (A-).
- Instrumentos de inversión con capital protegido al vencimiento, ligados a índices accionarios de países desarrollados.



4.2. Funcionamiento e instrumentos de inversión de la SIEFORE BASICA 1 (SB 1)

La Siefore Básica 1 (SB1) es la Siefore tradicional, es la que ha venido funcionando desde la creación del actual Sistema de Pensiones.

Para el caso de los trabajadores menores de 56 años

¿Qué hacer en caso de seleccionar... FONDO # 1?

1. Deberá llenar la “ **Solicitud de Selección de FONDO**” (La solicitud viene en el paquete junto a la “**Guía para seleccionar Fondo**”),
2. Enviarlo a su AFORE, sin costo alguno, a través del Sobre con Porte Pagado incluido en “**Guía**”,
3. Su Afore recibirá su respuesta y se encargará de que su ahorro se invierta de inicio, en el Fondo # 1, el próximo 17 de enero.
4. En el próximo Estado de Cuenta que reciba el trabajador se indicará que su ahorro quedó invertido en el Fondo # 1

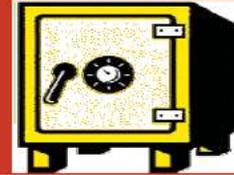
¿Qué hacer en caso de ser mayor de 56 años?

1. Como el Fondo # 1 fue diseñado pensando en trabajadores más cercanos al retiro, los recursos de trabajadores de más de 56 años serán asignados a este Fondo.
2. Dado que el ahorro de estos trabajadores pronto se destinará para la jubilación, se requiere de una estrategia de inversión especial.
3. Por lo tanto, los trabajadores mayores de 56 años, no requerirán hacer envío alguno. Su Afore se encargará de que su ahorro se invierta en el Fondo # 1 el próximo 17 de enero.
4. En el próximo Estado de Cuenta que reciba el trabajador se indicará que su ahorro quedó invertido en el Fondo # 1.

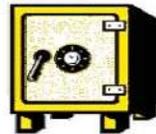


Los trabajadores menores de 56 años conservarán el derecho de cambiar de un Fondo a otro, tantas veces lo deseen, sin costo alguno.

Fondo # 1
Diseñado para trabajadores
más cercanos al retiro



EL FONDO # 1 INVERTIRÁ EN:



Instrumentos Financieros Nacionales
(bonos de gobierno y de empresas
sólidas)

+

Valores Internacionales
(bonos de gobierno y empresas
sólidas de países desarrollados)

4.3. Funcionamiento e instrumentos de inversión de la SIEFORE BASICA 2 (SB 2)

La SB2 tendrá la opción de invertir, un porcentaje moderado, en las **Notas de Deuda con Capital Protegido al Vencimiento (NDCP)**, que es un tipo de notas cuyo rendimiento está vinculado al desempeño de índices de renta variable, nacionales o internacionales. Este tipo de instrumentos de inversión buscan incrementar el rendimiento, al tiempo de proteger el capital inicial de la inversión. Esto es que dependiendo de la estrategia de inversión de cada SB2 se obtendrá mayor o menor rendimiento, pero el capital inicial de la inversión se protege.



La teoría indica que a mayor rendimiento, mayor riesgo. Sin embargo la opción que ofrece el nuevo tipo de Siefores, no implica " jugar el todo por el todo", las Siefores SB2 con posibilidad de invertir en la NDCP tendrán una exposición a renta variable de máximo un 15% de la cartera.

Es importante remarcar que la inversión será en índices accionarios, mas no en títulos individuales y si bien algunos valores pueden tener desempeño negativo, lo que importa es el rendimiento global del índice, sin importar que algunos títulos de la bolsa bajen ya que lo que cuenta es el índice total, aspecto que favorece una descentralización y dispersión del riesgo.

Diversos analistas coinciden en que los mayores beneficios que obtiene el inversionista en el mercado de valores se dan en el largo plazo, por este motivo, la opción que ofrece este nuevo tipo de Siefore, SB2, está orientada principalmente hacia la gente de menor edad, para que pueda madurar su inversión. Los trabajadores menores a 56 años que no deseen que su ahorro se invierta en la SB2, tendrán la opción de cambiar a la SB1 y seguir como hasta ahora.

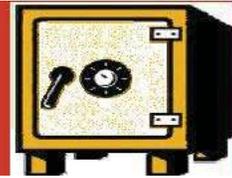
Para el caso de los trabajadores menores de 56 años

¿Qué hacer en caso de seleccionar... FONDO # 2?

1. Deberá conservar la "Guía para seleccionar Fondo" para referencia futura,
2. Su Afore se encargará de que su ahorro se invierta, de inicio en el Fondo # 2, el próximo 17 de enero.
3. En el próximo Estado de Cuenta que reciba el trabajador se indicará que su ahorro quedó invertido en el Fondo # 2.
4. Transcurridos 60 días naturales del plazo de decisión, el ahorro de aquellos trabajadores que no se pronunciaron, iniciará en el Fondo # 2.



**Fondo # 2
Diseñado para
trabajadores jóvenes**



EL FONDO # 2 INVERTIRÁ EN:



**Instrumentos Financieros Nacionales
(bonos de gobierno y de empresas sólidas)**

+

**Valores Internacionales
(bonos de gobierno y de empresas sólidas de países
desarrollados)**

+

**Instrumentos de inversión con capital protegido al
vencimiento, ligados a índices accionarios, nacionales e
internacionales**



CAPTULO 5. PROYECCIONES

5.1. Análisis y selección de la mejor AFORE para un trabajador.

La decisión sobre elegir Afore por los trabajadores es una decisión que cada día que pasa, se torna más importante. Porque el dinero que se administre en cualquier Afore está creciendo, y al ser más grande su ahorro, la decisión que tome hoy sobre donde ahorrar su dinero es cada vez más determinante para el monto de ahorro que se tendrá en el futuro. Un día más sin evaluar cuál Afore es la que más conviene, es un día más..... de ganar menos.

Lo primero que se debe saber es de dónde se origina el ahorro para el futuro.

El ahorro que los trabajadores acumulan en su Afore depende de cuatro factores:

1. Del monto de las **aportaciones** tripartitas (patrón, gobierno y trabajador) que por Ley reciben bimestralmente, mismas que son una proporción del salario que perciben.
2. Del monto de **comisiones** que cobra la Afore por la administración e inversión del ahorro. Cada Afore cobra comisiones diferentes y las diferencias entre una y otra Afore suelen ser importantes.
3. Del monto de los **rendimientos** que la Afore genera por inversión de dinero. Es importante destacar que todas las Afores han ofrecido rendimientos muy atractivos, pero cada Afore ofrece rendimientos diferentes y, como ya hemos dicho, las diferencias suelen ser importantes.
4. Del monto de **aportaciones voluntarias** que realicen, adicionales a las aportaciones obligatorias.

LAS COMISIONES (el "precio") son las cuotas que cobran las Afores por ofrecer el servicio de administrar e invertir, con seguridad y atractivos rendimientos, los ahorros para el futuro.

"Entre menos comisión cobre la Afore, mayor será el ahorro para el futuro"



Los rendimientos de las Afores se expresan de dos formas:

El **RENDIMIENTO NOMINAL** es la tasa de interés que te genera tu Afore, sin descontar la inflación.

El **RENDIMIENTO REAL** es la tasa de interés que te genera tu Afore, ya descontando la inflación.

“Entre mayor rendimiento genere la Afore, mayor será el ahorro para el futuro”.

A continuación se muestra un ejemplo de lo que sería la mejor selección de alguna Afore aplicando lo anteriormente ya mencionado.

COMISIONES EQUIVALENTES

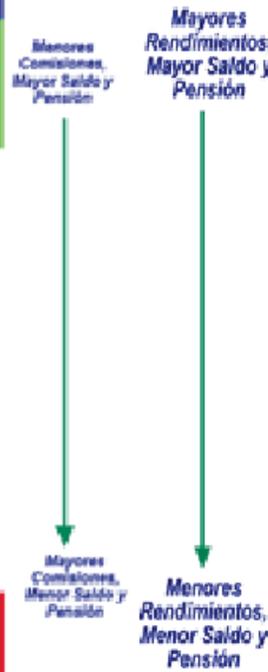
AFORE	Porcentaje anual sobre el saldo (1 año)
Afirme Bajío	1.52
Inbursa	1.53
Actinver	2.02
Invercap	2.17
Azteca	2.22
Ixe	2.41
Metlife	2.67
XXI	2.89
Bancomer	3.05
Banamex	3.16
Banorte Generali	3.30
Profuturo GNP	3.33
HSBC Siembra y Cosecha	3.34
ING	3.44
Principal	3.48
Santander Mexicano	3.91
Promedio	2.78

En tu Afore



COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS

AFORE	Porcentaje
Profuturo GNP	10.44
Actinver	10.43
Banamex	10.41
XXI	10.15
Santander Mexicano	9.78
ING	9.76
Principal	9.68
Ixe	9.59
Banorte Generali	9.49
HSBC	9.43
Bancomer	9.14
Inbursa	8.91
Azteca	8.45
Afirme Bajío	NA
Invercap	NA
Metlife	NA
Promedio	9.72



Cifras al 31 de diciembre de 2005

Cifras al 31 de diciembre de 2005



Afore con Mayor Cantidad de Servicios



Afore con Menor Cantidad de Servicios

Servicios a través de Internet

Afores	Consultar tu Saldo	Consultar tu último estado de cuenta	Depositar tus aportaciones voluntarias via Transferencia electrónica	Retirar tus aportaciones voluntarias via transferencia electrónica	Actualizar o corregir tu domicilio	Consultar el trámite de tu registro o traspaso	Recibir tu estado de cuenta via correo electrónico	Conversar en línea con un representante de la Afore (CHAT)	Puntuación*
Bancomer	●	●	●(a)	●	●	●	●	●(i)	48
Inbursa	●	●	●	●(d)	●	●(h)	●	●	36
XXI	●	●	●	●	●(f)	●	●	●	31
Profuturo	●	●	●(b)	●(e)	●	●	●	●	29
Actinver	●	●	●	●	●(g)	●	●	●(j)	26
Banorte	●	●	●	●	●	●	●	●	24
ING	●	●	●(c)	●	●	●	●	●	23
Santander	●	●	●	●	●	●	●	●	23
HSBC	●	●	●	●	●	●	●	●	22
Metlife	●	●	●	●	●	●	●	●	15
Azteca	●	●	●	●	●	●	●	●	10
IXE	●	●	●	●	●	●	●	●	10
Principal	●	●	●	●	●	●	●	●	10
Banamex	●	●	●	●	●	●	●	●	0
Invercap	●	●	●	●	●	●	●	●	0

● Sí ofrece el servicio ● No ofrece el servicio



En tu Afore
Siembra y Cosecha

Afore con Mayor Cantidad de Servicios de Innovación Financiera

Afore con Menor Cantidad de Servicios de Innovación Financiera

Servicios	Afores certificadas para operar con:							V. Siefores Adicionales
	I. Instrumentos ligados a índices accionarios	II. Valores internacionales	III. DERIVADOS (Instrumentos para limitar riesgo)				IV. Contrapartes Internacionales	
			1. Futuros	2. Contratos Adelantados	3. Swaps	4. Opciones		
Afores								
Banamex	●	●	●	●	●	●	●	●
ING	●	●	●	●	●	●	●	●
Santander	●	●	●	●	●	●	●	●
XXI	●	●	●	●	●	●	●	●
Principal	●	●	●	●	●	●	●	●
Profuturo	●	●	●	●	●	●	●	●
Actinver	●	●	●	●	●	●	●	●
Banorte	●	●	●	●	●	●	●	●
Azteca	●	●	●	●	●	●	●	●
Inbursa	●	●	●	●	●	●	●	●
Invercap	●	●	●	●	●	●	●	●
Bancomer	●	●	●	●	●	●	●	●
HSBC	●	●	●	●	●	●	●	●
IXE	●	●	●	●	●	●	●	●
Metlife	●	●	●	●	●	●	●	●

● Sí obtuvo la certificación para operar este instrumento ● No tiene la certificación para operar este instrumento

Como resultado final de la confronta, de los puntos mas importantes en los que un trabajador deberá observar y analizar para realizar la mejor selección de afore, nos arroja que ninguna afore ofrece los mejores servicios, comisiones y rendimientos de forma única, es decir, que algunas ofrecerán mejores rendimientos pero al igual cobrarán mayores comisiones, y en lo que a servicios se refiere, puede suceder la misma situación, en que algunos servicios pueden ser mejor ofertados por alguna de las afores en comparación con las otras.



El punto medular sin duda, es el cobro de comisiones y los rendimientos que ofrecen las afores. A continuación se describe el rendimiento neto por cada una de las afores, ya descontando su respectiva comisión cobrada por cada una de las afores.

	AFORE	RENDIMIENTOS	COMISIONES	RENDIMIENTOS NETOS
1	PROFUTURO GNP	10.44%	3.33%	7.11%
2	ACTINVER	10.43%	2.02%	8.41%
3	BANAMEX	10.41%	3.16%	7.25%
4	XXI	10.15%	2.89%	7.26%
5	SANTANDER MEXICANO	9.78%	3.91%	5.87%
6	ING	9.76%	3.44%	6.32%
7	PRINCIPAL	9.68%	3.48%	6.20%
8	IXE	9.59%	2.41%	7.18%
9	BANORTE GENERALI	9.49%	3.30%	6.19%
10	HSBC	9.43%	3.34%	6.09%
11	BANCOMER	9.14%	3.05%	6.09%
12	INBURSA	8.91%	1.53%	7.38%
13	AZTECA	8.45%	2.22%	6.23%
14	AFIRME BAJIO	N/A	N/A	N/A
15	INVERCAP	N/A	N/A	N/A
16	METLIFE	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica por ser Afore de reciente creación.

Como resultado de la confronta anterior entre las afores en base a las comisiones cobradas y rendimientos ofrecidos por cada una de ellas, al final se obtiene un resultado contundente en el que **“Actinver”** se lleva el primer lugar en cuanto a rendimiento neto se refiere. A pesar de que su mas cercano perseguidor es **“Inbursa”** y la diferencia entre estos es tan solo de 1.03%, ese porcentaje aun y cuando parece muy pequeño, a largo plazo sin duda será la diferencia en la que radicara el que un trabajador tenga una buena pensión y mejor calidad de vida.



A continuación se muestra el comparativo anterior, pero, con la clasificación desde la afore que ofrece mejores rendimientos netos hasta los más bajos.

	AFORE	RENDIMIENTOS	COMISIONES	RENDIMIENTOS NETOS
1	ACTINVER	10.43	2.02	8.41
2	INBURSA	8.91	1.53	7.38
3	XXI	10.15	2.89	7.26
4	BANAMEX	10.41	3.16	7.25
5	IXE	9.59	2.41	7.18
6	PROFUTURO GNP	10.44	3.33	7.11
7	ING	9.76	3.44	6.32
8	AZTECA	8.45	2.22	6.23
9	PRINCIPAL	9.68	3.48	6.20
11	BANORTE GENERALI	9.49	3.30	6.19
11	HSBC	9.43	3.34	6.09
12	BANCOMER	9.14	3.05	6.09
13	SANTANDER MEXICANO	9.78	3.91	5.87
14	AFIRME BAJIO	N/A	N/A	N/A
15	INVERCAP	N/A	N/A	N/A
16	METLIFE	N/A	N/A	N/A

N/A: No aplica por ser Afore de reciente creación.



5.2. Comportamiento de inversiones en una SB 1

El comportamiento de una inversión de este tipo, se vera reflejado en el siguiente ejemplo.

Ejemplo:

“Existe un trabajador que en la actualidad cuenta con una antigüedad de cinco años en el sistema, para lo cual su saldo inicial es de \$22,000 pesos, y las aportaciones que bimestralmente se estarán generando son de \$723.57. La edad de este trabajador es de 30 años, este por su propia decisión opto por invertir su ahorro en el **FONDO # 1**. Si proyectamos la situación actual de este trabajador en cuanto a aportaciones, comisiones y rendimientos se refiere, hasta el momento en que llegue su retiro de cesantía en edad avanzada a los 60 años, veremos cual seria su mejor opción, en cuanto a SIEFORE se refiere.”

	Siefore B1	REND. GESTION Nominal (%) Prom. ults 36 meses	COM. S/SALDOS (%)	RENDIM. NETO (%)
1	Actinver	10.17	2.02	8.15
2	Azteca	8.53	2.22	6.31
3	Banamex	10.15	3.48	6.66
4	Bancomer	9.16	3.40	5.76
5	Banorte Generali	9.38	3.30	6.08
6	HSBC	9.16	3.34	5.82
7	Inbursa	8.85	1.53	7.31
8	ING	9.60	3.44	6.16
9	Ixe	9.42	2.41	7.02
10	Principal	9.46	3.48	5.98
11	Profuturo GNP	10.05	3.33	6.71
12	Santander Mexicano	9.73	3.91	5.82
13	XXI	9.71	2.89	6.81
14	Afirme Bajío	N / A	N / A	N / A
15	Metlife	N / A	N / A	N / A
16	Invercap	N / A	N / A	N / A



1 Actinver			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	8.15%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	2,146.83	4,341.42	28,488.25
2006	2,321.79	4,341.42	35,151.46
2007	2,864.84	4,341.42	42,357.72
2008	3,452.15	4,341.42	50,151.30
2009	4,087.33	4,341.42	58,580.05
2010	4,774.27	4,341.42	67,695.74
2011	5,517.20	4,341.42	77,554.36
2012	6,320.68	4,341.42	88,216.46
2013	7,189.64	4,341.42	99,747.53
2014	8,129.42	4,341.42	112,218.37
2015	9,145.80	4,341.42	125,705.59
2016	10,245.01	4,341.42	140,292.01
2017	11,433.80	4,341.42	156,067.23
2018	12,719.48	4,341.42	173,128.13
2019	14,109.94	4,341.42	191,579.49
2020	15,613.73	4,341.42	211,534.64
2021	17,240.07	4,341.42	233,116.13
2022	18,998.96	4,341.42	256,456.52
2023	20,901.21	4,341.42	281,699.14
2024	22,958.48	4,341.42	308,999.05
2025	25,183.42	4,341.42	338,523.89
2026	27,589.70	4,341.42	370,455.00
2027	30,192.08	4,341.42	404,988.51
2028	33,006.56	4,341.42	442,336.49
2029	36,050.42	4,341.42	482,728.33
2030	39,342.36	4,341.42	526,412.11
2031	42,902.59	4,341.42	573,656.12
2032	46,752.97	4,341.42	624,750.51
2033	50,917.17	4,341.42	680,009.10
2034	55,420.74	4,341.42	739,771.26
2035	60,291.36	4,341.42	804,404.04

2 AZTECA			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.31%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,662.14	4,341.42	28,003.56
2006	1,767.02	4,341.42	34,112.01
2007	2,152.47	4,341.42	40,605.90
2008	2,562.23	4,341.42	47,509.55
2009	2,997.85	4,341.42	54,848.82
2010	3,460.96	4,341.42	62,651.20
2011	3,953.29	4,341.42	70,945.91
2012	4,476.69	4,341.42	79,764.02
2013	5,033.11	4,341.42	89,138.55
2014	5,624.64	4,341.42	99,104.61
2015	6,253.50	4,341.42	109,699.53
2016	6,922.04	4,341.42	120,962.99
2017	7,632.76	4,341.42	132,937.18
2018	8,388.34	4,341.42	145,666.93
2019	9,191.58	4,341.42	159,199.94
2020	10,045.52	4,341.42	173,586.87
2021	10,953.33	4,341.42	188,881.62
2022	11,918.43	4,341.42	205,141.48
2023	12,944.43	4,341.42	222,427.32
2024	14,035.16	4,341.42	240,803.91
2025	15,194.73	4,341.42	260,340.05
2026	16,427.46	4,341.42	281,108.93
2027	17,737.97	4,341.42	303,188.32
2028	19,131.18	4,341.42	326,660.93
2029	20,612.30	4,341.42	351,614.65
2030	22,186.88	4,341.42	378,142.96
2031	23,860.82	4,341.42	406,345.20
2032	25,640.38	4,341.42	436,327.00
2033	27,532.23	4,341.42	468,200.65
2034	29,543.46	4,341.42	502,085.53
2035	31,681.60	4,341.42	538,108.55



3 BANAMEX			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	6.66%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,754.34	4,341.42	28,095.76
2006	1,871.18	4,341.42	34,308.36
2007	2,284.94	4,341.42	40,934.71
2008	2,726.25	4,341.42	48,002.38
2009	3,196.96	4,341.42	55,540.76
2010	3,699.01	4,341.42	63,581.20
2011	4,234.51	4,341.42	72,157.13
2012	4,805.66	4,341.42	81,304.21
2013	5,414.86	4,341.42	91,060.49
2014	6,064.63	4,341.42	101,466.54
2015	6,757.67	4,341.42	112,565.63
2016	7,496.87	4,341.42	124,403.92
2017	8,285.30	4,341.42	137,030.64
2018	9,126.24	4,341.42	150,498.30
2019	10,023.19	4,341.42	164,862.91
2020	10,979.87	4,341.42	180,184.20
2021	12,000.27	4,341.42	196,525.89
2022	13,088.62	4,341.42	213,955.93
2023	14,249.47	4,341.42	232,546.82
2024	15,487.62	4,341.42	252,375.86
2025	16,808.23	4,341.42	273,525.51
2026	18,216.80	4,341.42	296,083.73
2027	19,719.18	4,341.42	320,144.32
2028	21,321.61	4,341.42	345,807.36
2029	23,030.77	4,341.42	373,179.55
2030	24,853.76	4,341.42	402,374.72
2031	26,798.16	4,341.42	433,514.30
2032	28,872.05	4,341.42	466,727.77
2033	31,084.07	4,341.42	502,153.26
2034	33,443.41	4,341.42	539,938.09
2035	35,959.88	4,341.42	580,239.39

4 BANCOMER			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	5.76%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,517.27	4,341.42	27,858.69
2006	1,604.66	4,341.42	33,804.77
2007	1,947.15	4,341.42	40,093.34
2008	2,309.38	4,341.42	46,744.14
2009	2,692.46	4,341.42	53,778.02
2010	3,097.61	4,341.42	61,217.05
2011	3,526.10	4,341.42	69,084.58
2012	3,979.27	4,341.42	77,405.27
2013	4,458.54	4,341.42	86,205.23
2014	4,965.42	4,341.42	95,512.07
2015	5,501.50	4,341.42	105,354.99
2016	6,068.45	4,341.42	115,764.85
2017	6,668.06	4,341.42	126,774.33
2018	7,302.20	4,341.42	138,417.95
2019	7,972.87	4,341.42	150,732.25
2020	8,682.18	4,341.42	163,755.84
2021	9,432.34	4,341.42	177,529.60
2022	10,225.70	4,341.42	192,096.72
2023	11,064.77	4,341.42	207,502.92
2024	11,952.17	4,341.42	223,796.50
2025	12,890.68	4,341.42	241,028.60
2026	13,883.25	4,341.42	259,253.27
2027	14,932.99	4,341.42	278,527.68
2028	16,043.19	4,341.42	298,912.29
2029	17,217.35	4,341.42	320,471.06
2030	18,459.13	4,341.42	343,271.61
2031	19,772.44	4,341.42	367,385.48
2032	21,161.40	4,341.42	392,888.30
2033	22,630.37	4,341.42	419,860.09
2034	24,183.94	4,341.42	448,385.45
2035	25,827.00	4,341.42	478,553.87



5 BANORTE GENERALI			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.08%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,601.56	4,341.42	27,942.98
2006	1,698.93	4,341.42	33,983.33
2007	2,066.19	4,341.42	40,390.94
2008	2,455.77	4,341.42	47,188.13
2009	2,869.04	4,341.42	54,398.59
2010	3,307.43	4,341.42	62,047.44
2011	3,772.48	4,341.42	70,161.34
2012	4,265.81	4,341.42	78,768.57
2013	4,789.13	4,341.42	87,899.12
2014	5,344.27	4,341.42	97,584.81
2015	5,933.16	4,341.42	107,859.39
2016	6,557.85	4,341.42	118,758.66
2017	7,220.53	4,341.42	130,320.60
2018	7,923.49	4,341.42	142,585.51
2019	8,669.20	4,341.42	155,596.13
2020	9,460.24	4,341.42	169,397.80
2021	10,299.39	4,341.42	184,038.61
2022	11,189.55	4,341.42	199,569.57
2023	12,133.83	4,341.42	216,044.82
2024	13,135.53	4,341.42	233,521.77
2025	14,198.12	4,341.42	252,061.31
2026	15,325.33	4,341.42	271,728.06
2027	16,521.07	4,341.42	292,590.54
2028	17,789.51	4,341.42	314,721.47
2029	19,135.07	4,341.42	338,197.96
2030	20,562.44	4,341.42	363,101.81
2031	22,076.59	4,341.42	389,519.82
2032	23,682.81	4,341.42	417,544.05
2033	25,386.68	4,341.42	447,272.14
2034	27,194.15	4,341.42	478,807.71
2035	29,111.51	4,341.42	512,260.64

6 HSBC			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	5.82%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,533.07	4,341.42	27,874.49
2006	1,622.30	4,341.42	33,838.21
2007	1,969.38	4,341.42	40,149.01
2008	2,336.67	4,341.42	46,827.10
2009	2,725.34	4,341.42	53,893.86
2010	3,136.62	4,341.42	61,371.90
2011	3,571.84	4,341.42	69,285.17
2012	4,032.40	4,341.42	77,658.98
2013	4,519.75	4,341.42	86,520.16
2014	5,035.47	4,341.42	95,897.05
2015	5,581.21	4,341.42	105,819.68
2016	6,158.71	4,341.42	116,319.80
2017	6,769.81	4,341.42	127,431.04
2018	7,416.49	4,341.42	139,188.94
2019	8,100.80	4,341.42	151,631.16
2020	8,824.93	4,341.42	164,797.51
2021	9,591.22	4,341.42	178,730.15
2022	10,402.09	4,341.42	193,473.66
2023	11,260.17	4,341.42	209,075.25
2024	12,168.18	4,341.42	225,584.85
2025	13,129.04	4,341.42	243,055.31
2026	14,145.82	4,341.42	261,542.54
2027	15,221.78	4,341.42	281,105.74
2028	16,360.35	4,341.42	301,807.51
2029	17,565.20	4,341.42	323,714.13
2030	18,840.16	4,341.42	346,895.71
2031	20,189.33	4,341.42	371,426.46
2032	21,617.02	4,341.42	397,384.91
2033	23,127.80	4,341.42	424,854.13
2034	24,726.51	4,341.42	453,922.06
2035	26,418.26	4,341.42	484,681.74



7 INBURSA			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	7.31%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,925.56	4,341.42	28,266.98
2006	2,066.32	4,341.42	34,674.71
2007	2,534.72	4,341.42	41,550.86
2008	3,037.37	4,341.42	48,929.64
2009	3,576.76	4,341.42	56,847.82
2010	4,155.58	4,341.42	65,344.82
2011	4,776.71	4,341.42	74,462.94
2012	5,443.24	4,341.42	84,247.60
2013	6,158.50	4,341.42	94,747.52
2014	6,926.04	4,341.42	106,014.99
2015	7,749.70	4,341.42	118,106.10
2016	8,633.56	4,341.42	131,081.08
2017	9,582.03	4,341.42	145,004.52
2018	10,599.83	4,341.42	159,945.78
2019	11,692.04	4,341.42	175,979.23
2020	12,864.08	4,341.42	193,184.73
2021	14,121.80	4,341.42	211,647.96
2022	15,471.47	4,341.42	231,460.84
2023	16,919.79	4,341.42	252,722.05
2024	18,473.98	4,341.42	275,537.45
2025	20,141.79	4,341.42	300,020.66
2026	21,931.51	4,341.42	326,293.59
2027	23,852.06	4,341.42	354,487.07
2028	25,913.00	4,341.42	384,741.50
2029	28,124.60	4,341.42	417,207.52
2030	30,497.87	4,341.42	452,046.81
2031	33,044.62	4,341.42	489,432.85
2032	35,777.54	4,341.42	529,551.81
2033	38,710.24	4,341.42	572,603.47
2034	41,857.31	4,341.42	618,802.20
2035	45,234.44	4,341.42	668,378.07

8 ING			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	6.16%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,622.63	4,341.42	27,964.05
2006	1,722.59	4,341.42	34,028.06
2007	2,096.13	4,341.42	40,465.61
2008	2,492.68	4,341.42	47,299.71
2009	2,913.66	4,341.42	54,554.79
2010	3,360.57	4,341.42	62,256.78
2011	3,835.02	4,341.42	70,433.22
2012	4,338.69	4,341.42	79,113.33
2013	4,873.38	4,341.42	88,328.13
2014	5,441.01	4,341.42	98,110.56
2015	6,043.61	4,341.42	108,495.59
2016	6,683.33	4,341.42	119,520.34
2017	7,362.45	4,341.42	131,224.21
2018	8,083.41	4,341.42	143,649.05
2019	8,848.78	4,341.42	156,839.25
2020	9,661.30	4,341.42	170,841.96
2021	10,523.86	4,341.42	185,707.25
2022	11,439.57	4,341.42	201,488.24
2023	12,411.68	4,341.42	218,241.33
2024	13,443.67	4,341.42	236,026.42
2025	14,539.23	4,341.42	254,907.06
2026	15,702.28	4,341.42	274,950.76
2027	16,936.97	4,341.42	296,229.15
2028	18,247.72	4,341.42	318,818.28
2029	19,639.21	4,341.42	342,798.91
2030	21,116.41	4,341.42	368,256.74
2031	22,684.62	4,341.42	395,282.78
2032	24,349.42	4,341.42	423,973.61
2033	26,116.77	4,341.42	454,431.81
2034	27,993.00	4,341.42	486,766.23
2035	29,984.80	4,341.42	521,092.45



9 IXE			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	7.02%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,849.17	4,341.42	28,190.59
2006	1,978.98	4,341.42	34,510.99
2007	2,422.67	4,341.42	41,275.08
2008	2,897.51	4,341.42	48,514.01
2009	3,405.68	4,341.42	56,261.11
2010	3,949.53	4,341.42	64,552.06
2011	4,531.55	4,341.42	73,425.04
2012	5,154.44	4,341.42	82,920.89
2013	5,821.05	4,341.42	93,083.36
2014	6,534.45	4,341.42	103,959.23
2015	7,297.94	4,341.42	115,598.59
2016	8,115.02	4,341.42	128,055.03
2017	8,989.46	4,341.42	141,385.92
2018	9,925.29	4,341.42	155,652.63
2019	10,926.81	4,341.42	170,920.86
2020	11,998.64	4,341.42	187,260.93
2021	13,145.72	4,341.42	204,748.06
2022	14,373.31	4,341.42	223,462.80
2023	15,687.09	4,341.42	243,491.31
2024	17,093.09	4,341.42	264,925.82
2025	18,597.79	4,341.42	287,865.03
2026	20,208.12	4,341.42	312,414.57
2027	21,931.50	4,341.42	338,687.50
2028	23,775.86	4,341.42	366,804.78
2029	25,749.70	4,341.42	396,895.89
2030	27,862.09	4,341.42	429,099.40
2031	30,122.78	4,341.42	463,563.60
2032	32,542.16	4,341.42	500,447.19
2033	35,131.39	4,341.42	539,920.00
2034	37,902.38	4,341.42	582,163.80
2035	40,867.90	4,341.42	627,373.12

10 PRINCIPAL			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	5.98%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,575.22	4,341.42	27,916.64
2006	1,669.41	4,341.42	33,927.47
2007	2,028.86	4,341.42	40,297.75
2008	2,409.81	4,341.42	47,048.98
2009	2,813.53	4,341.42	54,203.93
2010	3,241.39	4,341.42	61,786.74
2011	3,694.85	4,341.42	69,823.01
2012	4,175.42	4,341.42	78,339.85
2013	4,684.72	4,341.42	87,365.99
2014	5,224.49	4,341.42	96,931.90
2015	5,796.53	4,341.42	107,069.84
2016	6,402.78	4,341.42	117,814.04
2017	7,045.28	4,341.42	129,200.74
2018	7,726.20	4,341.42	141,268.36
2019	8,447.85	4,341.42	154,057.63
2020	9,212.65	4,341.42	167,611.70
2021	10,023.18	4,341.42	181,976.30
2022	10,882.18	4,341.42	197,199.90
2023	11,792.55	4,341.42	213,333.88
2024	12,757.37	4,341.42	230,432.66
2025	13,779.87	4,341.42	248,553.96
2026	14,863.53	4,341.42	267,758.90
2027	16,011.98	4,341.42	288,112.30
2028	17,229.12	4,341.42	309,682.84
2029	18,519.03	4,341.42	332,543.29
2030	19,886.09	4,341.42	356,770.80
2031	21,334.89	4,341.42	382,447.12
2032	22,870.34	4,341.42	409,658.87
2033	24,497.60	4,341.42	438,497.89
2034	26,222.17	4,341.42	469,061.49
2035	28,049.88	4,341.42	501,452.79

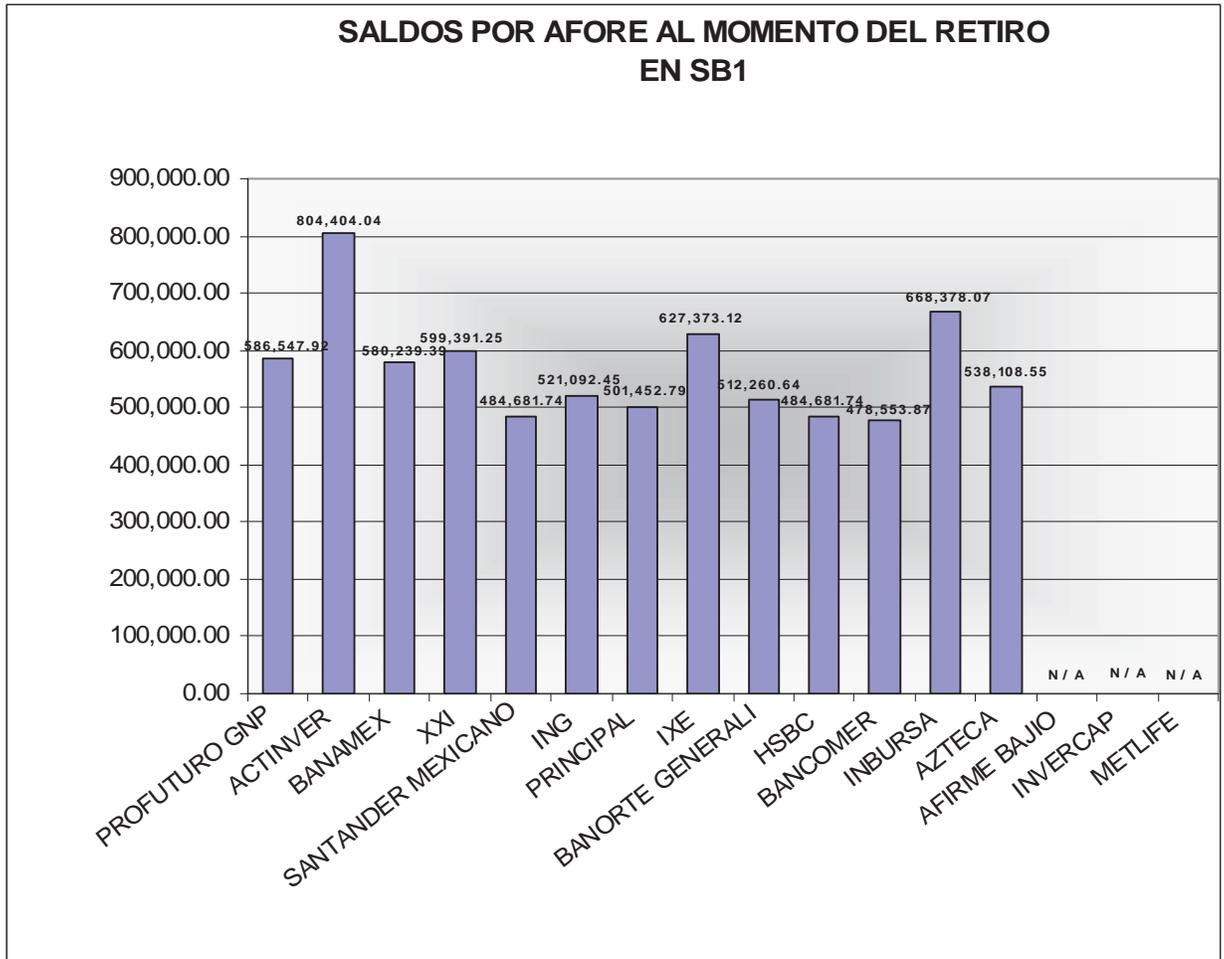


11 PRO FUTURO GNP			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	APORT ANUAL	4,341.42	
SALDO FINAL	26,341.42		
	TASAS RENDIM.	6.71%	
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,767.51	4,341.42	28,108.93
2006	1,886.11	4,341.42	34,336.46
2007	2,303.98	4,341.42	40,981.85
2008	2,749.88	4,341.42	48,073.16
2009	3,225.71	4,341.42	55,640.29
2010	3,733.46	4,341.42	63,715.17
2011	4,275.29	4,341.42	72,331.88
2012	4,853.47	4,341.42	81,526.77
2013	5,470.45	4,341.42	91,338.63
2014	6,128.82	4,341.42	101,808.87
2015	6,831.38	4,341.42	112,981.67
2016	7,581.07	4,341.42	124,904.16
2017	8,381.07	4,341.42	137,626.65
2018	9,234.75	4,341.42	151,202.82
2019	10,145.71	4,341.42	165,689.95
2020	11,117.80	4,341.42	181,149.16
2021	12,155.11	4,341.42	197,645.69
2022	13,262.03	4,341.42	215,249.14
2023	14,443.22	4,341.42	234,033.77
2024	15,703.67	4,341.42	254,078.86
2025	17,048.69	4,341.42	275,468.97
2026	18,483.97	4,341.42	298,294.36
2027	20,015.55	4,341.42	322,651.33
2028	21,649.90	4,341.42	348,642.65
2029	23,393.92	4,341.42	376,378.00
2030	25,254.96	4,341.42	405,974.38
2031	27,240.88	4,341.42	437,556.68
2032	29,360.05	4,341.42	471,258.15
2033	31,621.42	4,341.42	507,221.00
2034	34,034.53	4,341.42	545,596.95
2035	36,609.56	4,341.42	586,547.92

12 SANTANDER MEXICANO			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	APORT ANUAL	4,341.42	
SALDO FINAL	26,341.42		
	TASAS RENDIM.	5.82%	
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,533.07	4,341.42	27,874.49
2006	1,622.30	4,341.42	33,838.21
2007	1,969.38	4,341.42	40,149.01
2008	2,336.67	4,341.42	46,827.10
2009	2,725.34	4,341.42	53,893.86
2010	3,136.62	4,341.42	61,371.90
2011	3,571.84	4,341.42	69,285.17
2012	4,032.40	4,341.42	77,658.98
2013	4,519.75	4,341.42	86,520.16
2014	5,035.47	4,341.42	95,897.05
2015	5,581.21	4,341.42	105,819.68
2016	6,158.71	4,341.42	116,319.80
2017	6,769.81	4,341.42	127,431.04
2018	7,416.49	4,341.42	139,188.94
2019	8,100.80	4,341.42	151,631.16
2020	8,824.93	4,341.42	164,797.51
2021	9,591.22	4,341.42	178,730.15
2022	10,402.09	4,341.42	193,473.66
2023	11,260.17	4,341.42	209,075.25
2024	12,168.18	4,341.42	225,584.85
2025	13,129.04	4,341.42	243,055.31
2026	14,145.82	4,341.42	261,542.54
2027	15,221.78	4,341.42	281,105.74
2028	16,360.35	4,341.42	301,807.51
2029	17,565.20	4,341.42	323,714.13
2030	18,840.16	4,341.42	346,895.71
2031	20,189.33	4,341.42	371,426.46
2032	21,617.02	4,341.42	397,384.91
2033	23,127.80	4,341.42	424,854.13
2034	24,726.51	4,341.42	453,922.06
2035	26,418.26	4,341.42	484,681.74



13 XXI			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.81%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,793.85	4,341.42	28,135.27
2006	1,916.01	4,341.42	34,392.70
2007	2,342.14	4,341.42	41,076.27
2008	2,797.29	4,341.42	48,214.98
2009	3,283.44	4,341.42	55,839.84
2010	3,802.69	4,341.42	63,983.95
2011	4,357.31	4,341.42	72,682.68
2012	4,949.69	4,341.42	81,973.79
2013	5,582.42	4,341.42	91,897.63
2014	6,258.23	4,341.42	102,497.27
2015	6,980.06	4,341.42	113,818.76
2016	7,751.06	4,341.42	125,911.24
2017	8,574.56	4,341.42	138,827.21
2018	9,454.13	4,341.42	152,622.76
2019	10,393.61	4,341.42	167,357.79
2020	11,397.07	4,341.42	183,096.28
2021	12,468.86	4,341.42	199,906.56
2022	13,613.64	4,341.42	217,861.61
2023	14,836.38	4,341.42	237,039.41
2024	16,142.38	4,341.42	257,523.21
2025	17,537.33	4,341.42	279,401.96
2026	19,027.27	4,341.42	302,770.66
2027	20,618.68	4,341.42	327,730.76
2028	22,318.46	4,341.42	354,390.64
2029	24,134.00	4,341.42	382,866.07
2030	26,073.18	4,341.42	413,280.66
2031	28,144.41	4,341.42	445,766.50
2032	30,356.70	4,341.42	480,464.62
2033	32,719.64	4,341.42	517,525.68
2034	35,243.50	4,341.42	557,110.60
2035	37,939.23	4,341.42	599,391.25





5.3. Comportamiento de inversiones en una SB 2

Ejemplo:

“Existe un trabajador que en la actualidad cuenta con una antigüedad de cinco años en el sistema, para lo cual su saldo inicial es de \$22,000 pesos, y las aportaciones que bimestralmente se estarán generando son de \$723.57. La edad de este trabajador es de 30 años, este por su propia decisión opto por invertir su ahorro en el **FONDO # 2**. Si proyectamos la situación actual de este trabajador en cuanto a aportaciones, comisiones y rendimientos se refiere, hasta el momento en que llegue su retiro de cesantía en edad avanzada a los 60 años, veremos cual seria su mejor opción, en cuanto a SIEFORE se refiere.”

	Siefore B2	REND. GESTION Nominal (%) Prom. ults 36 meses	COM. S/SALDOS (%)	RENDIM. NETO (%)
1	Actinver	10.57	2.02	8.55
2	Azteca	8.43	2.22	6.21
3	Banamex	10.42	3.48	6.94
4	Bancomer	9.14	3.40	5.74
5	Banorte Generali	9.50	3.30	6.20
6	HSBC	9.47	3.34	6.13
7	Inbursa	8.92	1.53	7.38
8	ING	9.78	3.44	6.33
9	Ixe	9.64	2.41	7.23
10	Principal	9.74	3.48	6.27
11	Profuturo GNP	10.47	3.33	7.14
12	Santander Mexicano	9.79	3.91	5.88
13	XXI	10.25	2.89	7.35
14	Afirme Bajío	N / A	N / A	N / A
15	Metlife	N / A	N / A	N / A
16	Invercap	N / A	N / A	N / A



1 Actinver			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	8.55%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	2,252.19	4,341.42	28,593.61
2006	2,444.75	4,341.42	35,379.79
2007	3,024.97	4,341.42	42,746.18
2008	3,654.80	4,341.42	50,742.39
2009	4,338.47	4,341.42	59,422.29
2010	5,080.61	4,341.42	68,844.32
2011	5,886.19	4,341.42	79,071.92
2012	6,760.65	4,341.42	90,173.99
2013	7,709.88	4,341.42	102,225.29
2014	8,740.26	4,341.42	115,306.97
2015	9,858.75	4,341.42	129,507.14
2016	11,072.86	4,341.42	144,921.42
2017	12,390.78	4,341.42	161,653.62
2018	13,821.38	4,341.42	179,816.43
2019	15,374.30	4,341.42	199,532.15
2020	17,060.00	4,341.42	220,933.57
2021	18,889.82	4,341.42	244,164.81
2022	20,876.09	4,341.42	269,382.32
2023	23,032.19	4,341.42	296,755.93
2024	25,372.63	4,341.42	326,469.98
2025	27,913.18	4,341.42	358,724.58
2026	30,670.95	4,341.42	393,736.96
2027	33,664.51	4,341.42	431,742.88
2028	36,914.02	4,341.42	472,998.32
2029	40,441.36	4,341.42	517,781.10
2030	44,270.28	4,341.42	566,392.80
2031	48,426.58	4,341.42	619,160.81
2032	52,938.25	4,341.42	676,440.48
2033	57,835.66	4,341.42	738,617.56
2034	63,151.80	4,341.42	806,110.78
2035	68,922.47	4,341.42	879,374.67

2 AZTECA			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.21%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,635.80	4,341.42	27,977.22
2006	1,737.39	4,341.42	34,056.03
2007	2,114.88	4,341.42	40,512.33
2008	2,515.82	4,341.42	47,369.56
2009	2,941.65	4,341.42	54,652.63
2010	3,393.93	4,341.42	62,387.98
2011	3,874.29	4,341.42	70,603.69
2012	4,384.49	4,341.42	79,329.60
2013	4,926.37	4,341.42	88,597.39
2014	5,501.90	4,341.42	98,440.71
2015	6,113.17	4,341.42	108,895.30
2016	6,762.40	4,341.42	119,999.12
2017	7,451.95	4,341.42	131,792.48
2018	8,184.31	4,341.42	144,318.21
2019	8,962.16	4,341.42	157,621.80
2020	9,788.31	4,341.42	171,751.53
2021	10,665.77	4,341.42	186,758.72
2022	11,597.72	4,341.42	202,697.86
2023	12,587.54	4,341.42	219,626.81
2024	13,638.83	4,341.42	237,607.06
2025	14,755.40	4,341.42	256,703.88
2026	15,941.31	4,341.42	276,986.61
2027	17,200.87	4,341.42	298,528.89
2028	18,538.64	4,341.42	321,408.96
2029	19,959.50	4,341.42	345,709.88
2030	21,468.58	4,341.42	371,519.88
2031	23,071.38	4,341.42	398,932.68
2032	24,773.72	4,341.42	428,047.82
2033	26,581.77	4,341.42	458,971.01
2034	28,502.10	4,341.42	491,814.53
2035	30,541.68	4,341.42	526,697.64



3 BANAMEX			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	6.94%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,828.09	4,341.42	28,169.51
2006	1,954.96	4,341.42	34,465.90
2007	2,391.93	4,341.42	41,199.25
2008	2,859.23	4,341.42	48,399.90
2009	3,358.95	4,341.42	56,100.27
2010	3,893.36	4,341.42	64,335.05
2011	4,464.85	4,341.42	73,141.33
2012	5,076.01	4,341.42	82,558.75
2013	5,729.58	4,341.42	92,629.75
2014	6,428.50	4,341.42	103,399.68
2015	7,175.94	4,341.42	114,917.03
2016	7,975.24	4,341.42	127,233.69
2017	8,830.02	4,341.42	140,405.13
2018	9,744.12	4,341.42	154,490.67
2019	10,721.65	4,341.42	169,553.74
2020	11,767.03	4,341.42	185,662.19
2021	12,884.96	4,341.42	202,888.57
2022	14,080.47	4,341.42	221,310.45
2023	15,358.95	4,341.42	241,010.82
2024	16,726.15	4,341.42	262,078.39
2025	18,188.24	4,341.42	284,608.05
2026	19,751.80	4,341.42	308,701.27
2027	21,423.87	4,341.42	334,466.56
2028	23,211.98	4,341.42	362,019.96
2029	25,124.18	4,341.42	391,485.56
2030	27,169.10	4,341.42	422,996.08
2031	29,355.93	4,341.42	456,693.43
2032	31,694.52	4,341.42	492,729.37
2033	34,195.42	4,341.42	531,266.21
2034	36,869.87	4,341.42	572,477.50
2035	39,729.94	4,341.42	616,548.86

4 BANCOMER			
SALDO INICIAL	22,000.00		
	4,341.42		
APORT ANUAL			
SALDO FINAL	26,341.42		
	5.74%		
TASAS RENDIM.			
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,512.00	4,341.42	27,853.42
2006	1,598.79	4,341.42	33,793.62
2007	1,939.75	4,341.42	40,074.80
2008	2,300.29	4,341.42	46,716.51
2009	2,681.53	4,341.42	53,739.46
2010	3,084.64	4,341.42	61,165.52
2011	3,510.90	4,341.42	69,017.84
2012	3,961.62	4,341.42	77,320.89
2013	4,438.22	4,341.42	86,100.53
2014	4,942.17	4,341.42	95,384.12
2015	5,475.05	4,341.42	105,200.59
2016	6,038.51	4,341.42	115,580.52
2017	6,634.32	4,341.42	126,556.26
2018	7,264.33	4,341.42	138,162.01
2019	7,930.50	4,341.42	150,433.93
2020	8,634.91	4,341.42	163,410.26
2021	9,379.75	4,341.42	177,131.43
2022	10,167.34	4,341.42	191,640.19
2023	11,000.15	4,341.42	206,981.76
2024	11,880.75	4,341.42	223,203.93
2025	12,811.91	4,341.42	240,357.26
2026	13,796.51	4,341.42	258,495.18
2027	14,837.62	4,341.42	277,674.23
2028	15,938.50	4,341.42	297,954.15
2029	17,102.57	4,341.42	319,398.14
2030	18,333.45	4,341.42	342,073.01
2031	19,634.99	4,341.42	366,049.42
2032	21,011.24	4,341.42	391,402.08
2033	22,466.48	4,341.42	418,209.98
2034	24,005.25	4,341.42	446,556.65
2035	25,632.35	4,341.42	476,530.42



5 BANORTE GENERALI			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.20%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,633.17	4,341.42	27,974.59
2006	1,734.42	4,341.42	34,050.43
2007	2,111.13	4,341.42	40,502.98
2008	2,511.18	4,341.42	47,355.58
2009	2,936.05	4,341.42	54,633.05
2010	3,387.25	4,341.42	62,361.72
2011	3,866.43	4,341.42	70,569.57
2012	4,375.31	4,341.42	79,286.30
2013	4,915.75	4,341.42	88,543.47
2014	5,489.70	4,341.42	98,374.58
2015	6,099.22	4,341.42	108,815.23
2016	6,746.54	4,341.42	119,903.19
2017	7,434.00	4,341.42	131,678.61
2018	8,164.07	4,341.42	144,184.11
2019	8,939.41	4,341.42	157,464.94
2020	9,762.83	4,341.42	171,569.19
2021	10,637.29	4,341.42	186,547.90
2022	11,565.97	4,341.42	202,455.28
2023	12,552.23	4,341.42	219,348.93
2024	13,599.63	4,341.42	237,289.99
2025	14,711.98	4,341.42	256,343.39
2026	15,893.29	4,341.42	276,578.10
2027	17,147.84	4,341.42	298,067.36
2028	18,480.18	4,341.42	320,888.95
2029	19,895.12	4,341.42	345,125.49
2030	21,397.78	4,341.42	370,864.69
2031	22,993.61	4,341.42	398,199.72
2032	24,688.38	4,341.42	427,229.52
2033	26,488.23	4,341.42	458,059.17
2034	28,399.67	4,341.42	490,800.26
2035	30,429.62	4,341.42	525,571.30

6 HSBC			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.13%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,614.73	4,341.42	27,956.15
2006	1,713.71	4,341.42	34,011.28
2007	2,084.89	4,341.42	40,437.59
2008	2,478.82	4,341.42	47,257.84
2009	2,896.91	4,341.42	54,496.16
2010	3,340.61	4,341.42	62,178.20
2011	3,811.52	4,341.42	70,331.14
2012	4,311.30	4,341.42	78,983.86
2013	4,841.71	4,341.42	88,166.99
2014	5,404.64	4,341.42	97,913.05
2015	6,002.07	4,341.42	108,256.54
2016	6,636.13	4,341.42	119,234.08
2017	7,309.05	4,341.42	130,884.55
2018	8,023.22	4,341.42	143,249.19
2019	8,781.18	4,341.42	156,371.79
2020	9,585.59	4,341.42	170,298.80
2021	10,439.32	4,341.42	185,079.54
2022	11,345.38	4,341.42	200,766.33
2023	12,306.98	4,341.42	217,414.73
2024	13,327.52	4,341.42	235,083.67
2025	14,410.63	4,341.42	253,835.72
2026	15,560.13	4,341.42	273,737.27
2027	16,780.09	4,341.42	294,858.79
2028	18,074.84	4,341.42	317,275.05
2029	19,448.96	4,341.42	341,065.43
2030	20,907.31	4,341.42	366,314.16
2031	22,455.06	4,341.42	393,110.64
2032	24,097.68	4,341.42	421,549.74
2033	25,841.00	4,341.42	451,732.16
2034	27,691.18	4,341.42	483,764.76
2035	29,654.78	4,341.42	517,760.96



7 INBURSA			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	7.38%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,944.00	4,341.42	28,285.42
2006	2,087.46	4,341.42	34,714.30
2007	2,561.92	4,341.42	41,617.64
2008	3,071.38	4,341.42	49,030.44
2009	3,618.45	4,341.42	56,990.30
2010	4,205.88	4,341.42	65,537.61
2011	4,836.68	4,341.42	74,715.70
2012	5,514.02	4,341.42	84,571.14
2013	6,241.35	4,341.42	95,153.91
2014	7,022.36	4,341.42	106,517.69
2015	7,861.01	4,341.42	118,720.12
2016	8,761.54	4,341.42	131,823.08
2017	9,728.54	4,341.42	145,893.05
2018	10,766.91	4,341.42	161,001.37
2019	11,881.90	4,341.42	177,224.69
2020	13,079.18	4,341.42	194,645.30
2021	14,364.82	4,341.42	213,351.54
2022	15,745.34	4,341.42	233,438.30
2023	17,227.75	4,341.42	255,007.47
2024	18,819.55	4,341.42	278,168.44
2025	20,528.83	4,341.42	303,038.69
2026	22,364.26	4,341.42	329,744.37
2027	24,335.13	4,341.42	358,420.92
2028	26,451.46	4,341.42	389,213.80
2029	28,723.98	4,341.42	422,279.20
2030	31,164.21	4,341.42	457,784.83
2031	33,784.52	4,341.42	495,910.77
2032	36,598.21	4,341.42	536,850.40
2033	39,619.56	4,341.42	580,811.38
2034	42,863.88	4,341.42	628,016.68
2035	46,347.63	4,341.42	678,705.73

8 ING			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.33%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,667.41	4,341.42	28,008.83
2006	1,772.96	4,341.42	34,123.21
2007	2,160.00	4,341.42	40,624.63
2008	2,571.54	4,341.42	47,537.59
2009	3,009.13	4,341.42	54,888.14
2010	3,474.42	4,341.42	62,703.98
2011	3,969.16	4,341.42	71,014.56
2012	4,495.22	4,341.42	79,851.20
2013	5,054.58	4,341.42	89,247.20
2014	5,649.35	4,341.42	99,237.97
2015	6,281.76	4,341.42	109,861.15
2016	6,954.21	4,341.42	121,156.78
2017	7,669.22	4,341.42	133,167.43
2018	8,429.50	4,341.42	145,938.35
2019	9,237.90	4,341.42	159,517.66
2020	10,097.47	4,341.42	173,956.55
2021	11,011.45	4,341.42	189,309.42
2022	11,983.29	4,341.42	205,634.13
2023	13,016.64	4,341.42	222,992.19
2024	14,115.41	4,341.42	241,449.02
2025	15,283.72	4,341.42	261,074.16
2026	16,525.99	4,341.42	281,941.57
2027	17,846.90	4,341.42	304,129.89
2028	19,251.42	4,341.42	327,722.74
2029	20,744.85	4,341.42	352,809.01
2030	22,332.81	4,341.42	379,483.24
2031	24,021.29	4,341.42	407,845.94
2032	25,816.65	4,341.42	438,004.01
2033	27,725.65	4,341.42	470,071.09
2034	29,755.50	4,341.42	504,168.01
2035	31,913.83	4,341.42	540,423.26



9 IXE			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	7.23%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,904.48	4,341.42	28,245.90
2006	2,042.18	4,341.42	34,629.50
2007	2,503.71	4,341.42	41,474.64
2008	2,998.62	4,341.42	48,814.67
2009	3,529.30	4,341.42	56,685.39
2010	4,098.35	4,341.42	65,125.17
2011	4,708.55	4,341.42	74,175.14
2012	5,362.86	4,341.42	83,879.42
2013	6,064.48	4,341.42	94,285.32
2014	6,816.83	4,341.42	105,443.57
2015	7,623.57	4,341.42	117,408.56
2016	8,488.64	4,341.42	130,238.62
2017	9,416.25	4,341.42	143,996.29
2018	10,410.93	4,341.42	158,748.64
2019	11,477.53	4,341.42	174,567.59
2020	12,621.24	4,341.42	191,530.25
2021	13,847.64	4,341.42	209,719.30
2022	15,162.71	4,341.42	229,223.43
2023	16,572.85	4,341.42	250,137.70
2024	18,084.96	4,341.42	272,564.08
2025	19,706.38	4,341.42	296,611.88
2026	21,445.04	4,341.42	322,398.34
2027	23,309.40	4,341.42	350,049.16
2028	25,308.55	4,341.42	379,699.14
2029	27,452.25	4,341.42	411,492.80
2030	29,750.93	4,341.42	445,585.15
2031	32,215.81	4,341.42	482,142.38
2032	34,858.89	4,341.42	521,342.70
2033	37,693.08	4,341.42	563,377.19
2034	40,732.17	4,341.42	608,450.78
2035	43,990.99	4,341.42	656,783.19

10 PRINCIPAL			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	6.27%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,651.61	4,341.42	27,993.03
2006	1,755.16	4,341.42	34,089.61
2007	2,137.42	4,341.42	40,568.45
2008	2,543.64	4,341.42	47,453.51
2009	2,975.34	4,341.42	54,770.27
2010	3,434.10	4,341.42	62,545.78
2011	3,921.62	4,341.42	70,808.82
2012	4,439.71	4,341.42	79,589.95
2013	4,990.29	4,341.42	88,921.66
2014	5,575.39	4,341.42	98,838.47
2015	6,197.17	4,341.42	109,377.07
2016	6,857.94	4,341.42	120,576.43
2017	7,560.14	4,341.42	132,477.99
2018	8,306.37	4,341.42	145,125.78
2019	9,099.39	4,341.42	158,566.59
2020	9,942.12	4,341.42	172,850.13
2021	10,837.70	4,341.42	188,029.25
2022	11,789.43	4,341.42	204,160.11
2023	12,800.84	4,341.42	221,302.37
2024	13,875.66	4,341.42	239,519.44
2025	15,017.87	4,341.42	258,878.73
2026	16,231.70	4,341.42	279,451.85
2027	17,521.63	4,341.42	301,314.90
2028	18,892.44	4,341.42	324,548.77
2029	20,349.21	4,341.42	349,239.39
2030	21,897.31	4,341.42	375,478.12
2031	23,542.48	4,341.42	403,362.02
2032	25,290.80	4,341.42	432,994.24
2033	27,148.74	4,341.42	464,484.40
2034	29,123.17	4,341.42	497,948.99
2035	31,221.40	4,341.42	533,511.81

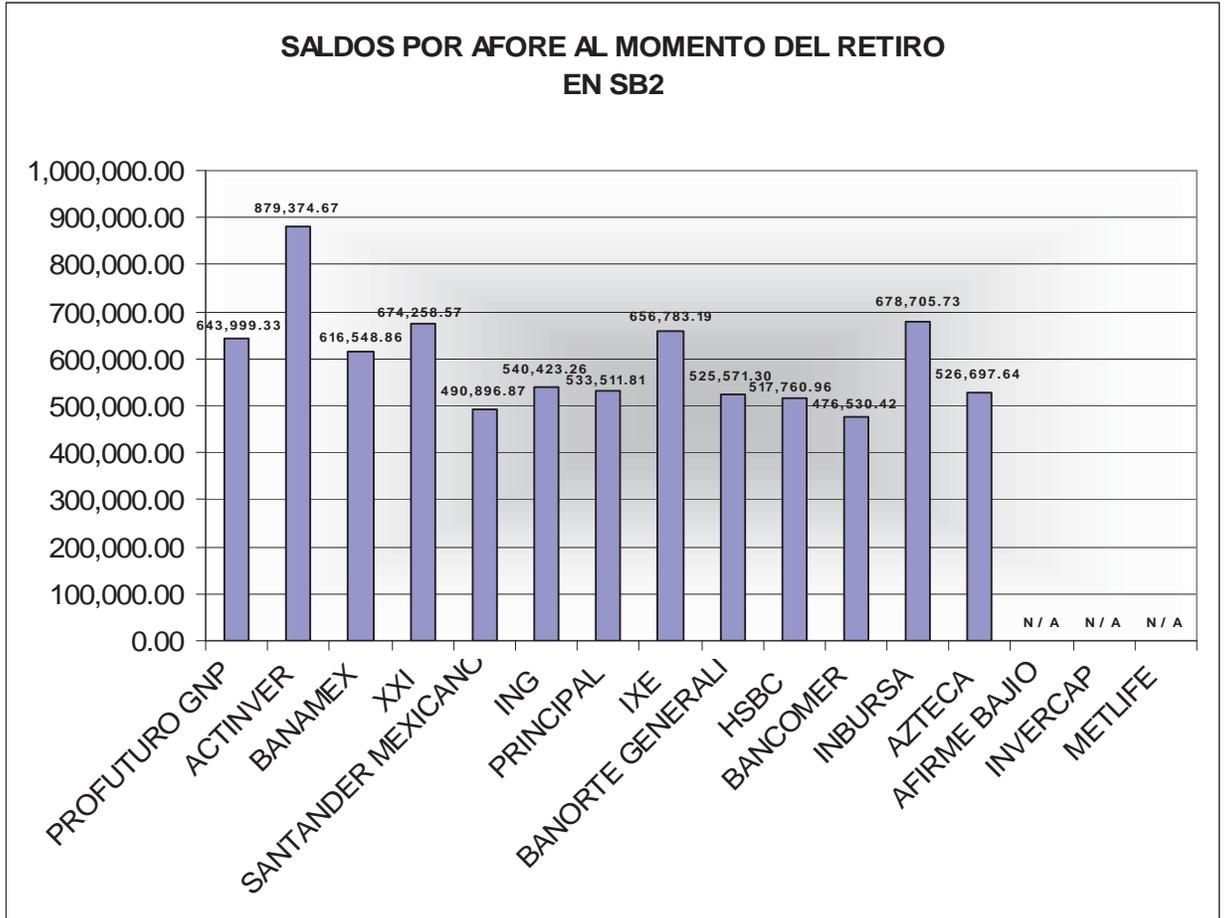


11 PRO FUTURO GNP			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	7.14%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,880.78	4,341.42	28,222.20
2006	2,015.06	4,341.42	34,578.68
2007	2,468.92	4,341.42	41,389.02
2008	2,955.18	4,341.42	48,685.62
2009	3,476.15	4,341.42	56,503.19
2010	4,034.33	4,341.42	64,878.94
2011	4,632.36	4,341.42	73,852.71
2012	5,273.08	4,341.42	83,467.22
2013	5,959.56	4,341.42	93,768.20
2014	6,695.05	4,341.42	104,804.67
2015	7,483.05	4,341.42	116,629.14
2016	8,327.32	4,341.42	129,297.88
2017	9,231.87	4,341.42	142,871.17
2018	10,201.00	4,341.42	157,413.59
2019	11,239.33	4,341.42	172,994.34
2020	12,351.80	4,341.42	189,687.55
2021	13,543.69	4,341.42	207,572.67
2022	14,820.69	4,341.42	226,734.77
2023	16,188.86	4,341.42	247,265.06
2024	17,654.73	4,341.42	269,261.20
2025	19,225.25	4,341.42	292,827.87
2026	20,907.91	4,341.42	318,077.20
2027	22,710.71	4,341.42	345,129.33
2028	24,642.23	4,341.42	374,112.99
2029	26,711.67	4,341.42	405,166.08
2030	28,928.86	4,341.42	438,436.35
2031	31,304.36	4,341.42	474,082.13
2032	33,849.46	4,341.42	512,273.01
2033	36,576.29	4,341.42	553,190.73
2034	39,497.82	4,341.42	597,029.97
2035	42,627.94	4,341.42	643,999.33

12 SANTANDER MEXICANO			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	5.88%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,548.88	4,341.42	27,890.30
2006	1,639.95	4,341.42	33,871.66
2007	1,991.65	4,341.42	40,204.74
2008	2,364.04	4,341.42	46,910.20
2009	2,758.32	4,341.42	54,009.94
2010	3,175.78	4,341.42	61,527.14
2011	3,617.80	4,341.42	69,486.36
2012	4,085.80	4,341.42	77,913.58
2013	4,581.32	4,341.42	86,836.31
2014	5,105.98	4,341.42	96,283.71
2015	5,661.48	4,341.42	106,286.61
2016	6,249.65	4,341.42	116,877.68
2017	6,872.41	4,341.42	128,091.51
2018	7,531.78	4,341.42	139,964.71
2019	8,229.93	4,341.42	152,536.06
2020	8,969.12	4,341.42	165,846.60
2021	9,751.78	4,341.42	179,939.80
2022	10,580.46	4,341.42	194,861.68
2023	11,457.87	4,341.42	210,660.96
2024	12,386.86	4,341.42	227,389.25
2025	13,370.49	4,341.42	245,101.16
2026	14,411.95	4,341.42	263,854.52
2027	15,514.65	4,341.42	283,710.59
2028	16,682.18	4,341.42	304,734.19
2029	17,918.37	4,341.42	326,993.98
2030	19,227.25	4,341.42	350,562.65
2031	20,613.08	4,341.42	375,517.15
2032	22,080.41	4,341.42	401,938.98
2033	23,634.01	4,341.42	429,914.41
2034	25,278.97	4,341.42	459,534.80
2035	27,020.65	4,341.42	490,896.87



13 XXI			
SALDO INICIAL	22,000.00		
APORT ANUAL	4,341.42		
SALDO FINAL	26,341.42		
TASAS RENDIM.	7.35%		
	RENDIMIENTO	APORT. ANUAL	SDO. FINAL + RENDIMS.
2005	1,936.09	4,341.42	28,277.51
2006	2,078.40	4,341.42	34,697.33
2007	2,550.25	4,341.42	41,589.01
2008	3,056.79	4,341.42	48,987.22
2009	3,600.56	4,341.42	56,929.20
2010	4,184.30	4,341.42	65,454.91
2011	4,810.94	4,341.42	74,607.27
2012	5,483.63	4,341.42	84,432.32
2013	6,205.78	4,341.42	94,979.52
2014	6,980.99	4,341.42	106,301.94
2015	7,813.19	4,341.42	118,456.55
2016	8,706.56	4,341.42	131,504.52
2017	9,665.58	4,341.42	145,511.53
2018	10,695.10	4,341.42	160,548.04
2019	11,800.28	4,341.42	176,689.74
2020	12,986.70	4,341.42	194,017.86
2021	14,260.31	4,341.42	212,619.59
2022	15,627.54	4,341.42	232,588.55
2023	17,095.26	4,341.42	254,025.23
2024	18,670.85	4,341.42	277,037.51
2025	20,362.26	4,341.42	301,741.18
2026	22,177.98	4,341.42	328,260.58
2027	24,127.15	4,341.42	356,729.15
2028	26,219.59	4,341.42	387,290.17
2029	28,465.83	4,341.42	420,097.41
2030	30,877.16	4,341.42	455,315.99
2031	33,465.73	4,341.42	493,123.14
2032	36,244.55	4,341.42	533,709.11
2033	39,227.62	4,341.42	577,278.15
2034	42,429.94	4,341.42	624,049.51
2035	45,867.64	4,341.42	674,258.57





GLOSARIO.

ACCIÓN: Título valor que representa una de las fracciones iguales en las que se divide el Capital social de una sociedad anónima. Sirve para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio y su importe manifiesta el límite de la obligación que contrae el tenedor de la acción ante terceros y la empresa.

AFORE: A las Administradoras de Fondos para el Retiro.- Entidades financieras autorizadas por CONSAR, que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las Cuentas Individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las Leyes de Seguridad Social, así como administrar Siefores.

AGENTE PROMOTOR: Aquella persona física que teniendo una relación de trabajo con una Afore o que habiendo celebrado un contrato con ésta, se encuentre autorizado para realizar actividades de registro de Cuentas Individuales, de comercialización, promoción y atención de solicitudes de traspasos, llevando a cabo dichas actividades en nombre y por cuenta de la Afore.

APORTACIÓN: Cantidad que se deposita periódicamente en la Cuenta Individual de cada Trabajador y que resulta de las contribuciones obrero - patronales y del Gobierno Federal para la pensión.

APORTACIÓN PARA VIVIENDA: Cantidad que aportan los patrones por concepto de INFONAVIT. Equivale al 5% del Salario Base de Cotización del Trabajador.

APORTACIÓN VOLUNTARIA: La cantidad que libremente el asegurado y/o su patrón pueden depositar en la Cuenta Individual del Trabajador con el objeto de incrementar su ahorro para el retiro.

AUTORREGULACIÓN: Es la actividad por la que los participantes del Mercado de Valores se auto imponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial complementario al dictado por la autoridad formal.

BANCO DE MÉXICO: Banco Central y de emisión única. Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



BANCO OPERADOR: A la Institución de Crédito contratada por el IMSS e instituciones de seguros, para recibir y concentrar los recursos relativos a Vivienda 97 provenientes del INFONAVIT, así como los relativos a la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez provenientes de las Afores y a los recursos provenientes del IMSS que integren el monto constitutivo para la contratación de los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, en su caso, relacionados con los seguros de riesgos de trabajo e invalidez y vida, y su posterior transferencia a las instituciones de seguros.

BASE DE DATOS NACIONAL SAR: Aquélla conformada por la información procedente de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, conteniendo la información individual de cada Trabajador y el registro de la Afore o Institución de crédito en que cada uno de éstos se encuentra afiliado.

BOLSA DE VALORES: Recinto físico del Mercado de Valores organizado, en donde se realizan operaciones de compraventa de Valores inscritos en ésta, a través de los agentes de la bolsa y de los operadores de piso de las Casas de Bolsa.

BOLSA MEXICANA DE VALORES (BMV): Es una institución privada, constituida legalmente como sociedad anónima de Capital variable, que opera por concesión de la SHCP, con apego a la Ley del Mercado de Valores. Sus accionistas son exclusivamente las Casas de Bolsa autorizadas, las cuales poseen una acción cada una. El objeto de la BMV es proporcionar la infraestructura y los servicios necesarios para la realización eficaz de los procesos de emisión, colocación e intercambio de Valores y Títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y otros instrumentos financieros.

BONDES: Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal. Títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal con el propósito de financiar proyectos de maduración prolongada. Tienen un plazo mínimo de 364 días y un rendimiento revisable y pagable periódicamente.

BONOS: Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a rembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicamente y otras obligaciones del emisor.

BURSÁTIL: Relativo a la actividad en Bolsa.

CARTERA / PORTAFOLIO: Posesión de títulos por un individuo, por una institución o por una sociedad de inversión. Puede comprender de acciones



preferentes y ordinarias de diferentes clases de empresas o instituciones de instrumentos de deuda, efectivo y deudores.

CARTERA DE VALORES: Conjunto de títulos-valor propiedad de una persona o empresa.

CÉDULA DE DETERMINACIÓN: Medio magnético o documento, en el cual el patrón determina el importe de las cuotas a enterar al IMSS, así como al emitido y entregado por dicho instituto al patrón y utilizado por éste, para determinar el importe de las cuotas a enterar.

CIRCULARES: Reglas de carácter general, emitidas por CONSAR que regulan los procesos normativos, a los que están sujetos los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el régimen de inversión de las SIEFORES, así como el régimen de las comisiones que las Instituciones de Crédito, Afores y Empresas Operadoras de la Base de datos Nacional SAR, podrán cobrar por los servicios que presten en materia de SAR.

CETES: Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de Crédito al portador emitidos y liquidados por el Gobierno Federal a su vencimiento.

CLAVE DE AUTORIZACIÓN DE LA AFORE: Número asignado por CONSAR a la AFORE para su identificación.

COMISIÓN: Cantidad que cobra la Afore por proporcionar los servicios de administración de las Cuentas Individuales.

COMISIÓN SOBRE FLUJO: Cantidad que cobra la Afore por concepto de las cuotas y aportaciones depositadas a al subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez excluyendo la cuota social.

COMISIÓN SOBRE SALDO: Cantidad que cobra la Afore sobre el monto acumulado en las subcuentas de RCV y Aportaciones Voluntarias. Puede expresarse como un porcentaje fijo anual sobre el saldo, o bien, como un porcentaje del rendimiento real que pague la SIEFORE.

COMISIÓN SOBRE APORTACIONES VOLUNTARIAS: Corresponde al total cobrado por la Afore por el depósito o retiro de aportaciones de la subcuenta de aportaciones voluntarias durante el periodo que comprende el Estado de Cuenta.



COMITÉ DE INVERSIÓN: Conjunto de personas con amplia experiencia en el manejo de inversiones financieras, que son los responsables de establecer las políticas de inversión y diseñar la cartera de Valores de una SIEFORE.

CONSTANCIA DE REGISTRO: Documento que entrega la Afore al Trabajador para comprobar que su solicitud de registro ha sido aceptada.

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO: Contrato mediante el cual, la Afore se obliga a administrar la Cuenta Individual del Trabajador a cambio del pago de una Comisión.

CREDENCIAL DEL IMSS: La tarjeta de identificación de los asegurados al IMSS que contiene su Número de Seguridad Social (Azul y Blanco).

CUENTA CONCENTRADORA: Aquella operada por el Banco de México a nombre del IMSS en la que se deberán depositar los recursos correspondientes al seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez previsto en la Ley del Seguro Social publicada el 21 de diciembre de 1995, así como las aportaciones voluntarias y, en su caso, los recursos del seguro de Retiro previsto por la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de marzo de 1973, en tanto se lleven a cabo los procesos de individualización para transferirlos a las Afores elegidas por los Trabajadores, así como conservar los recursos de aquellos Trabajadores que no elijan Afore.

CUENTA INDIVIDUAL: Aquella que se abrirá para cada asegurado en las Afores, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, así como los rendimientos. La Cuenta Individual se integrará por las subcuentas: de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

CUENTA INHABILITADA, AFORES: A la cuenta del Trabajador que la Afore dejó de operar y cuyo saldo en todas las subcuentas es cero, dejando a partir de ese momento de ser considerada para efectos del cómputo de la cuota de Mercado.

CUENTA INHABILITADA, INSTITUCIONES DE CRÉDITO: A las Cuentas Individuales que una Institución de Crédito deje de administrar por Retiro o traspaso y cuyo saldo en todas las subcuentas sea cero.

CUOTA: Cantidad fija que obligatoriamente deben pagar patrones y Trabajadores.



CUOTA SOCIAL: Cantidad de dinero que el Gobierno Federal deposita al Trabajador por cada día de salario cotizado a su Cuenta Individual.

CUPÓN: Parte desprendible de un título valor contra cuya entrega se pagan dividendos en efectivo, intereses, dividendos en acciones, suscripciones, o bien se ejercen derechos de split o canje.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población a que se refiere el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de octubre de 1996.

DEPÓSITO BANCARIO: Es el depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional o en divisas o monedas extranjeras o en sobre cerrado o de títulos, que hace una persona en una institución bancaria.

DEPÓSITO DE VALORES: Forma común de denominar a la custodia que llevan a cabo las Casas de Bolsa en el Indeval por cuenta de sus clientes.

DESCUENTO: Diferencia entre el valor de un título a su vencimiento y su valor actual. Operación de adquirir antes del vencimiento, Valores transmisibles, deduciendo un tanto por ciento como retribución por hacerlo antes del vencimiento.

DIVERSIFICACIÓN: Distribución de las inversiones entre diferentes negocios, en diferentes campos, dependientes de diferentes factores. Existen compañías, que ellas solas representan ya una diversificación: como es el caso de las Sociedades de Inversión.

DOCUMENTO PROBATORIO: Se refiere según corresponda a los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el documento migratorio o la carta de naturalización.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES: Son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo.

EMISORA: Empresa que pone sus Valores a la venta a través de la Bolsa. Para recibir el calificativo de emisora se requiere que sea oferta abierta al gran público inversionista a través de la Bolsa.

ESTADO DE CUENTA: Documento que recibirán periódicamente los Trabajadores afiliados a las Afores en el que se registrarán los depósitos, los retiros y el saldo de



la Cuenta Individual, así como las comisiones cobradas y los rendimientos obtenidos.

ESTRUCTURA DE COMISIONES: Conjunto de comisiones que cobra la Afore por los servicios que preste al Trabajador.

ICEFAS: A las Instituciones de Crédito o Entidades autorizadas que operen y administren las Cuentas Individuales SAR 92.

INDEVAL: Instituto para el depósito de Valores. Es el organismo que tiene por objeto dar el servicio público de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de Valores, en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

INDIVIDUALIZAR: El proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada Trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.

INFLACIÓN: Aquel periodo en el que suben sistemáticamente los precios de los bienes de capital y productos de consumo.

INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE: Son títulos que representan parte del capital social de una empresa, son colocados entre el público inversionista a través de los mercados financieros. El rendimiento para el inversionista se presenta de dos formas:

1. **Dividendos:** da derecho a participar de las utilidades generadas por la empresa emisora.
2. **Ganancias de Capital:** es el diferencial entre el precio de compra de la acción y su precio de venta.

IPC: Es el Índice de Precios y Cotizaciones que elabora la Bolsa Mexicana de Valores diariamente, a partir de los resultados de la sesión cotidiana, y tomando como referencia las principales 40 emisoras.

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO: A la Ley que regula los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con su reformas y adiciones.

LEY DEL MERCADO DE VALORES: Ley que regula la oferta pública de Valores, la intermediación en el Mercado, las actividades de las personas que en él



intervienen, el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y las autoridades y servicios en materia de Mercado de valores.

LEY DEL SEGURO SOCIAL: A la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 1995, la cual entró en vigor el día 1 de julio de 1997.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO: Ley en donde se contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y todas las operaciones que se consignan en los títulos de crédito. Los derechos y las obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de los títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos.

LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL: A las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LIQUIDACIÓN: Intercambio de dinero que realizan los participantes en el Mercado como consecuencia de la compra o venta de Valores. Es el complemento de una transacción, es decir, el mecanismo para que los Valores sean traspasados a las cuentas de Valores del nuevo propietario de los mismos y el efectivo acreditado a las cuentas de la contraparte correspondiente.

MERCADO BURSÁTIL: La finalidad del Mercado bursátil es la adecuada canalización de recursos hacia empresas y proyectos productivos, para financiar su desarrollo mediante el establecimiento de instancias y normas que fomenten el intercambio de Valores. Los procesos de canalización de recursos y de intercambio de Valores se realizan a través de la intervención de tres participantes: las entidades emisoras de Valores, los intermediarios bursátiles y los inversionistas.

MERCADO DE CAPITAL: En el que se colocan y negocian Valores cuyo objeto es satisfacer las necesidades de capital de las empresas para la realización de proyectos de largo plazo. Ejemplos de tales instrumentos son las acciones. En este Mercado también se negocian instrumentos derivados de los anteriores como son los Warrants.

MERCADO DE DEUDA: Es aquél en el que se emiten y negocian Valores cuyo objeto es satisfacer las necesidades financieras de corto, mediano y largo plazos. En este Mercado se negocian instrumentos tales como papel comercial en el ámbito de las empresas privadas, aceptaciones bancarias y pagarés bursátiles en



el ámbito de la banca comercial, y Cetes, Ajustabonos, Udibonos y Bondes en el ámbito del Gobierno Federal.

MONTO CONSTITUTIVO: A la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, en su caso, con una Institución de Seguros.

NOTAS CON CAPITAL PROTEGIDO AL VENCIMIENTO: se constituyen a través de un instrumento de deuda (Bono, Pagare, Cetes, etc), así como de un componente de renta variable cuyo rendimiento esta vinculado al desempeño de índices accionarios, nacionales e internacionales.

NÚMERO DE CUENTA: El número asignado a una cuenta para su identificación y control.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NSS): Número asignado por el IMSS al Trabajador para su identificación.

OBLIGACIONES: Títulos de crédito que representa la participación individual de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO: Instituciones de Crédito, Afores, SIEFORES, Instituciones de Seguros, Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

PATRON: Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

PENSIÓN: La renta vitalicia o el retiro programado.

PENSIÓN GARANTIZADA: La que ofrece el Gobierno al asegurado cuando éste reúne los requisitos para pensionarse y su saldo acumulado de ahorro para el Retiro no es suficiente para contratar una pensión de cuando menos un salario mínimo general para el D.F., que será actualizado por la inflación. El Gobierno completará lo necesario para otorgar esta pensión.



RÉGIMEN DE INVERSIÓN: Conjunto de lineamientos y restricciones que establece la autoridad para definir los instrumentos financieros y los límites máximos y mínimos en los que pueden invertir las Siefores.

RENDIMIENTO DE LA SIEFORE: Indica la tasa de rendimiento que obtuvo la SIEFORE en el periodo de referencia, por concepto de la valuación diaria del precio de sus acciones, expresándola en términos anualizados.

RENDIMIENTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA: La tasa de rendimiento promedio que corresponda a las reportadas por el INFONAVIT en el periodo que comprende el Estado de Cuenta, expresada en términos anualizados.

RENDIMIENTO DE GESTION: Muestra el rendimiento obtenido por las SIEFORES antes del cobro de comisiones, y permite comparar el desempeño financiero que cada una de las SIEFORES tuvo durante el periodo.

RENTA VITALICIA: El contrato por el cual la Institución de Seguros a cambio de recibir los recursos acumulados en la Cuenta Individual, se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

RETIROS PROGRAMADOS: La modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

RIESGO: La posibilidad de perder en una inversión determinada. El riesgo suele asociarse a la incertidumbre.

RIESGO CERO: Se dice que tienen riesgo cero los títulos de crédito emitidos por el gobierno y que dentro de un país, es el emisor más confiable, pues de él se puede tener la certeza de que cumplirá con sus compromisos de pago.

SALARIO BASE DE CÁLCULO: Aquel que se obtiene dividiendo el monto de las cuotas y aportaciones por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, considerando los límites de salarios establecidos en la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 para cada una de ellos, sin considerar lo correspondiente a la Cuota Social; entre 6.5% que es el porcentaje del Salario Base de Cotización a partir del cual se realizan las cuotas obrero patronales y estatal correspondientes a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.



SALARIO BASE DE COTIZACIÓN: Se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al Trabajador por sus servicios.

SEGURIDAD SOCIAL: Tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectiva, así como, el otorgamiento de una pensión.

SEGURO DE RETIRO: Al previsto por la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día doce de marzo de 1973, con sus reformas y adiciones.

SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (RCV): El que protege al Trabajador asegurado que haya cumplido los 60 años y quede desempleado. En ambos casos debe tener al menos 1,250 semanas de cotización al IMSS, o bien, que llegue a la edad de 65 años y decida retirarse.

SEGURO DE SOBREVIVENCIA: Aquél que se contrata por los pensionados, por riesgos de trabajo, por invalidez, por Cesantía en edad avanzada o por Vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la Cuenta Individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS: A los servicios que prestan las Afores a los Trabajadores que no han elegido Afore y sus recursos se encuentran en la Cuenta Concentradora, los cuales consisten en:

- Llevar el registro de las cuotas y aportaciones del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez y, en su caso, del seguro de Retiro, así como de las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y aportaciones voluntarias, destinadas a las Cuentas Individuales.
- Llevar el registro de los retiros efectuados por los Trabajadores, por gastos de matrimonio o por desempleo, a que se refieren los artículos 165 y 191, fracción II, de la Ley del Seguro Social;



- Llevar el registro del saldo de la subcuenta de vivienda y de los rendimientos que genere de conformidad con la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- Llevar el registro del saldo de los recursos del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, del seguro de Retiro y de las aportaciones voluntarias, así como de los rendimientos que genere su depósito en la Cuenta Concentradora.

SIEFORES: Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.- Entidades financieras, autorizadas por CONSAR, administradas y operadas por las Afores, que tienen por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las Cuentas Individuales que reciban en los términos de las Leyes de Seguridad Social.

SIEFORE BÁSICA: Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, cuya cartera se integra fundamentalmente con Valores cuyas características específicas preserven el valor adquisitivo del ahorro de los Trabajadores a que se refiere el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

SISTEMAS AUTOMATIZADOS: Al conjunto integral de equipo electrónico, de cómputo y de comunicaciones, sistemas o programas informáticos, almacenamiento de información y los procedimientos necesarios, que permiten llevar a cabo la operación diaria de manera electrónica a las Afores.

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR): Aquellos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los Trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de Cuentas Individuales propiedad de los Trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN: Sociedades anónimas constituidas con el objeto de adquirir Valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su Capital Social entre el público inversionista.



SOCIEDADES VALUADORAS: Las personas morales independientes de las Sociedades de Inversión, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar los servicios de valuación de la cartera de Valores y de las acciones de las Sociedades de Inversión.

SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA PARA TRASPASO: Al documento que el Trabajador presenta ante la Afore Transferente, a efecto de que ésta emita el estado de cuenta para traspaso con información correspondiente al año calendario anterior, contado a partir del último día del mes anterior al trámite de la solicitud.

SOLICITUD DE TRASPASO: Al documento que el Trabajador presenta ante la Afore Receptora, a efecto de que ésta se encargue de llevar a cabo los procesos de traspaso y que tiene como efecto el registro de la Cuenta Individual del Trabajador en la Afore Receptora.

SUBCUENTA DE APORTACIONES VOLUNTARIAS: Parte de la Cuenta Individual en la que se registran los depósitos voluntarios de los asegurados y de los patrones, así como los retiros y rendimientos de estos recursos.

SUBCUENTA DE RETIRO CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ: Parte de la Cuenta Individual en la que se registran las cuotas y aportaciones que los Trabajadores, patrones y el gobierno están obligados a pagar de acuerdo con la Ley del Seguro Social por este concepto, así como los retiros y rendimientos de este dinero.

SUBCUENTA DE VIVIENDA: Parte de la Cuenta Individual en la que se registra la aportación de los patrones al INFONAVIT, así como los retiros e intereses de este dinero.

SUMA ASEGURADA: Es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la Cuenta Individual del Trabajador.

TASA DE INTERÉS: El rendimiento expresado en porcentaje, que otorga una inversión en el periodo de un año.

TASA DE INTERÉS A DESCUENTO: Es el porcentaje restado al valor nominal para encontrar un precio que sirva para generar una ganancia.

TASA DE INTERÉS REAL: Rendimiento que otorga un instrumento de inversión una vez descontados los efectos inflacionarios.



TÍTULO DE CRÉDITO: Los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.

TRABAJADOR: Los asegurados o derechohabientes que de acuerdo a las leyes de seguridad social tengan derecho a los beneficios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

TRASPASO: Se refiere al cambio de saldo de una Cuenta Individual de una Afore a otra.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Al módulo de las Afores, especializado en atender consultas y reclamaciones de los Trabajadores y patrones.

UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS): La unidad de inversión es una unidad de cuenta de valor real constante, en la que pueden denominarse tanto títulos de crédito, salvo cheques y en general contratos mercantiles u otros actos de comercio. Su valor lo publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Su valuación está referenciada a la inflación.

UTILIDAD NETA: La utilidad que queda una vez deducidos el impuesto sobre la renta y la participación de los Trabajadores en las utilidades.

VALORES DE RENTA FIJA: Son títulos de crédito, que representan una obligación a cargo del emisor, tienen valor nominal expresado e implican el pago de un interés y son amortizables.

VALORES DE RENTA VARIABLE: Son títulos de crédito que representan una parte alícuota del Capital Social de una empresa, dan el derecho de socio, pueden ser nominativos o al portador, pueden ser con valor nominal o sin expresión del mismo.

VALORES: De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, en su artículo tercero: Son Valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en

VIVIENDA (DEL 2° BIMESTRE DE 1992 AL 3er BIMESTRE DE 1997): Montos acumulados en la subcuenta de vivienda desde el 2° bimestre de 1992 hasta el 3er bimestre de 1997 más pagos extemporáneos y rendimientos obtenidos, los cuales se encuentran administrados por el INFONAVIT.



VIVIENDA (A PARTIR DEL 4° BIMESTRE DE 1997): Montos acumulados por las aportaciones depositadas en la subcuenta de vivienda a partir del 4° bimestre de 1997 más pagos extemporáneos y rendimientos obtenidos, los cuales se encuentran administrados por el INFONAVIT.



CONCLUSION

Bajo el título de conclusión en lo que se refiere al sistema de pensiones en México, a continuación se enuncian varios puntos, derivados del estudio e investigación realizados:

- ❖ El gobierno federal debe reconocer abiertamente ante la ciudadanía e informar la enorme deuda que significan las pensiones como pasivo a largo plazo en las finanzas públicas nacionales, para, que de esta forma se haga entrar más en conciencia a los trabajadores sobre la importancia que tendrá, si optan por el hecho de realizar de forma más regular aportaciones voluntarias para su retiro y en general lograr que los trabajadores se involucren con su cuenta, propiciando esto a su vez la creación de programas y alternativas que incentiven y motiven cada vez más esta actividad en la que sin duda quien saldrá ganando será, la economía mexicana; contribuyendo al desarrollo del país y conformando una base de ahorro interno.
- ❖ Las perspectivas financieras y económicas de la administración de los fondos para el retiro, están garantizadas vía el objetivo de obtener un alto rendimiento y una mejor ubicación de capitales, mas sin embargo es importante resaltar que las comisiones que cobran las Afores por el manejo de los fondos son elevadas y deben reducirse, debido a la competencia que cada vez se intensificara más y más entre todas las administradoras ya existentes, y más aun por todas las que están por venir, que sin duda ven en este tema un gran porvenir.
- ❖ Todo el funcionamiento de los planes de pensiones personales e institucionales, así como de las disposiciones fiscales, debe ser claramente entendido por los trabajadores, para que estos puedan realizar una adecuada planeación financiera personal para el retiro.

Por último, podemos decir que en términos generales lo que el tema de fondos para el retiro o pensiones, es sin duda lo que se podría llamar la “Gallina de los huevos de oro”, para el sistema financiero mexicano, pero, es muy comprensible que al principio todas las inversiones principales de estos fondos se realicen en títulos gubernamentales, mas con el paso del tiempo los huevos de esta gallina deben ser colocados en distintas canastas con el principal propósito de diversificar y así invertir no sólo en títulos mexicanos, sino también del exterior; con la condición de que sean emisiones de la más alta calidad crediticia.



BIBLIOGRAFIA

LIBROS:

- ✚ SISTEMAS DE PENSIONES EN MEXICO.
AUTOR-INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS Y FINANZAS
- ✚ LAS AFORE,
Ángel Guillermo Ruiz Moreno, editorial Porrúa primera edición.

LEGISLACION:

- ✚ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- ✚ LEY DEL SEGURO SOCIAL
- ✚ LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
- ✚ CIRCULARES EMITIDAS POR LA CONSAR

PAGINAS DE INTERNET:

www.consar.gob.mx
www.amfore.org
www.imss.gob.mx
www.infonavit.gob.mx
www.condusef.gob.mx
www.eluniversal.com.mx